AÑO 46 ABRIL 30 de 1927 N.º 652

EL MONITOR DE LA EDUCACION COMUN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

SUMARIO:

REGLAMENTO DE SUMARIOS. — Comisión de Hacienda y Asuntos Legales del H. Consejo Nacional de Educación.

OSCAR KUTZNER. — Lo que Pestalozzi nos enseña.

LA ENSEÑANZA DE ANORMALES. — Prof. Luis Morzone.

FRANCISCO LA MENZA. — Programa de Aritmética.

LA ESCUELA EN ACCION: — CIENTÍFICAS. — HISTÓRICAS. — LITERARIAS. — MORAL. — PEDAGÓGICAS. — INFORMACIÓN NACIONAL Y EXTRANJERA.

Redacción y Administración: CHARCAS 1686
BUENOS AIRES

Reglamento de Sumarios

Esta Comisión ha estudiado detenidamente el proyecto de Reglamentación de Sumarios presentado por la extinguida Comisión de Sumarios. Dicho proyecto se halla, en lo fundamental, bien orientado y presenta soluciones aceptables en los puntos contemplados. Fué elaborado previo un cambio de ideas con uno de los miembros de la comisión. Hoy, en presencia del trabajo de conjunto ofrecido, hemos realizado un nuevo estudio del asunto en sus aspectos parciales, y convenido en ampliar el plan inicial reflejando aquellos en nuevos articulados, referentes a la especificación de las causas que pueden originar los sumarios, a los motivos de la excusación y recusación de sumariantes y testigos, a la forma y modo de interrogar a éstos, distribuyendo adecuadamente en títulos las diversas partes de la Reglamentación, presentando un articulado instructivo de fácil aplicación por parte de cualquier funcionario.

Al mismo tiempo, esta Comisión ha considerado ventajoso incorporar en el Proyecto las disposiciones vigentes que se hallan diseminadas en el Digesto, a fin de dar unidad en un solo cuerpo a todo cuanto interese a la instrucción de sumarios, sin que sea necesario consultar precepto o norma alguna en el mencionado Digesto o en otro cuerpo de disposiciones reglamentarias.

Se ha preocupado también la Comisión de abreviar los trámites, actualmente dilatados, señalando términos precisos y aplicando sanciones punitivas a los remisos. En tal forma el término total para substanciar un sumario quedará reducido a setenta (70) días distribuídos así:

Primera citación del denunciante para que ratifique su denuncia	3	días
Segunda citación en caso de inconcurrencia	3	,,
Primera citación del acusado para que tome conocimiento y ofrezca medios de prueba	3	,,
Segunda citación en caso de inconcurrencia	3	,,
Citación de testigos	3	,,
Declaración de testigos, agregado de documentos y demás diligencias de prueba	15	,,
Presentación de la defensa	6	,,
Dictamen del sumariante	5	,,
Dictamen del C. Escolar e Inspección Seccional	8	,,
Propuesta de resolución de Inspección General	8	,,
Informe de Estadística y agregado de foja de servicios	3	,,
Dictamen del abogado asesor	10	,,
Total	70	,,

Estas breves consideraciones fundamentan las modificaciones introducidas en el Proyecto traído a estudio de esta Comisión, y en su mérito ella aconseja la aprobación del mismo en los términos siguientes, y propuestas el 22 de diciembre de 1925:

Reglamento de Sumarios

de sus causas y clasificaciones

Art. 1° Ningún miembro del personal técnico, directivo docente y administrativo dependiente del Consejo, podrá ser privado de su puesto temporal o definitivamente sin causa comprobada por medio de indagación sumaria realizada de acuerdo con este reglamento, salvo el caso de que mediara proceso criminal y procediera la suspensión condicional sin derecho ulterior a sueldo, o hubiere abandono injustificado de las tareas.

Son causas que dan lugar a la instrucción de sumarios: *a*) Conducta delictuosa, desarreglada o inmoral; *b*) Transgresión dolosa de los primordiales preceptos de la ley y reglamento; *c*) Desobediencia voluntaria y desacato a los superiores jerárquicos; *d*) Negligencias u omisiones reiteradas e inexcusables en el cumplimiento de las obligaciones inherentes al cargo; *e*) Falsedades e inexactitudes en los datos consignados en documentos, informes, registros y planillas; *f*) Incapacidad para el mantenimiento del orden y disciplina; *g*) Atraso en la ciencia y arte profesional; *h*) En general, toda infracción punible difícil de ser comprobada por otros medios.

Las denuncias por faltas leves o infracciones leves no darán lugar a sumarios.

Carácter del Sumario. Modos de iniciación.

2° El sumario será escrito y secreto — con la excepción señalada por los artículos 8° y 9°, — y podrá iniciarse: *a*) de oficio, *b*) por denuncia y *c*) por prevención.

Sumario de oficio.

a) El sumario *de oficio* será ordenado, exclusivamente por el Consejo Nacional de Educación o su Presidente, por los Consejos Escolares y por los Inspectores Generales de Provincias y Territorios.

La orden respectiva contendrá: la determinación del hecho o falta punible; las circunstancias conocidas de forma y tiempo en que se ha producido y cómo ha llegado a conocimiento; la designación de las personas que substanciarán la causa como sumariante y secretario.

Denuncia.

b) La *denuncia* puede ser presentada por cualquiera persona capaz, no imposibilitada por las inhabilidades absolutas prescrip-

tas para los testigos. Se aceptarán denuncias *orales y escritas,* debiendo en el primer caso labrarse un acta firmada por el denunciante, y si no supiera hacerlo, por otra persona a su ruego, y por el funcionario que la levante, haciendo constar de modo claro y preciso: la relación circunstanciada del hecho o infracción denunciada; lugar, tiempo y modo cómo se ejecutó y forma como ha llegado a conocimiento; nombre de las personas que conocen el hecho; pruebas que pueden ofrecerse; domicilio del denunciante.

La denuncia es facultativa en el damnificado y en los particulares, y obligatoria en los empleados y maestros del Consejo, considerándose falta grave el silenciarla.

Ante quién se presentan.

Las denuncias podrán presentarse ante las direcciones de las escuelas, Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios y sus dependencias, Inspecciones Generales, Mesa de Entradas del Consejo, Vocales y en la Presidencia, pero solamente ordenan la instrucción del sumario el Consejo Nacional de Educación o su Presidente, los Consejos Escolares e Inspecciones Generales de Provincias y Territorios.

Sumarios por prevención.

c) Los sumarios preventivos podrán ser iniciados por los Jefes de Oficinas, Inspectores, Visitadores y directores de escuelas, cuando medien razones de evidente gravedad y urgencia que impidan consultar al superior o esperar su respuesta, para evitar que desaparezcan los medios de prueba o la presentación de testigos circunstanciales.

Cuando cesa.

El sumario preventivo cesará por intervención policial o judicial, si se tratara de infracción o delito penado por la ley, sin perjuicio de dar cuenta en el acto al Consejo por intermedio del superior inmediato.

Plazo de iniciación.

Los sumarios preventivos deben instruirse dentro del término máximo de cuarenta y ocho horas y ser elevados de inmediato a la Superioridad para que adopte la determinación correspondiente o disponga su ampliación en la forma y tiempo establecidos para los sumarios de oficio o por denuncias.

INSTRUCCION DE LOS SUMARIOS

3° Para la instrucción de los sumarios de *oficio* o por *denuncia* se designarán dos funcionarios para que actúen: como sumariante el uno; como secretario el otro, debiendo este último intervenir

en todos los actos, refrendar la firma del denunciante y foliar y firmar todas las hojas del sumario y documentos de prueba.

Citación del denunciante. Comparecencia.

4° El sumariante procederá en primer término a formar cabeza de proceso con una copia impresa de este reglamento y a citar a la persona denunciante (cuando se trate de denuncia), para que comparezca con su cédula de identidad o libreta de enrolamiento dentro del plazo de *tres días* a ratificar el contenido de su denuncia — excluyéndose de ese tiempo el que necesitare el denunciante para trasladarse al lugar de la citación, — y presente todos los documentos o medios probatorios que posea o indique dónde se encuentren y qué otras personas tienen y pueden tener conocimiento del hecho denunciado y el domicilio de esas personas. Si el denun-

Nueva citación.

ciante no compareciese en el término fijado y fuese una persona extraña al Consejo Nacional, se le citará nuevamente por igual tiempo bajo prevención de tenerse por desistida la denuncia. Si se tratara

Sanción.

de un miembro del personal dependiente del Consejo, su falta de concurrencia a la primera citación se corregirá disciplinariamente, y a la segunda, será declarado cesante si la ausencia no se justificara debidamente. En cualesquiera de estos casos el sumariante proseguirá las averiguaciones tendientes al esclarecimiento de los hechos denunciados.

Citación del denunciado.

5° Efectuada la ratificación se hará saber al denunciado el contenido de la denuncia o causa del sumario y se le citará para que comparezca dentro de los *tres* días a prestar declaración e indicar los nombres y domicilio de todas las personas que tengan conocimiento de los hechos en cuestión y puedan deponer en su descargo. El

Pruebas ofrecidas.

denunciado podrá presentar al declarar o dentro del término de prueba todos los documentos y medios probatorios para demostrar la veracidad de sus afirmaciones.

No se admitirán como medios de prueba cartas-misivas sin expreso consentimiento del dueño de ellas.

COMPARECENCIA DE TESTIGOS

Citación.

6° Dentro de los tres (3) días contados desde la declaración del acusado, el sumariante citará a los testigos de ambas partes en

el orden presentado para día y hora determinados, a fin de que comparezcan a prestar declaración en el mismo orden. Podrá, igualmente, citar a cualquiera otra persona cuya declaración reputase conveniente, haciendo constar luego en su dictamen los motivos que tuvo para ello.

Interrogatorio.

7 ° El testigo será siempre preguntado: Por su nombre, edad, estado, profesión y domicilio; si es pariente del denunciante y denunciado y en qué grado; si es doméstico, dependiente, acreedor o deudor de alguna de las partes; si tiene algún género de relaciones con ellas o si les otorgó o recibió beneficios y recomendaciones.

En seguida se interrogará al testigo mediante un cuestionario de preguntas redactado por el sumariante y que aquél se concretará a responder por sí o por no, agregando si conoce los hechos por haberlos visto u oído. Al final del interrogatorio podrá ampliar su declaración dando las explicaciones que considere convenientes sin entrar a expresar el concepto y juicio personal que le merezca la persona denunciada.

El testigo declarará una sola vez, será escuchado aisladamente sin conocimiento de los demás testigos, se le leerá su declaración, haciéndose mención expresa de la lectura, como también que se ratifica y que no tiene nada que añadir o enmendar, y firmará, y si no supiera hacerlo, firmará una tercera persona a su ruego.

El testigo desconocido para el sumariante comprobará su identidad personal con cédula policial, libreta de enrolamiento o certificado de nacimiento.

El sumariante deberá carear entre sí a los testigos cuyas declaraciones sean contradictorias.

DE LA PRUEBA Y LA DEFENSA

Diligencias de prueba.

8 ° Desde la comparecencia de los testigos correrá un término de quince días para tomarles declaración, agregar los documentos y realizar todas las diligencias de prueba.

Durante ese tiempo el sumario estará a disposición del acusado todos los días hábiles para que lo consulte durante las horas de Oficina tantas veces como lo creyera conveniente. En el instante de la declaración de los testigos el acusado no podrá estar presente.

Las partes no tendrán derecho a retirar los autos originales de la oficina del sumariante.

Vista al acusado.

9 ° Vencido el término señalado por el artículo anterior, el instructor dará vista del expediente al acusado poniéndolo nuevamente a su disposición en la oficina por un término de seis (6) días para que dentro de ese tiempo presente su defensa, agregada la cual se clausurará el sumario y toda su tramitación posterior será

secreta. La falta de defensa no importará presunción alguna en su contra, pero la prueba se deducirá de las constancias del sumario.

RECUSACION DEL SUMARIANTE Y LOS TESTIGOS

10° Dentro del término de prueba las partes podrán tachar los testigos que hubiesen declarado y presentar cualquier medio de prueba de las tachas. Cuando dicha prueba consista en testimonios de terceros, éstos no podrán exceder de tres por cada parte. La recusación del sumariante deberá producirse al iniciarse la instrucción del sumario.

Tachas absolutas.

11° Para las personas extrañas al Consejo son tachas absolutas: la enajenación mental; la ebriedad consuetudinaria, el impedimento para expresar las ideas de palabra o por escrito, la falta de industria o profesión honesta conocida, la calificación de quebrado fraudulento mientras dure la falencia, haber sido condenado por delito que tenga pena corporal o infamante, y haber sido convencido de falso testimonio.

Tachas relativas.

12° Para todos los testigos, pertenezcan o no en cualquier carácter a la Repartición, son tachas relativas: Ser alumno del acusado; parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado civil o por afinidad dentro del segundo grado, con el que lo haya presentado; ser al prestar declaración, dependiente o sirviente del que lo haya presentado; ser acreedor o deudor de cualesquiera de las partes; amistad íntima; enemistad, odios o resentimientos personales manifestados por hechos conocidos.

Estas mismas tachas, con excepción de la primera, son causas de recusación del sumariante.

Sanción.

13° El autor de una recusación que resulte infundada, será pasible de una medida disciplinaria si se tratara de miembros del personal.

DE LOS TERMINOS O PLAZOS

Habilitación de días.

14° Los términos para ambas partes se contarán por días hábiles. El sumariante podrá habilitar días inhábiles, ampliando con ellos el tiempo prefijado, cuando concurra justa causa.

Será justa causa, a los efectos de este artículo, el riesgo de quedar ilusoria una probanza por ausentarse un testigo, o de frustrarse por la demora alguna diligencia importante para la causa o para el derecho de las partes.

Toda habilitación de días se hará constar en el acta respectiva.

15.° Los plazos para las partes corren desde la notificación del interesado, personalmente o por carta certificada con aviso de retorno, de lo que se dejará constancia en cada caso.

Los términos podrán ser prorrogados por el instructor del sumario cuando concurran conjuntamente estas tres circunstancias:

Prórrogas de plazos.

a) Que medie pedido de parte interesada antes de vencer el término señalado.

b) Que la prórroga pedida sea menor o igual al término marcado, no pudiendo excederlo en ningún caso.

c) Que se invoque justa causa a juicio del sumariante, contra cuya apreciación no habrá recurso.

Los pedidos de prórroga de plazos y las disposiciones que adopte al respecto el sumariante, quedarán agregados a los autos.

PERENCION DE INSTANCIAS

16° No se aceptará presentación de escritos o pruebas a ninguna de las partes una vez vencidos los términos señalados.

DICTAMEN DEL SUMARIANTE

17° Agregada la defensa, el sumariante hará el análisis circunstancial de lo actuado y antes de los cinco (5) días posteriores lo elevará a quien corresponda con un dictamen que contendrá: Impresiones recogidas durante la substanciación de la causa y apreciación, según las reglas de la sana crítica, de la fuerza probatoria de las declaraciones, absteniéndose de proponer solución.

SUMARIOS EN LA CAPITAL FEDERAL

Sumarios del personal administrativo.

18° Cuando se trate de sumarios de *oficio* o por *denuncia* contra miembros del personal técnico y administrativo dependientes directamente del Consejo Nacional de Educación, el Presidente designará los funcionarios que deban actuar como sumariante y Secretario, cuidando que la designación del primero recaiga en personal de superior categoría a la del inculpado, y, cuando no lo hubiera, en uno de igual jerarquía.

Una vez substanciado el sumario, pasará a Estadística, al Jefe de la Oficina respectiva y al Abogado Asesor, para que agregue la primera en el término de tres (3) días la foja de servicios del inculpado, la de concepto el segundo y emita su opinión también en el término de tres (3) días, y para que proponga la resolución, el tercero, dentro de los diez (10) días subsiguientes.

Sumarios al personal de las escuelas.

19° Si se tratara de instruir sumarios a miembros del personal directivo, docente y administrativo de las escuelas, el Consejo del Distrito designará el sumariante y secretario, debiendo el primero ser preferentemente uno de sus miembros y, en casos de excepción, un director de escuela.

Elevación del sumario.

20° Substanciado el sumario en la forma prescripta por los artículos 3.° al 17°, las actuaciones se elevarán al Presidente del Consejo Escolar, si el inculpado perteneciera a sus escuelas, y al Presidente del Consejo Nacional en los demás casos.

Resoluciones por el C. E.

21° El Consejo Escolar, previo estudio de lo actuado, se pronunciará al respecto dentro de los ocho (8) días, resolviendo la causa cuando se trate de faltas reprimibles con apercibimiento, suspensión o multa, pidiendo inmediatamente al Consejo Nacional la confirmación de las mismas. De las dos últimas podrá apelarse al Consejo Nacional dentro del perentorio término de ocho (8) días, reputándose consentidas en su defecto. La pena de destitución es del resorte exclusivo del Consejo Nacional.

Dictamen de la Inspección Técnica General.

22° Pasado el expediente al Consejo Nacional se requerirá sin más trámite dictamen de la Inspección Técnica General respectiva en todos los casos, y especialmente cuando se trate de la inculpación de incapacidad técnica o docente del personal de las escuelas; debiendo agregar la foja de concepto profesional analítico del sumariado. La Inspección General diligenciará el expediente en ocho (8) días y lo pasará directamente a Estadística.

Informe de Estadística.

23° Recibido el expediente por Estadística, procederá a transcribir la foja de servicios del personal sumariado, dentro de los tres (3) días, remitiéndolo directamente a la Asesoría Letrada. Esta se

Informe de Asesoría.

expedirá en el término de diez (10) días, fundando su opinión y concretando las medidas que a su juicio deban adoptarse como resolución, elevando el expediente a la Sala de Sesiones para ser considerado por el Consejo Nacional.

SUMARIOS EN TERRITORIOS Y PROVINCIAS (Ley 4874)

24° En Territorios y Provincias los sumarios serán instruídos por los siguientes funcionarios, enumerados en orden eliminatorio: Inspector Sumariante, Visitador, Inspector Viajero, Inspector Seccional o funcionario designado al efecto. Conjuntamente con el sumariante se nombrará el secretario, cuando se le repute indispensable.

25° Substanciado el sumario el instructor lo elevará diligenciado y con su dictamen a la Inspección Seccional para su estudio, la que se expedirá dentro del plazo de ocho (8) días de recibido, proponiendo la medida que a su juicio corresponda aplicar.

26° La Inspección Seccional pasará las actuaciones a la Inspección General para que ésta se pronuncie dentro de los ocho (8) días, resolviendo la causa cuando se trate de faltas reprimibles con apercibimiento, suspensión o multa, y pidiendo inmediatamente al Consejo Nacional, la confirmación de las mismas. De las dos últi mas podrá apelarse al Consejo dentro del perentorio término de ocho (8) días, reputándose consentidas en su defecto. La pena de destitución es del resorte exclusivo del Consejo.

La Inspección General agregará la foja de concepto profesional analítico del inculpado y pasará las actuaciones directamente a Estadística para que se proceda en la forma y dentro de los plazos señalados por el art. 23 para los sumarios de la Capital Federal.

DISPOSICIONES GENERALES Y COMPLEMENTARIAS

Suspensiones previas

27° El sumariante sólo aplicará al inculpado suspensión previa cuando sea estrictamente necesaria para la conveniente instrucción del sumario.

De ello dará cuenta inmediata a su superior, por cuerda separada o telegráfica cuando se trate de sumarios en Provincias y Territorios.

28° Fallada la causa, si procediera la pena de suspensión se computará a favor del causante el tiempo de la suspensión previa, y si fuera absuelto o castigado con pena menor se anulará dicha suspensión, ordenándose el pago de sueldos por ese término. No se designará substituto de personal con suspensión previa sin la comprobación de la existencia de fondos para atender el gasto.

QUERELLA CONTRA LOS DENUNCIANTES

29° Es obligación de los miembros del personal querellar judicialmente a los particulares que los denuncien cuando hubiere lugar a acción pública, a cuyo efecto se les expedirá copia legalizada de la denuncia. El empleado omiso será suspendido de su empleo hasta tanto compruebe haber iniciado la causa criminal, y se decretará su cesantía si el querellado fuera judicialmente absuelto.

Exp. 21530-A, 1925 Reglamentación de sumarios.

Buenos Aires, abril 8 de 1927.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Aprobar el proyecto reglamentario de sumarios de que trata este expediente.

Comuníquese por copias de actas a las oficinas y pase a la Presidencia a sus efectos.

MOSCA.

Pablo A. Córdoba.

———

Lo que Pestalozzi nos enseña

El 17 de febrero se cumplió el centenario en que Pestalozzi entró en el reposo eterno.

Ya durante su vida se expandió su renombre hasta más allá de las fronteras de Suiza, su patria. En el centenario de su muerte todo el mundo civilizado lo debió recordar, por lo menos aquellos interesados en los problemas educacionales: y aun más obligación les ha incumbido a aquellos maestros que desean ser considerados como discípulos de Pestalozzi.

Ante todo, una cosa deberá quedar plenamente confirmada con este recuerdo. Es la primera vez que un pedagogo ha despertado una admiración general, y no se trata tan sólo de la estima hacia su indiscutida grandeza, sino el interés ascendiente hacia los problemas educacionales que por este medio se han puesto de manifiesto.

Como hoy día se valoriza la instrucción más que antes, se evoca también la memoria del gran maestro. Para los que profesionalmente enseñan tiene más valor no tan solo como reconocimiento, sino también como responsabilidad. Hay que forjar el hierro mientras está caliente, por eso conviene no dejar pasar de largo el momento en que el interés por los problemas educacionales es mayor. Por eso, es natural que con motivo de este aniversario se vuelva a profundizar sus escritos. El que no se reduzca al más conocido pero también más oscuro de sus libros: "Cómo instruye Gertrudis a sus hijos", podrá darse cuenta de la extensión que daba ya Pestalozzi a su misión como educador.

Ha llegado muy por encima del maestro y padre adoptivo, para ser, en la acepción más lata de la palabra, un educador del pueblo, pues él previó que la escuela, en el mejor de los casos, es tan solo un factor en la educación y esto en un tiempo, cuando dadas las condiciones de vida, apenas podía vislumbrarse el desarrollo que alcanzaría la instrucción y educación en nuestros días. Por eso, un verdadero discípulo de Pestalozzi no podrá quedarse esclavizado a las normas por él fijadas para regir tan solo en el tiempo en que él vivió, sino que deberá ver el problema educacional actual con un punto de mira igualmente elevado. Esto significará que también en nuestros días la tarea educativa deberá cimentarse en una cultura filosófica semejante a la que Pestalozzi pretendía dar mediante sus: "Investigaciones sobre la marcha de la Naturaleza en el desarrollo del género humano", y esto aun más ahora, cuando nos encontramos en una crisis cultural mucho mayor a la de la época de Pestalozzi.

Esta profundización de una cultura filosófica en la acción educacional, no deberá constituir, ciertamente, un asunto capital tan solo para los doctos en la materia. El educacionista aislado no podrá pasarse sin ella, si en el dominio de su trabajo, que ha nacido del trabajo manual, no quiere volver a ser un artesano. No basta mejorar los *métodos de enseñanza,* sin tener una visión clara de todos aquellos factores que fuera de la escuela contribuyen a la *formación del carácter,* en muchos casos favorable, pero en otros deteniéndola o impidiéndola.

¡Cuán escasa no resulta para éstos la influencia de la escuela! ¡Cuán pocas las horas que están esos niños bajo nuestra tutela! ¡Cuánto no se ha modificado hoy día la vida del hogar, y era sobre esta base que Pestalozzi quería edificar su sistema educacional! ¡En qué extensión no llega hoy día el niño a participar de los azares de la vida, abandonado a sus peligros! En su novela "Leonardo y Gertrudis", Pestalozzi nos pinta un vivísimo cuadro acerca de la influencia del medio sobre grandes y pequeños. En nuestros días esta influencia es más complicada y más difícil de analizar. Sin embargo, deberán poderse suavizar los factores desfavorables y llevarse adelante los favorables, mediante un trabajo investigatorio, serio, del cual también el *maestro* participará, y que nos dé un cuadro objetivo que nos sirva de guía para este fin. También el Estado es un factor, como dijo muy bien Pestalozzi, pero deberá verse a través de la luz crítica de la pedagogía.

Pestalozzi se ocupa de la educación sexual desde el punto de vista de la legislación, en su libro: "Infanticidios y su Legislación". En "Echweizer Blatt" encontramos que realizó indagaciones acerca de la legislación en materia de castigos, así como la influencia de los nuevos medios de vida, el industrialismo, que hoy es el problema que domina casi toda la existencia. ¿Bajo cuántas fases no vería Pestalozzi los problemas pedagógicos de nuestros días, si estuviera entre nosotros y qué necesidades señalaría?

Estas preguntas debemos hacernos si queremos seguir su espíritu para resolver los problemas educacionales. Valiosa es la herencia que Pestalozzi nos ha legado, pero es necesario un trabajo intenso, no rodeado sólo por las paredes de la escuela, si esta riqueza ha de producir rentas. Si dejamos que Pestalozzi abra nuestros ojos, las *realidades de la vida,* que son de decisiva significación para "elevar al hombre hacia la cumbre del conocimiento humano", Pestalozzi no habrá vivido en vano sus rudas luchas y sus amargas privaciones, pues entonces vivirá aún y colaborará con nosotros.

¡Por estos fundamentos, el día de su centenario ha sido el día de su resurrección!

Oscar Kutzner.
(Prof. de Bonn).

Traducido para "*El Monitor*" de Folkskollärarnas Tidning" (Estocolmo).

La Enseñanza de Anormales

Curso de perfeccionamiento para la enseñanza de Retardados Anormales

14ª CONFERENCIA

Clase Práctica

He traído aquí varios textos de lectura de los que se utilizan en las Escuelas Primarias de la Provincia de Buenos Aires, para someterlos a un análisis crítico en el sentido de su valor como elemento de enseñanza de la lectura. Para eso varios niños procederán a leer algunas de las partes que les indicaré.

Por ejemplo, comenzaremos, por un libro de primer grado. (Un niño procede a leerlo haciéndolo con muchas dificultades).

Invoco el criterio de ustedes para que deduzcan cómo podrá leer correctamente este libro un alumno de primer grado, para quien está editado, si uno de tercer grado lo lee con estas dificultades, teniendo en cuenta la diferencia de los dos años de estudios que aventaja. Es el caso de que volvamos a hacernos algunas de las preguntas que nos hiciéramos cuando discutíamos acerca de las modalidades de los libros que convenía adoptar para los niños.

Existen en el texto un buen número de términos cuyo significado no está al alcance de su desarrollo intelectual; carecen de las aptitudes para la lectura mecánica, no poseen la educación visual correspondiente, de manera que la lectura la harán en forma que deje mucho que desear y si algún niño de las Escuelas de la Provincia leyera correctamente ese libro insistiría en creer que lo hace porque lo sabe de memoria, de tanto leerlo, y si no lo probaríamos haciendo que otros alumnos de primer grado que no cierran el libro, lo leyeran y a buen seguro que no lo harían correctamente en ninguna forma.

(El señor profesor prosigue haciendo leer a varios alumnos. Observa que en el texto tienen consignadas palabras cuya comprensibilidad de parte de los alumnos no es posible).

Una lectura de esta naturaleza en el primer grado no se concibe. He buscado, es cierto, la parte más difícil para que leyera, pero este chico ha cursado su primer grado superior y es lógico admitir que debe saber leer todo el libro; creo sinceramente que las dificultades de lectura de este chico no constituyen excepción a la regla, sino que representan la gran mayoría de alumnos de las Escuelas.

Ante la palabra *inculcar*, el alumno incurre en inconvenientes; admitamos que no conoce el significado, admitamos la dificultad que pueda presentar en sí esta palabra, pero yo vuelvo sobre mis anteriores argumentos y digo, si con este niño se hubieran realizado los ejercicios por lo menos indispensables, si se hubiera procedido con el método fonético analítico y sintético que hemos visto, yo creo sinceramente que no tendría inconveniente de ninguna naturaleza para leer esa palabra.

No hubiera tenido necesidad de silabear esta palabra, aun cuando no hubiera tenido suficiente educación visual.

En este otro caso vemos que está alterada la unidad fonética por carecer el alumno de los mismos principios que suponen esos ejercicios.

Si proseguimos haciendo leer en libros nuevos para ellos, difícilmente encontraremos alumnos en condiciones de leer correctamente.

Creo que sería superfluo proseguir analizando y observando las distintas modalidades que ofrece la lectura. Vuelvo a decir lo de antes, los libros que se utilizan en la Provincia de Buenos Aires no pueden ser leídos correctamente por los niños de las Escuelas de la Capital Federal. Leen mejor sus libros correspondientes de tercer grado que los que corresponden a primer grado de la Provincia. De manera que como yo he manifestado antes, esto demuestra claramente que si la lectura en los libros más difíciles, resulta hecha en mejor forma, eso es debido a la causa que he dicho demasiadas veces, que si tuvieran en realidad una educación visual y las habilidades que hemos reconocido para una perfecta lectura mecánica, no deberían encontrar dificultades en esa lectura que son inferiores al grado de su desarrollo

Creo que si estos niños los entretuviéramos pura y exclusivamente en ejercicios mencionados, durante uno o dos meses, con toda seguridad no incurrirían en ese error.

No es esta una idea mía sino que la he probado y experimentado muchas veces.

Niños desaprobados en primero, segundo, cuarto, y sexto grado en lectura, recurrían a la Escuela de Afásicos, los sometíamos a esa clase de ejercicios especiales y volvían a sus escuelas de origen en perfectas condiciones para leer.

No hemos entendido hacer milagros, no poseemos la "ciencia infusa" sino que los hemos sometido a ejercicios que desde el primero hasta el sexto grado no habían hecho. Realizado el trabajo ha desaparecido en ellos la causa que les impedía leer.

Ahora yo deseo saber si entre ustedes hay alguno que desee emitir sus opiniones deducidas de su experiencia personal o de estudios realizados que puedan tener relación con estos argumentos. No olviden que es de suma importancia que nos formemos una idea sobre la conveniencia de tal o cual procedimiento de enseñanza.

Si alguno de ustedes hubiera obtenido resultados satisfactorios con la aplicación de otros procedimientos, le rogaría los expusiera. También podría ser el caso de haber aplicado procedimientos que hubieran fracasado.

(Un alumno del curso expone sus opiniones y da lectura a un trabajo suyo publicado en una revista y que viene a comprobar muchas de las observaciones realizadas por el profesor).

De modo que podemos llegar a una conclusión y que a mi entender es la siguiente: que los textos servirían mucho más, darían resultados más eficaces si en ellos se agregaran las indicaciones que suministran nuestros conocimientos.

Lo que quería manifestar es lo que he dicho en clases anteriores: de que los chicos en su gran mayoría son capaces de aprender a leer hasta sin maestro. Pero una vez que los chicos han aprendido a leer en esas condiciones, ¿podemos estar satisfechos nosotros de ese aprendizaje?...

Creo haber explicado con bastante claridad que no es la lectura en sí lo que falta; es la lectura *bella* lo que falta y se ha de llegar a ella con nuestros ejercicios.

Volveremos sobre los argumentos de clases anteriores: de que no basta la buena voluntad del maestro, la buena dicción del mismo, la claridad de su lenguaje para obtener de todos los niños esas mismas cualidades; es necesario, insisto, que los maestros adquieran todos indistintamente los conocimientos de la ciencia ortofónica, para que no confiemos en el oído, y la imitación del niño; hemos comprobado oportunamente que hay niños que presentan desórdenes en las relaciones de sus órganos vocales y sensoriales, que requieren educaciones especiales.

En la próxima clase entraremos en el estudio de la tartamudez.

Prof. Luis Morzone.

Programa de Aritmética

Desarrollo analítico

Primer grado inferior

(*Continuación*)

§ 2 — PRIMER TERMINO

6) — Observaciones:

En el número anterior de esta publicación hemos desarrollado todo el *Período Preparatorio.* Corresponde ahora, entrar de lleno en el Programa, que está dividido en dos términos. El primero comprende la enseñanza de los diez primeros números, sus signos correspondientes y todas las operaciones de *comparación, composición y descomposición* de los mismos.

Dichas operaciones se indican con signos especiales que son de dos clases: de *relación* y de *operación.* Entre los primeros, el más usado es el que expresa la *igualdad.* Debe empezarse por este signo antes que por cualquier otro, por cuanto es correlativo de la idea de comparación (la primera que ejercita el niño, al distinguir los objetos que le rodean).

7) — Igualdad:

No debe olvidar, el maestro, que el concepto de igualdad es solamente relativo. No hay dos cosas absolutamente iguales, sino respecto a algunos caracteres. Para ir formando, en la mente de los párvulos, esta noción, debe procederse con ejercicios convenientemente graduados hasta llegar a su expresión simbólica.

Provéase de diversos objetos iguales, ya sea en forma, tamaño, color, etc. (Palitos, bolitas, figuras geométricas recortadas en cartulina, dados...).

a) Los primeros ejercicios consistirán en mostrar a los niños varios palitos:

Primero, de distinto tamaño para que digan cuál es el mayor, el menor, etc.

Segundo, dos del mismo tamaño para que los comparen hasta que se llegue a la palabra *igual.*

b) Formación de frases y oraciones diversas, aplicando correctamente esta palabra con ejercicios variados de distinción entre objetos o figuras que tengan algunos caracteres iguales.

c) Se harán observar objetos del mismo tamaño, palitos por ejemplo, pero de distinto color e inversamente, para que los niños formulen oraciones de este tipo:

Estos dos palitos tienen igual tamaño.

Aquellas dos figuras tienen igual color, etc., pudiendo utilizar también expresiones equivalentes: *el mismo tamaño, el mismo color...*

Análogos ejercicios respecto de la forma u otras propiedades sencillas y familiares al niño.

d) Podrá también el maestro variar grandemente esta clase de ejercitación, pasando después a observar figuras dibujadas por él o por los propios alumnos en el pizarrón.

e) Por último se referirá a objetos o cosas ausentes, para que el niño se los represente mentalmente y diga si tienen tal o cual carácter común, igual, etc.

Esta lección debe ser previa a la enseñanza del signo igual.

8) — Signo igual:

Una vez que los niños han aprendido a distinguir los objetos por sus caracteres comunes y no comunes se podrá enseñar este signo.

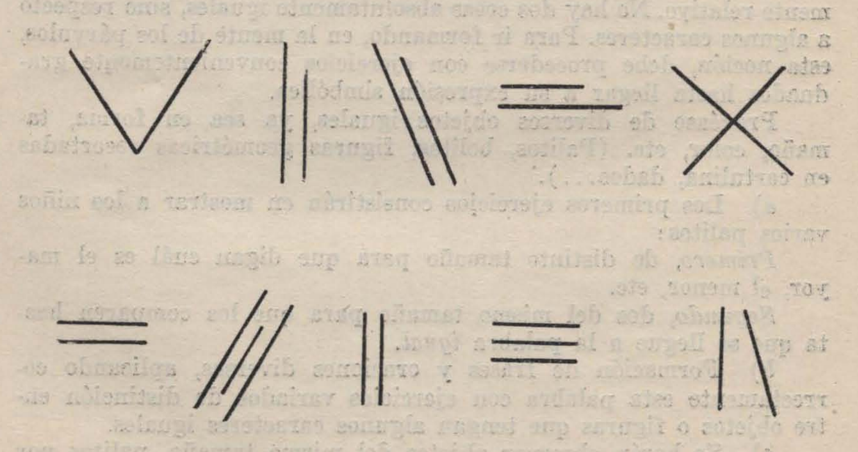
Para ello basta que el maestro disponga de cierta cantidad de palitos. Puede proceder de este modo:

a) Se reparten varios de ellos a cada niño y se les invita a que muestren dos palitos de *igual tamaño.*

b) Obtenido esto, el maestro los colocará en posición horizontal, como formando el signo igual, y lo dibujará claramente en el pizarrón. Preguntará a la clase cómo es el tamaño de las rayitas que ha dibujado...

c) Hará que todos los niños dibujen, ya sea en el pizarrón, o en sus cuadernos, dos rayitas de igual tamaño, pues en las clases del Período Preparatorio de la Geometría, han debido ejercitarse en el trazado de rayas, etc.

d) Pasará después a los ejercicios de reconocimiento del signo igual, en dibujos y figuras como las siguientes:



Preguntándoles: ¿dónde está el signo igual? ¿dónde dice igual?, cómo se pone igual? etc.

e) Por último hará interpretar expresiones gráficas de este tipo:

Dos puntos iguales a dos puntos; etc.

Confiamos en que el maestro sabrá idear, mejor que nosotros, ejercicios variados y entretenidos.

9) — Las operaciones:

Las operaciones más comunes con colecciones de objetos son la *adición* y la *sustracción*. El niño debe aprenderlas antes de conocer las cifras o los signos numéricos, es decir, hacerlas objetivamente y después pasar a su expresión simbólica, que es abstracta. Por otra parte, este primer paso es muy natural; los niños ejecutan continuamente sumas y restas en sus juegos desde que comienzan a contar.

El paso de lo objetivo y concreto a lo simbólico y abstracto, debe hacerse en forma natural y evitando enseñar varios signos a la vez, o con poco intervalo de tiempo entre uno y otro. No debe olvidarse que cada nuevo signo que se enseña exige un gran esfuerzo de abstracción al niño y este esfuerzo no hay que anticiparlo prematuramente sin antes preparar su inteligencia para realizarlo.

Los signos que representan dichas operaciones son respectivamente *más* (+) y *menos* (—). Empezaremos por la enseñanza de estos signos, aplicándolos a objetos concretos o figuras sencillas.

10) — Signo de sumar:

Como hemos dicho, el niño ya conoce expresiones equivalentes a la de sumar, pues se ha ejercitado en el Período Preparatorio. Sin embargo, antes de enseñar el uso de este signo, conviene que el maestro se cerciore si todos sus alumnos conocen ya la operación. Preparará antes ejercicios con palitos, bolitas o con el mismo ábaco, haciendo pronunciar, en cada caso, la palabra *más*. Para la enseñanza del signo correspondiente, se puede proceder del modo siguiente:

a) El maestro distribuye a cada niño dos palitos y les invita a que los coloquen en forma de cruz (cruzados). El mismo debe hacerlo cuidando de ponerlos perpendicularmente entre sí.

b) Luego hará que dibujen en el pizarrón dos palitos en esa posición. Por último, que los reproduzcan en sus cuadernos.

c) Ahora, tomando dos bolitas dirá:

Una bolita, más una bolita ¿cuántas bolitas son?... y escribirá:



Hará repetir:

Una bolita más una bolita igual a dos bolitas. (El signo igual es conocido).

Repetirá análogos ejercicios con otras figuras, objetos, etc., hasta que distingan y dibujen bien el signo +.

d) Después les hará escribir expresiones parecidas, dibujando siempre, puntos, rayas o figuras sencillas.

e) Ejercicios de reconocimiento del signo +. Lo mismo que se hizo para el signo igual.

f) Ya se les puede proponer ejercicios objetivos de esta clase:

● + ●● = ; ●● + ● = ; ●● + ● + ●●● = ; ●● + ●●●● =

procurando variar las figuras en formas, tamaños y colores.

No debe apresurarse el maestro, para enseñar las cifras, pues no pasando de números muy grandes, podrán anotarse los resultados con grupos de puntos, rayas o figuras parecidas, que es lo que conviene.

Observación:

No de otra manera procedió el hombre primitivo, antes de conocer ningún sistema de numeración. Mediante incisiones en los árboles, señales en las rocas o simplemente piedrecillas, efectuaba estas mismas operaciones y anotaba sus resultados. Más tarde la imposibilidad material de representar colecciones un poco grandes, sugirió en él la idea de utilizar signos convencionales. Por ejemplo, en la operación:

● + ●● + ●●● + ●●●●● = ⬤ ●

donde hay que anotar once puntos, aparece natural la sencilla convención siguiente; representar con un punto más gordo diez de ellos, con lo cual se ahorra trabajo.

Veremos más tarde cómo se llega así, con procesos puramente naturales, a la enseñanza de la numeración.

11) — Signo de restar:

De manera análoga debe procederse para la enseñanza de esta operación y del signo correspondiente. Después de efectuar variados ejercicios objetivos, pasará a la forma gráfica, escribiendo, por ejemplo, operaciones de este tipo:

●● — ● = ● ; ●●● — ● = ●●

Como el procedimiento es exactamente igual que el usado para con el signo *más* creemos superfluo repetirlo.

12) — El cero:

La enseñanza del cero puede hacerse inmediatamente después de la resta. Bastará hacer notar que las operaciones:

● — ● = ; ●● — ●● = ;

no dan por resultado ninguna cosa, es decir nada, o *cero*. Procediendo como en los casos anteriores, se enseñará el signo correspondiente.

.. 13) — **Sumas y restas combinadas:**

Una vez bien ejercitados en operaciones de sumar y restar, separadamente, conviene hacerlas combinadas, siempre en forma objetiva. Al preparar los ejercicios, es menester que el maestro cuide de que el minuendo no resulte menor que el sustrando, porque en este caso la operación deja de ser posible.

Deben graduarse de modo que las dificultades sean sucesivamente crecientes, por ejemplo:



Dejamos al cuidado del maestro este trabajo, para que lo haga teniendo presente la capacidad y el grado de adelanto de sus alumnos.

§ 3 — ENSEÑANZA DE LAS CIFRAS

14) — **Observaciones:**

La enseñanza de las cifras ocupa todo el primer período; por consiguiente el maestro tiene suficiente tiempo para enseñarlas bien.

Queremos advertirle, que no debe apresurar este aprendizaje, algo abstracto, recargando en pocas lecciones la memoria con todas las cifras, para dedicarse después a ejercicios de composición y descomposición de números.

Opinamos que debe procederse de modo completamente opuesto. Una vez enseñada una cifra, usando objetos y figuras adecuadas (puntos rayas, etc...), deben hacerse, a continuación, numerosos ejercicios de *las cuatro operaciones fundamentales* con la misma, a fin de asegurar su perfecto dominio, para pasar después a la enseñanza de otra. Y así con las demás. Adelantar esta enseñanza, es acumular dogmáticamente en la inteligencia del niño diez símbolos inútiles y odiosos al principio, para utilizarlos desordenadamente como cuando se enseñaba a leer con la Cartilla. El niño no entiende de convenciones. Los signos convencionales que posee el hombre para entenderse con sus semejantes, han aparecido naturalmente a medida que las necesidades los han ido imponiendo. Así también, en forma natural, deben enseñarse al niño a fin de que los aprenda casi insensiblemente, con el menor esfuerzo mental posible (ahorrándolo), para hacerle comprender a su debido tiempo las relaciones que ellos expresan.

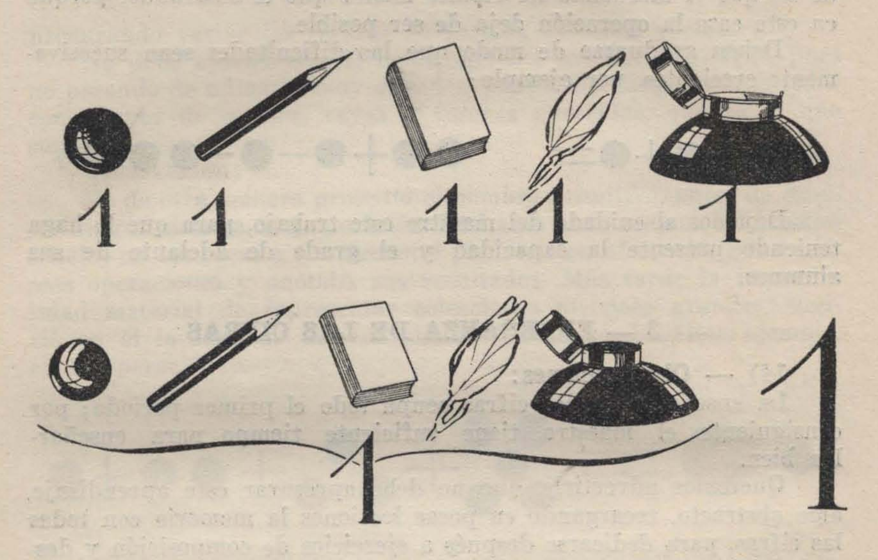
Además se corre el riesgo de que el niño se forme una idea errónea de lo que es el número, como sucede generalmente. Para él, es el signo que lo representa y nada más. Aunque este mal no es del todo evitable, queda, en parte, atenuado, procediendo en la forma que acabamos de indicar; pues el número es una idea abstracta, mientras que el signo que usamos para representarlo, es arbitrario y convencional, y responde, como veremos, a una razón de economía de trabajo.

15) — La cifra uno (1):

a) Se empezará por hacer contar objetos, al principio concretos y después generales (Una bolita, un banco, un árbol, una planta... una cosa, etc.).

b) Formulación de frases breves donde entren las palabras *uno, una*, enumerando objetos diversos.

c) El maestro presentará dibujados en el pizarrón o en láminas, una serie de objetos, como se indica a continuación; por ej.:



Los hará nombrar precedidos de la palabra *un* o *una*, según convenga. Al final queda solamente uno. Luego agregará él: *Un número; el número uno*, señalándolo.

d) Repetir en la forma más variada posible ejercicios de esta clase.

e) Para los ejercicios de reconocimiento del número uno, lo dibujará:

Primero: entre diversos signos y rayas, haciéndolo señalar después por los niños.

Segundo: lo dibujará en diversas posiciones y colores y lo hará reconocer y escribir correctamente.

Tercero: presentará monedas de uno, dos, cinco, diez y veinte centésimos, para que distingan entre sus cifras la cifra uno. Fichas y cartoncitos preparados "ad-hoc", etc.

Cuarto: todas estas clases de ejercicios a la vez.

f) Hará formar con palillos, recortes de papel, etc. figuras iguales al signo uno y los hará colocar en la posición correcta.

g) Pasará después a la escritura del signo uno, cuidando de que no quede ningún niño sin ejercitarse suficientemente, tanto con la tiza en el pizarrón, como con el lápiz en el cuaderno.

16) — La cifra dos (2):

La enseñanza de esta cifra no difiere de la cifra uno. Los pasos de la clase y los procesos sucesivos son idénticos, por eso nos parece innecesario repetirlos.

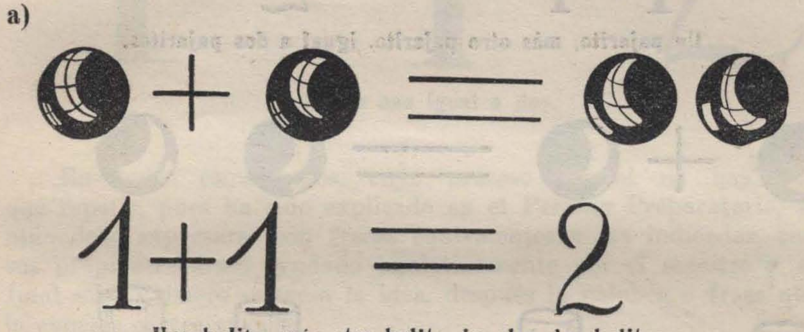
La ejercitación objetiva es también idéntica, pero ahora las operaciones de sumar y restar pueden adquirir un grado más de abstracción, agregando a los ejercicios de aquel tipo, los de la forma:

$1+1=2$; $2-1=1$; $1+1-2=0$.

y todas las posibles combinaciones.

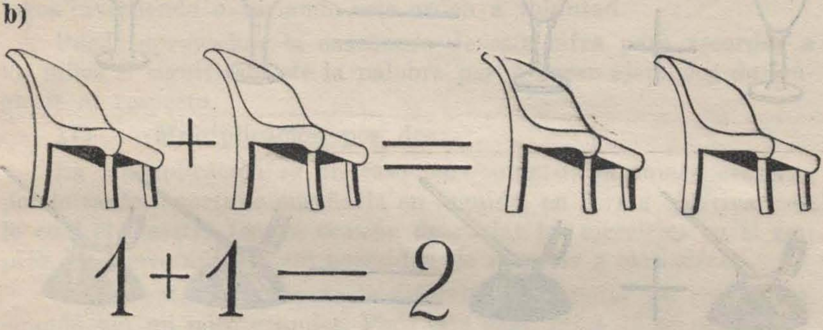
La transición entre los ejercicios objetivos y estos últimos, ya completamente abstractos, no debe hacerse brusca sino gradualmente, en la forma que lo hemos expuesto en el número (2) del Período Preparatorio. Por ej.:

a)



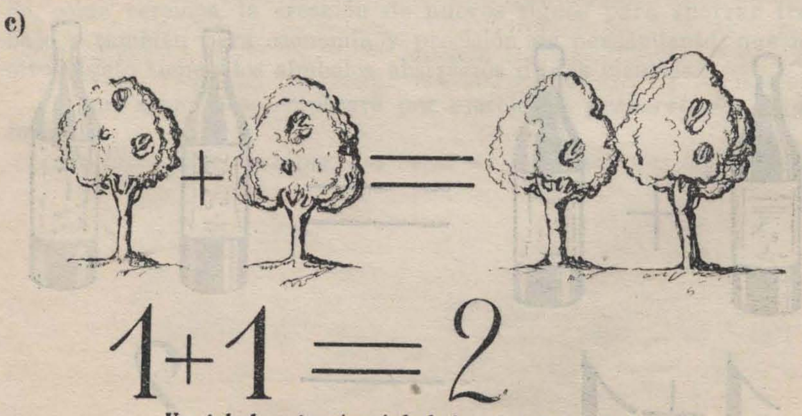
Una bolita, más otra bolita, igual a dos bolitas.

b)



Un banco, más otro banco, igual a dos bancos.

c)



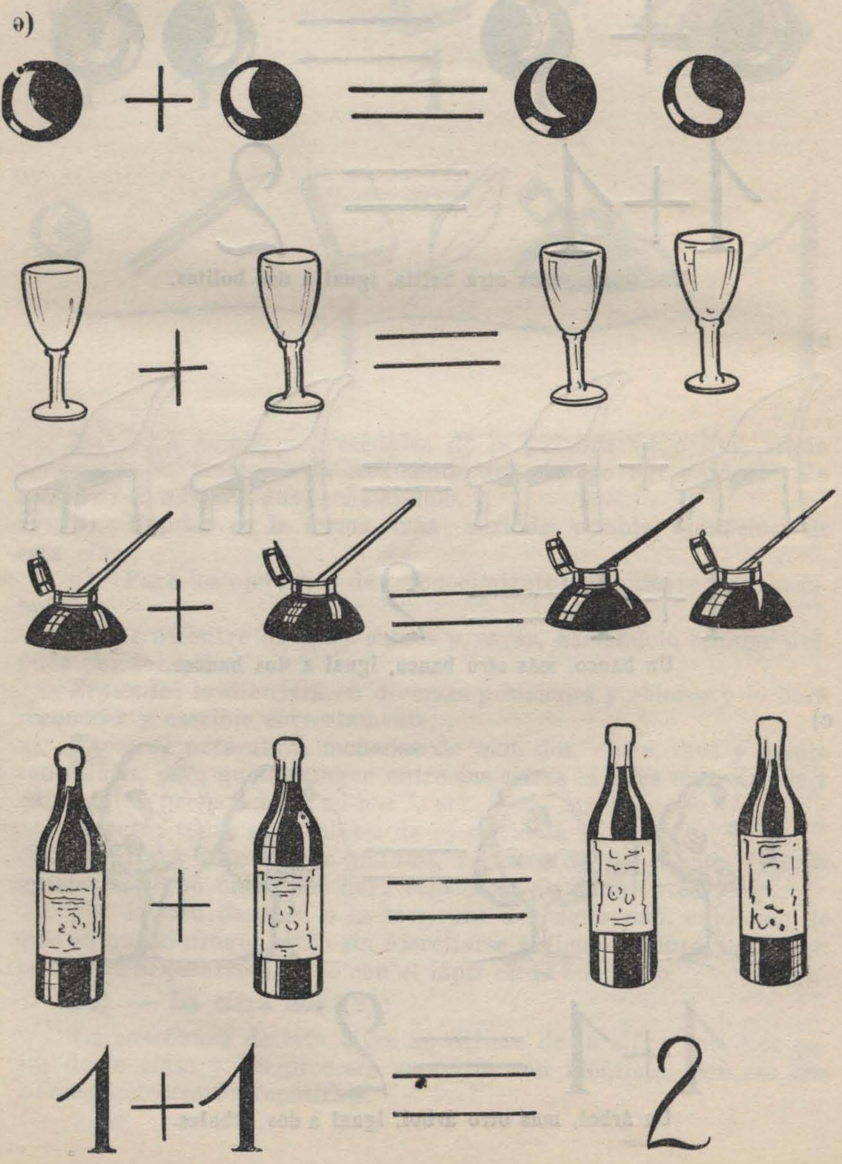
Un árbol, más otro árbol, igual a dos árboles.

d)

$$1 + 1 = 2$$

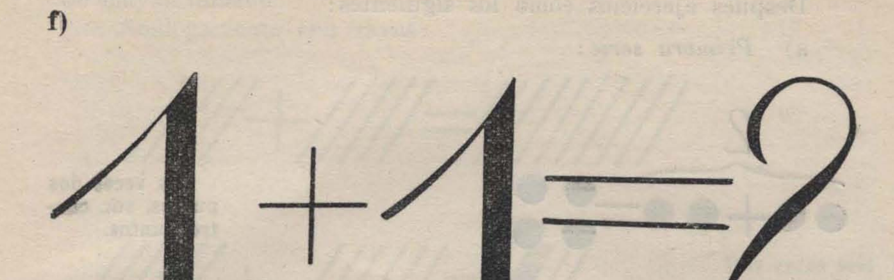
Un pajarito, más otro pajarito, igual a dos pajaritos.

e)



Una cosa, más otra cosa, igual a dos cosas.

f)



Uno, más uno igual a dos.

En todos estos pasos, cuyo proceso mental no hay por qué repetir, pues ha sido explicado en el Período Preparatorio, el niño debe expresarse con frases equivalentes a las indicadas, con sus propios recursos ayudado paulatinamente por el maestro y al final solo. Primero interesa la idea, después la palabra o frase que la exprese correctamente.

Cuando se trate de repaso o examen, se harán ejercicios análogos invirtiendo o variando este orden a voluntad.

Puede aprovechar la enseñanza de esta cifra para recordar a los niños el significado de la palabra *par* y hacer ejercicios de lenguaje al respecto.

17) — Multiplicación por dos:

La multiplicación es un caso particular de la suma; creemos, por lo tanto, oportuno enseñarla en seguida, en forma objetiva, con lo cual el maestro tendrá ocasión de variar los ejercicios en el empleo del nuevo número sin necesidad de recurrir a otra cifra.

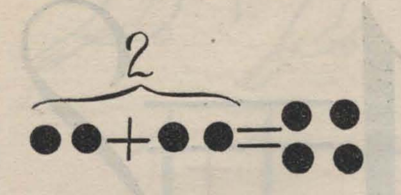
Se presenta muy pronto la dificultad de anotar los resultados, cuando son un poco grandes. Pero este caso, lejos de ser un inconveniente, es una ventaja si lo sabemos utilizar. Justificará más tarde, como veremos, la creación de nuevos signos para ahorrar trabajo y también para economía y precisión de pensamiento, que no otro objeto tienen los símbolos abstractos de las ciencias.

Como siempre se empezará por ejercicios *preparatorios* de la forma:

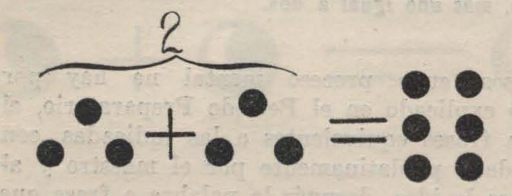
Un lápiz, más un lápiz, dos veces un lápiz, son dos lápices, etc.

Después ejercicios como los siguientes:

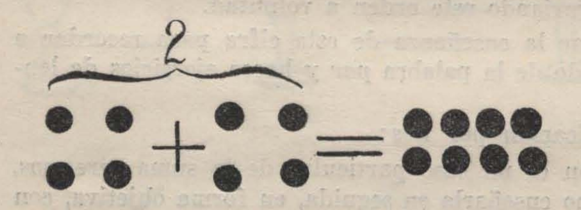
a) *Primera serie*:



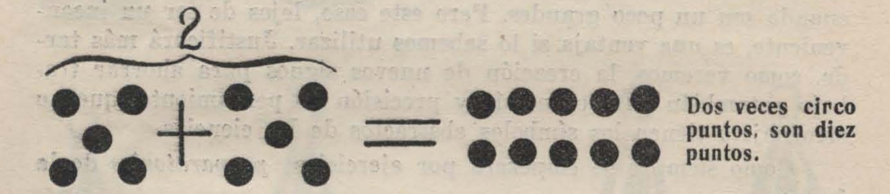
Dos veces dos puntos, sor. cuatro puntos.



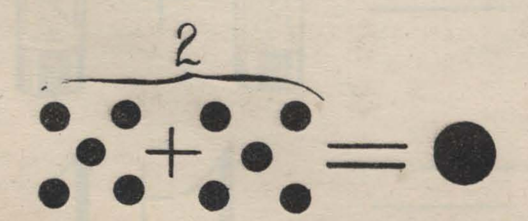
Dos veces tres puntos, son seis puntos.



Dos veces cuatro puntos, son ocho puntos.



Dos veces circo puntos, son diez puntos.



Para no escribir tanto, indicamos que son diez con un punto de mayor tamaño.

Análogamente con rayas:

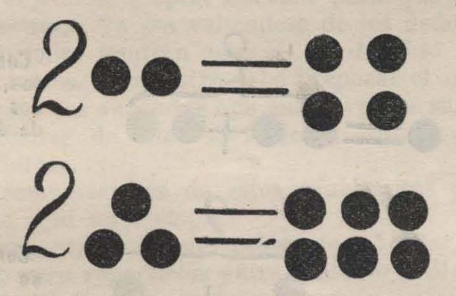
Dos veces seis rayas, son doce rayas.

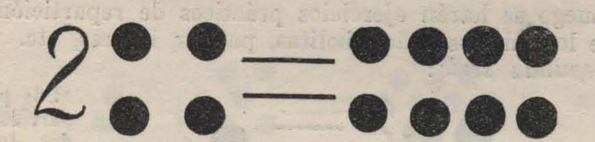
Con la raya más gruesa, representamos un manojo de diez rayas, por la misma razón anterior. Así como hemos hecho uso de una raya más gruesa, podríamos haber empleado un color diferente...

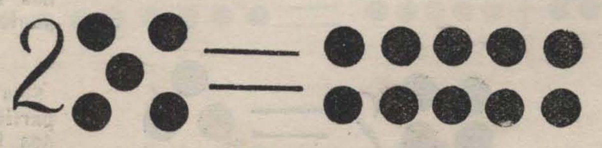
b) Léanse estas mismas expresiones, suprimiendo al final la palabra *puntos*...

c) Léanse, ahora, suprimiendo totalmente la palabra *puntos*.

d) *Segunda serie*:







Se leerán lo mismo que la primera. Aquí se nota con toda claridad la ventaja en el empleo del signo 2. No hay que insistir mucho

para que el niño se dé cuenta. Basta preguntarle: ¿Cuál se escribe más pronto?, señalando dos expresiones iguales de ambas series.

Antes de conocer otros signos, el niño se ejercita en la multiplicación, con la gran ventaja de que irá aprendiéndola, poco a poco, casi sin esfuerzo, ni de parte suya ni del maestro, mientras que su aprendizaje simultáneo, por todos los números dígitos a la vez, le resulta, como nos es notorio, una verdadera tortura.

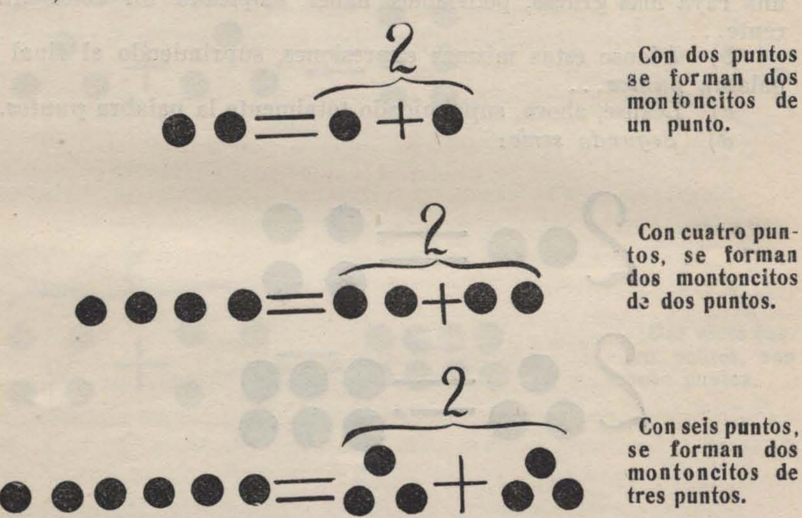
A continuación, puede enseñarse el significado de las palabras *doble* y *duplo*, lo cual ya no ofrecerá ninguna dificultad.

18) — División por dos:

Por análogas razones, debe enseñarse a continuación, la división por dos. Es esta una operación de las que realiza el niño con mayor frecuencia en sus relaciones con los demás compañeros y no hay motivos para postergarla.

En la misma forma que se procedió en el caso anterior, debe empezarse por la repartición de objetos materiales.

a) *Primera serie*:



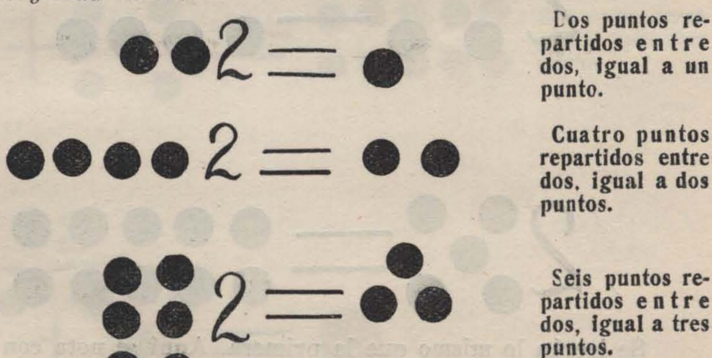
Con dos puntos se forman dos montoncitos de un punto.

Con cuatro puntos, se forman dos montoncitos de dos puntos.

Con seis puntos, se forman dos montoncitos de tres puntos.

b) Luego se harán ejercicios prácticos de repartición de objetos entre los mismos niños, bolitas, palitos, lápices, etc.

c) *Segunda serie*:



Dos puntos repartidos entre dos, igual a un punto.

Cuatro puntos repartidos entre dos, igual a dos puntos.

Seis puntos repartidos entre dos, igual a tres puntos.

Pueden hacerse también ejercicios de esta forma:

Doce dividido entre dos, igual a seis.

para comprobar si los niños recuerdan la convención antes hecha. Las expresiones correspondientes deben variarse sucesivamente, dándoles cada vez más generalidad, como hemos hecho en el caso de la multiplicación.

En cuanto a los signos de multiplicar y dividir, no son necesarios, por ahora. La colocación del multiplicador, en el primer caso, y del divisor en el segundo, basta para distinguir sus funciones. Tampoco deben enseñarse por ahora, los nombres de los términos de las operaciones.

A continuación se enseñará el significado de las palabras *medio* y *mitad,* con ejemplos concretos primero y más generales después.

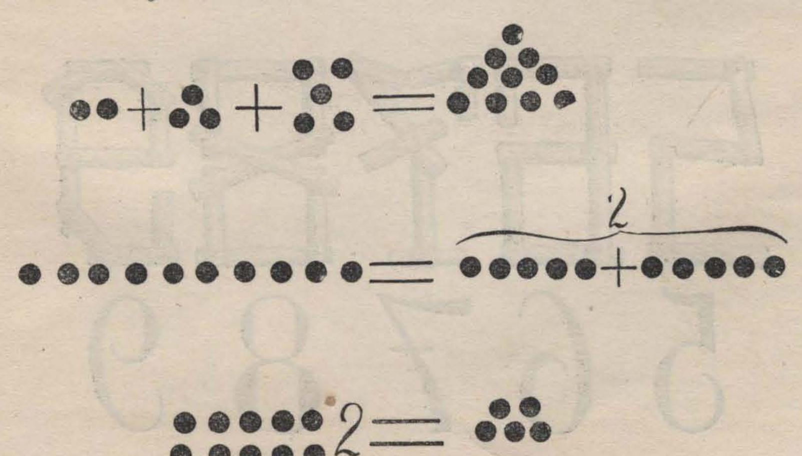
19) — **Operaciones combinadas**:

Ahora puede utilizarse todo lo enseñado y proponer al niño sencillos problemitas objetivos, combinando las operaciones enseñadas y dejándole amplia libertad para que los resuelva con sus propios recursos, ya sea valiéndose de los dedos, rayas, puntos etc. Tales soluciones tendrán para él el inmenso valor de verdaderos descubrimientos. El maestro debe preparar el intelecto de sus alumnos así como las verdades que enseñare, de suerte tal, que el niño al posesionarse de ellas se forje la ilusión de ser él quien las ha descubierto.

Las combinaciones de estos problemitas pueden ser muy variadas; he aquí un ejemplo:

En una cajita Juanito coloca tres bolitas, Pedro, cinco y Ernesto dos, para repartirlas entre Antonio y Manuel que no tienen; ¿cuántas reciben cada uno?

Los niños deben resolverlo solos. Después el maestro lo hará verificar objetivamente:

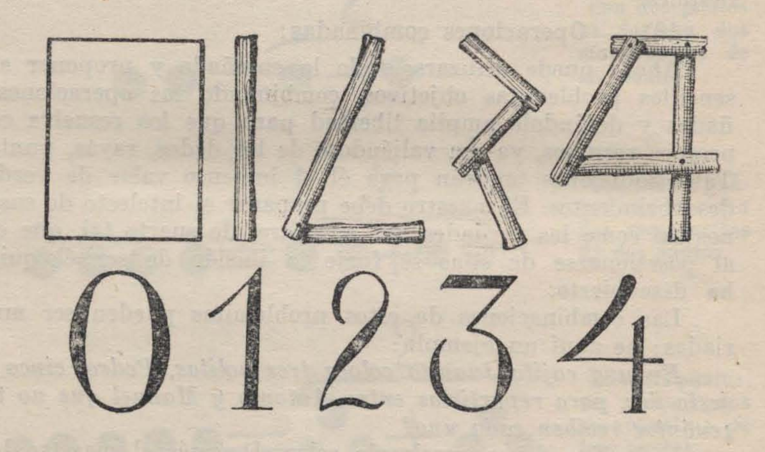


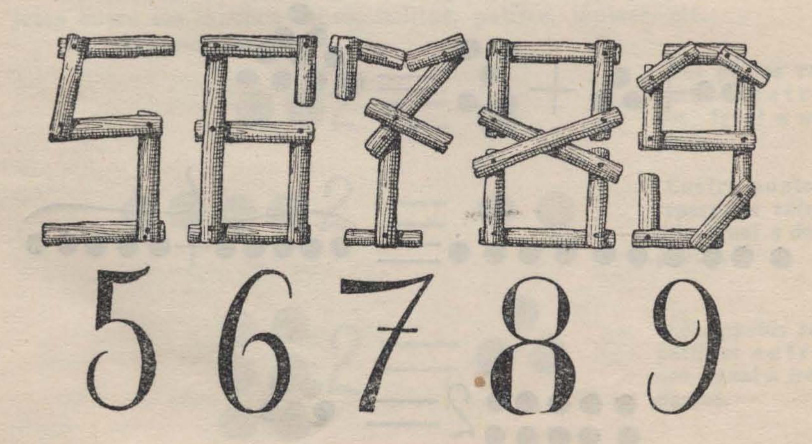
20) — **Las demás cifras:**

Para la enseñanza de las demás cifras se procederá del mismo modo. Los procesos son exactamente los mismos, por eso creemos inútil repetirlos.

Los ejercicios y problemitas correspondientes se irán complicando cada vez más a medida que se avanza en el uso de nuevas cifras. Los resultados pueden anotarse con puntos o rayitas y cuando son números grandes se usará el sistema que hemos expuesto en el número (17), puntos más gruesos, rayas más anchas o de distinto color para indicar decenas, sin usar todavía para nada este término. De esta manera vamos preparando la inteligencia del niño para enseñarle nuevas convenciones, menos naturales que las puestas provisoriamente en uso, pero más prácticas y económicas.

Creemos que un modo de facilitar el aprendizaje rápido de las cifras es hacerlas formar, al principio, con palitos o recortes de papel. El número de éstos coincide con el de las unidades que cada una representa, como se ve en las figuras adjuntas:





Tienen la ventaja de asociar a la figura el propio valor, lo cual facilita el recuerdo. Después el niño las dibujará y, poco a poco, imitando al maestro, irá perfeccionándolas hasta que tomen las formas comunes.

En cuanto a los ejercicios de multiplicación y división que se deben efectuar con cada cifra, no tienen otro objeto que el de una iniciación de carácter puramente objetivo, para facilitar más tarde el aprendizaje de las tablas de multiplicar y de dividir. Por ahora no hay por qué darles una importancia exagerada.

F. La Menza.

(Continuará).

Abril de 1927.

Tienen la ventaja de asociar a la [illegible] el valor, lo cual facilita el recuerdo. Después el niño las dibujará, y, poco a poco, imitando al maestro, las irá modificándolas hasta que tengan las formas comunes.

En cuanto a los ejercicios de multiplicación y división que se deben efectuar con cada cifra, no tienen otro objeto que el de una iniciación de carácter puramente objetiva, para facilitar más tarde el aprendizaje de las tablas de multiplicar y de dividir. Por ahora no hay por qué darles una importancia exagerada.

[illegible]

(Continuará)

Abril de 1931.

La Escuela en Acción

Contribución para la clase sobre accidentes geográficos

Dos clases de causas han intervenido en su formación.

Por una parte los *agentes exteriores*: las aguas y los vientos, esto es, la *acción erosiva*. Por otra, los *agentes interiores*, es decir, la *acción dinámica*: el fuego interior, las contracciones.

Los *levantamientos bruscos* son muy raros. Son producidos por fenómenos volcánicos. El Monte Nuovo de 139 m. de altura se formó, en 1538, con las materias arrojadas por su mismo cráter, en 48 horas. En nuestros días, hace poco, un telegrama de Bakin refirió que ha aparecido un volcán en actividad, en una isla inhabitada del Mar Caspio, donde no se había observado anteriormente ningún antecedente al respecto.

Los movimientos lentos. — Es la teoría más generalmente aceptada. Supone una obra lenta, larguísima, de siglos, que continúa hasta hoy y proseguirá indefinidamente. Mediciones practicadas por los geólogos demuestran que ciertas punas habitadas estuvieron antiguamente situadas a un nivel inferior. Actualmente se encuentran a 5.000 m. de altura, donde es casi imposible la vida a causa de las condiciones atmosféricas. Luego el levantamiento gradual continúa.

La presión interior, la resistencia exterior, el enfriamiento y retracción gradual de la corteza terrestre — que no es igual en todos los puntos de la tierra — determinaron los diferentes niveles y elevaciones de la misma. Así se formaron las llanuras, valles, colinas, montañas, etc., etc.

GEOGRAFIA

Materia: Geografía.

Tema: Accidentes geográficos.

Grado: 2.°.

Desarrollo:

Los peces viven en el agua y fuera de ella mueren.

Las aves viven en el aire.

¿Y nosotros? Podemos mantenernos en el agua, a flote, durante muchas horas sabiendo nadar. Si el agua invade las vías respiratorias, nos ahogamos. ¿Quién sabe nadar? Es un sport conveniente. Complemento de toda educación física.

Cuando uno se halla navegando en un buque que se va a hundir, o en el que se produce un incendio y se encuentra lejos de la orilla, de nada sirven los demás conocimientos humanos si la vida sólo se puede salvar sabiendo nadar.

En nuestros tiempos hemos visto llegar al comandante Franco,

de España, en unos cuantos días en una de esas máquinas que tienen alas como los pájaros. Nuestros compatriotas Duggan y Olivero realizaron también una hazaña semejante. Además, llegaron los norteamericanos en jira triunfal. Acabamos de despedir al intrépido coronel De Pinedo. Realizaron la maravilla de volar transponiendo inmensas distancias gracias a la invención de las máquinas aladas!

Pero sin esos ingeniosos inventos, el aire sólo nos sirve para respirar, y en el agua tampoco podemos vivir. Nuestro elemento es la tierra. Hemos nacido en esta tierra argentina a la sombra protectora de la bandera azul y blanca creada por Belgrano.

Así como cada uno tiene sus rasgos personales que lo distinguen de los demás, cada lugar, cada región de la tierra, tiene su fisonomía propia. El rasgo típico de nuestro país es la horizontalidad. Sólo una cuarta parte del territorio está ocupado por montañas, al Oeste.

(Expónganse paisajes panorámicos en que dominen montañas y llanuras, y el mapa de la República Argentina).

Montaña. — Es una gran elevación de tierra.

(Dibujar una montaña indicando sus partes).

El Aconcagua es la cumbre más elevada que tenemos.

Colina. — Es una pequeña elevación de tierra.

Cuchilla. — Serie de colinas.

Cordillera. — Es un conjunto de cadenas de montañas más o menos en la misma dirección. (Gráfico). La Cordillera de los Andes separa nuestro país de Chile.

Sierra. — Sucesión montañosa cuyos picos se escalonan en forma semejante a la herramienta que lleva ese nombre. (Gráfico). Las sierras de Tandil y de Córdoba, son muy saludables.

Meseta o altiplanicie. — Es una tierra llana situada a gran elevación. La gran meseta de Catamarca.

Paso o desfiladero. — Es un camino más o menos estrecho entre las montañas. El paso de Los Patos en San Juan y el de Uspallata en Mendoza, célebres por haber pasado por ellos un ejército libertador al mando del general San Martín.

Volcán. — Montaña que arroja fuego, humo, lava, etc.

Se llama cráter la abertura por donde arroja dichas substancias. (Gráfico). El volcán Descabezado en Mendoza.

Hay volcanes en la tierra y en los mares; aparecen con frecuencia en las islas.

Valle. — Es una llanura generalmente fértil y bien regada, situada entre montañas.

Para el cuaderno único

ACCIDENTES GEOGRAFICOS

Montaña (Aconcagua); colina, cuchilla, cordillera (C. de los Andes); paso o desfiladero (Uspallata, Los Patos); volcán (Descabezado); meseta o altiplanicie (Meseta de Catamarca); valle.

INTERESES DESPERTADOS

Lenguaje: a) Enriquecimiento del vocabulario. b) Reconocimiento de nombres, cualidades y acciones.

Moral: Amor al suelo patrio y a la naturaleza.
Historia: Recuerdos históricos.

MATERIAL ILUSTRATIVO

El accidente geográfico *natural,* expuesto a la observación directa de los alumnos; su similar artificial, que a veces hay en paseos y plazas públicas; vistas cinematográficas; postales ilustradas; mapas diversos; gráficos.

CONTRIBUCION PARA LA CLASE: FISIOLOGIA DE LA DIGESTION

Fenómenos químicos efectuados por los jugos digestivos sobre los alimentos.

1. *La saliva.* — La saliva es mixta, pues resulta de la mezcla de tres salivas: parotidiana, submaxilar y sublingual.

a) La saliva parotidiana es muy fluída y siempre alcalina; sirve especialmente para la masticación, por eso la glándula parótida está muy desarrollada en los animales que comen alimentos secos (caballo, carnero), mientras que es nula en los acuáticos (cetáceos). Contiene fosfato de calcio que se deposita en forma de tártaro dental.

b) La saliva submaxilar es viscosa y sirve sobre todo para saborear los alimentos, por eso la glándula submaxilar está muy desarrollada en los carnívoros y muy reducida en las aves granívoras.

c) La saliva sublingual es muy viscosa, conteniendo mucha mucosidad que sirve para facilitar la deglución.

La saliva mixta contiene agua, sales y una diastasa, la *ptialina,* que transforma los feculentos en glucosa (conservando miga de pan en la boca por algunos minutos, se siente sabor azucarado).

La secreción de la saliva se hace por influencia del sabor de los alimentos.

2. *El jugo gástrico.* — Es un líquido claro que contiene 98 por ciento de agua y el resto lo constituyen sales (cloruro de sodio y fosfato de calcio), ácido clorhídrico y una diastasa, la *pepsina.* El jugo gástrico digiere todas las sustancias albuminoideas, pero no digiere las paredes del estómago, porque están protegidas por una capa de mucosidad y el epitelio.

La secreción del jugo gástrico no se produce sino en el momento de la comida y mientras permanecen los alimentos en el estómago. En parte es producida por influencia gustativa y en parte por la acción directa de los alimentos sobre la mucosa del estómago.

3. *El jugo pancreático.* — Es un líquido incoloro, viscoso, de reacción alcalina como la saliva, que contiene agua, sales, particularmente fosfatos y sobre todo diastasas. Estas son tres: la *amilopsina,* que continúa la acción de la saliva obrando sobre los feculentos; la *tripsina,* que continúa la acción de la pepsina obrando sobre los albuminoides y la tercera, la *estrapsina,* que obra sobre los cuerpos grasos, emulsionándolos y saponificándolos (los reduce a finas gotitas y separa la glicerina del ácido graso).

El jugo gástrico es el que provoca la producción del jugo pan-

creático. El jugo pancreático es el más importante de los jugos digestivos.

4. *La bilis.* — Es un líquido amarillo cuando fresco, pero que se vuelve verde en contacto con el aire. Es algo alcalino y contiene agua, sales y materias colorantes. Las sales son: cloruro y fosfato de sodio, taurocolato y glicolato de sodio (estas dos últimas son las que dan el amargor a la bilis). La materia colorante es la bilirrubina que al alterarse da la biliverdina. Esta materia deriva de la hemoglobina de la sangre, en consecuencia parece ser que el hígado es un destructor de los glóbulos rojos.

La secreción biliar es continua, por eso el líquido se acumula en la vesícula biliar para salir en el momento de la digestión intestinal.

La bilis es sobre todo un producto de eliminación, es decir, que contiene materias nocivas para el organismo, que deben ser expulsadas de él. También desempeña cierto papel en la digestión, pues, en colaboración con el jugo pancreático, digiere los cuerpos grasos; impide la putrefacción de las materias alimenticias en el intestino y limpia el intestino de viejas células epiteliales que acortarían sus poderes digestivo y absorbente. El hígado es capaz de destruir ciertos venenos producidos sea por las fermentaciones o introducidos en el tubo digestivo.

5. *El jugo intestinal.* — Es un líquido alcalino que contiene agua sales (carbonato de sodio), y una diastasa, la *invertina,* que transforma la sacarosa (azúcar de caña) en glucosa y levulosa, que son así solubles y capaces de ser absorbidas.

Materia: Naturaleza.
Tema: Fisiología de la digestión.
Grado: 5.°.
Desarrollo:

1. *El hambre y la sed.* — La necesidad de tomar alimentos y bebidas se manifiesta por necesidades tales como el hambre y la sed, que se presentan a intervalos regulares y son como una especie de señal de alarma advirtiendo al organismo de su empobrecimiento. El hambre produce al principio una sensación que no es desagradable (el apetito), pero si se prolonga, degenera en dolorosa. La sed se produce por la falta de agua en el organismo, y pasa con ésta como con el hambre. La resistencia a la privación completa de alimentos varía según las circunstancias.

2. *Mecanismo de la digestión. — Transformación de los alimentos.*

a) Masticación: Los dientes tienen por función despedazar y triturar los alimentos que se introducen en la boca. Lo efectúan mediante el movimiento de la mandíbula inferior.

b) Insalivación: En el momento de la masticación, la saliva sale en abundancia, impregnando los alimentos con el objeto esencial de disolverlos. Fórmase así una masa blanda llamada: *bolo alimenticio.*

c) Deglución: El bolo alimenticio pasa de la boca al esófago. Esto lo hace en dos tiempos: 1.° la lengua empuja el bolo hacia

atrás contra el velo del paladar que se levanta, cerrando las fosas nasales; 2.° los músculos de la faringe se contraen levantando la laringe y la tráquea, quedando así el orificio de ésta cerrado por la epiglotis, lo que impide que las partículas alimenticias se introduzcan en las vías respiratorias.

d) Digestión: 1.°) Quimificación: Del esófago van los alimentos al estómago, pasando por el orificio denominado cardias. En el estómago permanecen un tiempo proporcional al grado de digestibilidad de los mismos. Los movimientos del estómago son enérgicos de modo que los alimentos se mezclan bien con el jugo gástrico. Recién después de haber sufrido la acción de este jugo se abre el píloro para que puedan pasar los alimentos al intestino. El jugo gástrico actúa sobre las sustancias alimenticias y la papilla que resulta de esta transformación se llama *quimo*.

2.°) Disolución de las grasas y quilificación: Pasados los alimentos al intestino delgado, sufren la acción del jugo pancreático y de la bilis, que en colaboración digieren las grasas. Luego se opera una nueva transformación, pues se disuelven aún más; se digieren los azúcares y quedan separados en dos porciones: el *quilo* que es absorbido por las venas intestinales y vasos quilíferos (asimilación), y echado a la sangre, y la otra que constituye el residuo.

Las contracciones de las fibras musculares del tubo digestivo hacen avanzar los alimentos hacia el estómago y el intestino. Llámanse movimientos peristálticos.

Para constancia en el cuaderno único

Fisiología de la digestión	Actos mecánicos	Prehensión Masticación Deglución
	Actos químicos	Insalivación Quimificación Quilificación

Material ilustrativo: Experimentos. (Para clases de ejercitación)

1. *Acción de la saliva sobre los feculentos.* — En un tubo o frasco de vidrio, póngase 20 gr. de agua y un poquito de almidón, hágase hervir, mézclese con saliva el producto obtenido y colóquese el tubo en agua a 38° (temperatura del cuerpo humano), durante 1|4 de hora. El líquido se volverá claro y el almidón se disolverá.

2. *Acción del jugo gástrico sobre los albuminoideos.* — En el experimento anterior reemplácese el almidón por gluten y fibrina (fresca), y la saliva por cuajo (jugo gástrico artificial). La disolución será completa. (Para mayor seguridad puede ponerse la fibrina en remojo, en agua fría durante 24 horas).

3. *Acción de la bilis sobre las grasas.* — Echense raspaduras de bujía en hiel, y no tardarán en disolverse. Aplicación práctica: Quítense manchas de grasa con hiel.

El Gorila

Mide 1.95 metros, y, por lo tanto, excede de la estatura de un hombre, al que también aventaja por su fuerza, especialmente en las extremidades anteriores. Los brazos son muy largos, pero no así las piernas, de manera que el cuerpo está mejor adaptado para encaramarse que para andar sobre las piernas. Los dedos tienen uñas débiles. El cráneo es muy fuerte, las mandíbulas poderosas y la frente está muy deprimida. Los dientes se parecen a los del hombre, pero son mucho más fuertes y, especialmente, los caninos están muy desarrollados, de manera que sirven de arma ofensiva y defensiva. Están desprovistas de pelo la cara y la parte inferior de las manos, pero en el resto del cuerpo lo hay de color obscuro o negro. Este mono no tiene abazones — especie de bolsas que otros congéneres tienen en el interior de las mejillas para guardar alimentos — y también carece de rabo. Vive este animal en los espesos bosques de Guinea, Africa occidental y tiene tal agilidad y fuerza que puede defenderse hasta de los mismos leones.



EL GORILA

Científicas

¿A qué distancia está la Estrella Polar?

La estrella Polar es la más conocida de las que pueblan el firmamento del hemisferio septentrional. Muchos de los que no conocen gran cosa de astronomía saben reconocerla. Es también la estrella del cielo de la cual se supone que todos los niños de las escuelas tienen alguna noción. Sirius podrá ser la más brillante de las estrellas; Autarés, por cuanto se conoce, podrá ser la más luminosa y Alfa del Centauro, la más cercana, pero la Polar es la que más útil resulta para las necesidades humanas, y por lo tanto, es aquella cuyo conocimiento es más de desear.

Alrededor de una generación se admitía generalmente que la Polar se hallaba a una distancia de unos 40 años de luz. Esto la situaría entre las estrellas más vecinas a nuestro sistema, como ser: Vega, Aldebarán y Capella. Pero las mejores determinaciones de la paralaje de Polaris, que sirven para medir distancias, de que se dispone ahora, indican que esa estrella se halla aproximadamente a 200 años de luz, lo que corresponde a una distancia de 1.870 billones de kilómetros.

Su luz requiere 200 años para llegar a la Tierra, a pesar de que viaja con una velocidad de 300.000 kms. por hora. Si nos fuese posible enviar un aeroplano a la Polar, con una velocidad constante de 200 millas por hora, transcurrirían unos setecientos millones de años antes de que recorriese la distancia. Entretanto, así el sol, como la Polar se habrían trasladado a regiones muy distantes del universo y probablemente habrían dejado de ser astros luminosos.

Aunque la distancia a la Polar es autorizadamente considerada ahora como de 200 años de luz, con una incertidumbre que no alcanza a más de 10 a 15 por ciento a lo sumo, debemos seguir considerando a Polaris como una estrella relativamente vecina, en un universo en el cual las distancias estelares llegan en promedio a ser de millares de años.

Cualquiera estrella que se halle dentro de un radio de quinientos años de luz del sol, puede ser considerada como miembro de nuestra nube local de estrellas de la Vía Láctea, y, podríamos decirlo, una vecina bastante próxima.

La paralaje de una estrella, ese pequeño ángulo que para los astrónomos tan difícil resulta medir por los métodos directos y tan difícil comprender para los legos, es, podríamos decirlo así, la separación angular del Sol y de la Tierra vista desde la estrella considerada. Es la dimensión que tendría una extensa línea de base de 93.000.000 de millas, distancia de la Tierra al Sol, vista por un

habitante de un pequeño planeta que girase en torno de esas estrellas, si poseyese un telescopio bastante poderoso para ver la Tierra además del Sol. Semejante telescopio debería ser de una potencia incomparablemente mayor que cualquiera de los que poseen los hombres. Hasta a la distancia de Alfa del Centauro, el mayor planeta del sistema solar se perdería sin esperanzas de ser visto en los rayos de la estrella que sería nuestro sol.

La paralaje de Alfa del Centauro es de 76 centésimos de segundo de arco. Es la mayor paralaje conocida. Una estrella a una distancia de un año de luz tendría una paralaje de un segundo de arco; pero no se conoce ninguna estrella que esté a tan enorme distancia de nuestro sistema polar. La paralaje de Capella, cuya distancia es de 55 años de luz, es alrededor de 0''06 y la de Polaris es alrededor de 0''016.

Esos ángulos representan el desplazamiento aparente que tendría la estrella en el cielo si se la viese primero desde la estrella y luego desde el Sol, distante 93.000.000 de millas de la primera. Representan también la distancia que parecería existir, en medida angular entre el Sol y la Tierra, si pudiesen ser vistos desde la estrella en cuestión.

Es de asombrar que los astrónomos tengan que luchar con tantas dificultades para medir esos ángulos diminutos de los cuales depende el cálculo de las distancias de las estrellas, en años de luz. La medida directa de esos pequeños ángulos ha sido evitada en gran proporción en años recientes por el desarrollo de nuevos métodos para hallar las distancias de las estrellas.

Históricas (1)

Efemérides - *Mayo*

1. El Congreso Constituyente, reunido en Santa Fe, sanciona la constitución federal de la República Argentina (1853).

5. Declárase el 25 de Mayo fiesta cívica con la denominación de Fiestas Mayas (1813).

5. La Junta de Buenos Aires dicta un estatuto provisional para las Provincias Unidas del Río de la Plata (1815).

7. La República Argentina celebra un tratado de amistad, comercio y navegación con el Brasil (1856).

8. Gaboto explora el río Paraná (1527).

10. El gobierno de Buenos Aires ratifica el tratado de amistad y comercio celebrado con Inglaterra por intermedio de Rivadavia (1825).

11. La Asamblea Constituyente declara Himno Nacional la canción de Vicente López y Planes (1813).

16. Muere en Buenos Aires el poeta Florencio Balcarce (1839).

17. Brown destruye los restos de la escuadra española del Río de la Plata (1814).

18. El virrey Cisneros proclama el estado irregular de España con motivo de la invasión francesa en la Península (1810).

20. Muere Colón en Valladolid (1506).

20. Nace D. Bernardino Rivadavia en Buenos Aires (1780).

21. La Asamblea de las Provincias Unidas ordena la extinción de los títulos de nobleza y prohibe los tormentos a los procesados (1813).

22. Cabildo abierto de Buenos Aires (1810).

24. Se forma y disuelve la Junta presidida por el ex virrey Cisneros (1810).

25. Pronunciamiento en Buenos Aires de la revolución emancipadora. Instalación del primer gobierno americano. Se adoptan el celeste y blanco como distintivo nacional de los criollos (1810).

25. Belgrano enarbola en Jujuy por segunda vez la bandera azul y blanca con motivo del segundo aniversario patrio (1812).

25. Belgrano dicta un reglamento para la fundación de escuelas en Tarija, Tucumán, Jujuy y Santiago con el dinero con que el gobierno le premió por sus triunfos en Tucumán y Salta (1813).

25. El Congreso Nacional reunido en Santa Fe, sanciona la Constitución Federal (1853).

28. Llegan a Buenos Aires los restos del General San Martín (1880).

28. Pacto de límites entre Chile y la Argentina (1902).

---

(1) Ofrecemos anticipadamente a los maestros, el material que podrán utilizar en el dictado de las clases en la Semana de Mayo.

EL DIA 25 DE MAYO DE 1810

Amaneció por fin, en Buenos Aires, el 25 de Mayo de 1810. El cielo estaba opaco y lluvioso como en el día anterior y veíanse a lo largo de la ancha acera del Cabildo grupos de hombres envueltos en largos capotes. armados de estoques y pistolas, y en cuyos rostros estaban dibujadas las fatigas del insomnio. El punto de reunión era una posada situada sobre la misma acera, donde los ciudadanos se guarecían de la lluvia. French y Berutti dirigían las operaciones de esta reunión, en cuyos movimientos se notaba cierta organización que manifestaba estaban bien preparados para la lucha. Reunióse temprano el Cabildo para tomar en consideración la renuncia del virrey y la representación del pueblo, manifestaciones del poder colonial que abdicaba por su impotencia y de la soberanía popular que se inauguraba. El Cabildo, con esa energía ficticia que es propia de las corporaciones que no son impulsadas por sus principios fijos, y que suplen la falta de medios por la entereza de resoluciones que no han de ejecutar ellas mismas, había contestado verbalmente al virrey, en la noche anterior, que no debía hacerse lugar a la petición del pueblo, y que a él le tocaba reprimir con la fuerza de las armas a los descontentos, haciéndolo responsable de las consecuencias.

Al mismo tiempo que en las galerías altas de la casa capitular se celebraba la sesión del Cabildo, una escena más animada se realizaba en la plaza. Como la reunión se engrosara por momentos y fuése necesario darle una organización, imaginó French la adopción de un distintivo para los patriotas. Entró en una de las tiendas de la Recova y tomó varias piezas de cintas blancas y celestes, colores popularizados por los patricios en sus uniformes desde las invasiones inglesas, y que había adoptado el pueblo como divisa de partido, en los días anteriores. Apostando en seguida piquetes en las avenidas de la plaza, los armó de tijeras y de cintas blancas y celestes, con orden de no dejar penetrar sino a los patriotas y de hacerles poner el distintivo. Berutti fué el primero que enarboló en su sombrero los colores patrios, que muy pronto iban a recorrer triunfantes toda la América del Sud. Instantáneamente se vió toda la reunión popular con cintas celestes y blancas pendientes del pecho o del sombrero. Tal fué el origen de los colores de la bandera argentina, cuya memoria se ha salvado por la tradición oral. Más tarde veremos a Belgrano ser el primero que enarbole esa bandera y el primero que la afirme con una victoria.

El pueblo, vestido con los colores del cielo, se dirigió en masa a los corredores de la casa capitular, acaudillado siempre por French y por Berutti. Estos dos tribunos, presidiendo una diputación, se personaron en la sala de sesiones y exigieron con firmeza que se cumpliese la voluntad del pueblo deponiendo al virrey del mando, increpando al cabildo por haberse excedido de sus facultades y acabando por anunciar que el tiempo era precioso y que la paciencia se agotaba. El Cabildo no creía en el pueblo. Le parecía sin duda un sueño que en una colonia esclavizada surgiera repentinamente esa nueva entidad. Así fué que, en vez de acceder a sus deseos, mandó llamar a los comandantes de la fuerza armada para reprimir

por medio de las armas lo que en su ceguedad consideraba como una asonada pasajera. Los comandantes hicieron caer la venda que cubría los ojos de los cabildantes. Todos ellos, a excepción de tres que guardaron un tímido silencio, declararon terminantemente que no podían contrarrestar el descontento público, ni sostener al gobierno establecido, ni aún sostenerse a sí mismos, pues sus tropas estaban por el pueblo; que no veían más medio de impedir mayores males que la deposición del virrey, "porque así lo exigía la suprema ley".

En aquel momento oyéronse grandes golpes dados sobre las puertas por la mano robusta del pueblo, dominando el tumulto las voces de French y de Berutti que repetían: "El pueblo quiere saber de lo que se trata". Tuvo que salir el comandante D. Martín Rodríguez, a aquietar a sus amigos, asegurándoles que todo se arreglaría como lo deseaban. D. Martín Rodríguez era uno de los pocos comandantes que tenían la confianza del pueblo, y sus palabras, contestadas con vivas, serenaron a la multitud. El Cabildo, intimidado, diputó dos de sus regidores, acompañados por el escribano de la corporación para "requerir al virrey a que hiciese absoluta dimisión del gobierno, sin traba ni restricción alguna, porque de lo contrario, no respondía de su vida ni de la tranquilidad pública". Cisneros se sometió; pero queriendo protestar de violencia y fuerza, no se le admitió que lo hiciera.

Disponíase el Cabildo a acceder a los deseos manifestados por el pueblo; pero ya el pueblo no se contentaba con lo que había pedido. Quería afianzar su triunfo para no exponerse a una nueva contrarrevolución. En el intervalo, el fogoso Berutti, iluminado por una de esas inspiraciones súbitas, que definen una situación, tomó una pluma y escribió varios nombres en un papel. Era la lista de la futura Junta Revolucionaria que fué aceptada por aclamación popular, nombrándose una nueva diputación para que la impusiese al Cabildo.

Los diputados del pueblo comparecieron nuevamente a la barra del ayuntamiento, no como peticionarios sino como embajadores del nuevo soberano. Declararon con entereza que el pueblo había reasumido la soberanía delegada en el Cabildo; que era su voluntad se nombrase una nueva Junta compuesta de Saavedra, Castelli, Belgrano, Azcuénaga, Alberti, Matheu, Larrea, Passo y Moreno, decretándose en el acto una expedición militar a las provincias del interior, para que fuese portadora de las órdenes de la nueva autoridad. Esta misma petición fué presentada por escrito. El Cabildo, obcecado, persistía en no creer en el pueblo, y exigía que se congregase en la plaza para convencerse de que tal era su voluntad. Salió el Cabildo al balcón, y French y Berutti desplegaron al pie de él su batallón patriótico, que en aquel momento, a causa de la lluvia y de lo avanzado de la hora, solamente contaba poco más de un centenar de hombres. No correspondiendo este número a la idea que el Cabildo se había formado de aquella entidad desconocida para él, gritó el síndico procurador: "¿Dónde está el pueblo"? A lo que contestaron varios que se tocase la campana del Cabildo para que la población se congregara y que si no se hacía por falta de badajo, ellos tocarían generala y abrirían los cuarteles y que en-

tonces vería el Cabildo dónde estaba el pueblo. Cediendo a la presión popular, creyó al fin en el pueblo, e inclinándose ante su soberanía, proclamó bajo su dictado la nueva Junta Gubernativa del Río de la Plata, con la precisa condición de que debía prepararse en el término de 15 días una expedición de 500 hombres para auxiliar a las provincias del interior a fin de que eligieran libremente sus diputados. En seguida el Cabildo, desde lo alto de sus balcones, propuso al pueblo las bases constitutivas del nuevo orden de cosas, que fueron discutidas y votadas a la manera de las democracias antiguas declarando que aquélla "era su voluntad". Inmediatamente se instaló la Junta Gubernativa y prestó juramento, promulgándose como Constitución las mismas reglas antes formuladas por el Cabildo, que establecían la división de los poderes, la responsabilidad de los funcionarios, la publicidad de las cuentas, la seguridad individual, el voto de las contribuciones por el municipio y la inmediata convocatoria del Congreso General que debía estatuir sobre todo en nombre del pueblo, y determinar definitivamente la forma de gobierno. Tal fué la primera constitución política que tuvo el pueblo argentino. Hija de una revolución trascendental y votada por un solo municipio, fundada sobre la base del derecho colonial, admitiendo como principio la representación de los Cabildos y haciendo intervenir la fuerza para promulgarla, ella contenía los únicos elementos de gobierno orgánico que por entonces poseyese la colonia y entrañaba los dos principios que debían pugnar hasta dar leyes coherentes apropiadas a su naturaleza, a aquel gigante informe que se llamaba el Virreynato del Río de la Plata.

El presidente de la nueva Junta, después de prestar el juramento de conservar fielmente su cargo y de mantener la integridad de territorio bajo el cetro de Fernando VII, guardando las leyes del reino, exhortó al pueblo al "orden", a la "unión" y a la "fraternidad", recomendándole estimación y respeto por la persona del virrey depuesto y su familia. La Junta patriótica se instaló en la Fortaleza, morada de los antiguos mandatarios de la colonia y empezó a funcionar revolucionariamente, invocando el nombre y la autoridad del rey de las Españas, don Fernando VII.

Bartolomé Mitre.

PROPOSITOS DE LA REVOLUCION DE MAYO

Hay muchos, que fijando sus miras en la justa emancipación de la América, a que conduce la inevitable pérdida de España, no aspiran a otro bien que ver rotos los vínculos de una dependencia colonial, y creen completa nuestra felicidad, desde que elevados estos países a la degradante condición de un fundo usufructuario, al que se pretende sacar toda la sustancia, sin interés alguno en su beneficio y fomento. Es muy glorioso a los habitantes de América verse inscriptos en el rango de las naciones, y que no se describan sus posesiones como factorías de los españoles europeos; pero quizá no se presenta situación más crítica para los pueblos, que el mo-

mento de su emancipación: todas las pasiones conspiran enfurecidas a sofocar en su cuna una obra, a que sólo las virtudes pueden dar consistencia; y en una carrera enteramente nueva, cada paso es un precipicio para hombres que en trescientos años no han disfrutado otro bien que la quieta molicie de una esclavitud, que aunque pesada, había extinguido hasta el deseo de romper sus cadenas. Resueltos a la magnánima empresa que hemos empezado, nada debe retraernos de su continuación: nuestra divisa debe ser la de un acérrimo depublicano que decía: "malo pericolosam libertatem, quam sevitium et quietum", pero no reposemos sobre la seguridad de unos principios que son muy débiles, si no se fomentan con energía; consideremos que los pueblos, así como los hombres, desde que pierden la sombra de un curador poderoso que los guiaba, recuperan ciertamente una alta dignidad, pero rodeada de peligros que aumenta la propia inexperiencia; temblemos con la memoria de aquellos pueblos, que por el mal uso de su naciente libertad no merecieron conservarla muchos instantes. ¿Por qué medios conseguirá el Congreso la felicidad que nos hemos propuesto en su convocación? La sublime ciencia que trata del bien de las naciones, nos pinta un feliz estado que por su constitución y poder es respetable a sus vecinos; donde rigen leyes calculadas sobre los principios físicos y morales, que deben influir en su establecimiento; y en que la pureza de la administración interior asegura la observancia de las leyes, no sólo por el respeto que se les debe, sino también por el equilibrio de los poderes encargados de su ejecución. Esta es la suma de cuantas reglas consagra la política a la felicidad de los estados.

Seremos respetables a las naciones extranjeras, no por riquezas, que excitarían su codicia; no por la opulencia del territorio que provocaría su ambición; no por el número de tropas que en muchos años no podrían igualar a las de Europa; lo seremos solamente cuando renazcan entre nosotros las virtudes de un pueblo sobrio y laborioso; cuando el amor a la patria sea una virtud común y eleve nuestras almas a ese grado de energía y de constancia que arrostra las dificultades y que desprecia los peligros. La prosperidad de Esparta enseña al mundo, que un pequeño estado puede ser formidable por sus virtudes; y ese pueblo reducido a un estrecho recinto del Peloponeso, fué el terror de la Grecia y formará la admiración de todos los siglos.

¿Pero cuáles son las virtudes que deberán preferir nuestros legisladores? ¿Cómo se hará amar el trabajo y la fatiga? ¿Quién dará a nuestras almas la energía y firmeza necesarias, para que el amor de la patria, que felizmente ha empezado a rayar entre nosotros, no sea una exhalación pasajera, incapaz de dejar rastros duraderos y profundos, o como esas plantas que, por la poca preparación del terreno, mueren a los pocos instantes después de haber nacido?

Los pueblos que como el nuestro, desean ser felices, no podrán serlo hasta que un código de leyes sabias establezca la honestidad de las costumbres, la seguridad de las personas, la conservación de

(1) Prefiero una peligrosa libertad a la servidumbre y la quietud.

sus derechos, los deberes del magistrado, la obligación de los súbditos y los límites de la obediencia; en fin, la justicia, que es la verdadera base de toda libertad.

Mariano Moreno.

SEMANA DE MAYO (1)

DIA 18

Cisneros redacta el manifiesto publicando las últimas noticias venidas de España y recomendando la obediencia y el orden en una sentida proclama que el historiador V. F. López ha llamado "proclama rogativa".

Los trabajos se iniciaron entonces con toda actividad y entusiasmo de parte de los patriotas.

El alcalde de primer voto don Juan José Lezica convocó esa misma tarde a todos los capitulares. El resultado fué quedar acordado pedir sin demora al virrey venia para convocar al día siguiente a Cabildo público y general. Sorprendió a Cisneros aquella novedad; contestó al Cabildo que antes de dar el consentimiento o venia que se solicitaba, quería tratar con los jefes y comandantes de la fuerza armada.

DIA 19

La revolución enpezó a manifestarse y los patriotas colocaron la iniciativa emancipadora bajo la autoridad del Cabildo. Reunidos por la mañana y siendo necesaria la presencia del jefe de los patricios, comandante D. Cornelio de Saavedra, se esperó hasta la tarde en que surgió la resolución de que irían Belgrano y Saavedra a conferenciar con el alcalde Lezica, y Castelli con el síndico Leiva a fin de tomar en consideración aquel estado de cosas.

DIA 20

El alcalde Lezica trasmitió al virrey Cisneros el pedido formulado por los patriotas. El virrey se alarmó ante esta solicitud y para darse cuenta de la gravedad de su situación convocó a la Fortaleza para las siete de la noche del mismo 20 a los jefes militares, a fin de saber si podía contar con ellos para defender el orden público y sostener su autoridad. Y Saavedra contestó a tal solicitud: "No cuente V. E. para eso, ni conmigo ni con los patricios; el gobierno que dió autoridad a V. E. para mandarnos ya no existe: se trata de asegurar nuestra suerte y la de América y por eso el pueblo quiere reasumir sus derechos y conservarse a sí mismo". El asombro de Cisneros fué grande al escuchar estas palabras de labios de Saavedra, e indeciso, no se resolvió a adoptar ninguna resolución.

(1) Adaptado.

El mísmo día 20 Castelli y Rodríguez intimaron a Cisneros a presentar su renuncia y así habló el virrey: "Señores, ¡cuánto siento los males que van a venir sobre este pueblo de resultas de este paso! Pero puesto que el pueblo no me quiere y el ejército me abandona, hagan ustedes lo que quieran". Los emisarios salieron a dar cuenta del resultado de su misión. Todos los patriotas al saber que el virrey cedía por fin, empezaron a abrazarse, arrojando sus sombreros al aire. (Bmé. Mitre).

DIA 21

En este día el pueblo se agolpó en la plaza pidiendo Cabildo abierto, mientras éste se hallaba reunido a puerta cerrada. El virrey al fin concedió el permiso y se convocó al pueblo para la reunión que debía celebrarse al día siguiente, 22.

DIA 22

Se da Cabildo abierto. Sus vocales se encontraban congregados con un pueblo a su espalda y a su frente el vacío porvenir.

Era la del 22 de Mayo, una de esas mañanas espléndidas del otoño, bajo nuestro cielo delicioso. La atmósfera liviana y limpia que traía el perfume de las pampas a la cuna del gran pueblo, la luz radiante y suave como la mirada de Dios que lo bendecía, hermoseaban aquel cuadro en que surgía la nacionalidad argentina con la solemne majestad de las grandes creaciones históricas. Los ciudadanos congregados en el Cabildo preparaban, en efecto, el porvenir de una sociedad y deliberaban en nombre de sus conciencias y de sus hijos.

Lo que es interesante, es saber que los españoles — el virrey, ayuntamiento, etc. — aceptaron el Cabildo porque tenían preparada ya una maniobra salvadora que desconcertaría a la Asamblea. Si les falló fué porque los patriotas negaban el paso a muchos españoles y hacían entrar a sus partidarios.

La sesión fué abierta por el escribano Núñez, quien leyó una proclama del Ayuntamiento. El obispo Lué en nombre de los españoles dijo: "que aunque no quedase parte alguna de España que no estuviese subyugada, los españoles que se encontrasen en América debían tomar y reasumir el mando de éllos y que éste sólo podría venir a manos de los hijos del país cuando ya no hubiese un español en él". Castelli, en nombre de los patriotas, respondió con una pieza jurídica de suma importancia, afirmando que por la situación política acaecida en Europa, España había caducado y que el pueblo debía asumir los derechos de soberanía.

El Cabildo abierto del 22 de Mayo puede considerarse como el primer congreso argentino en el orden de los tiempos, pues que en su seno los patriotas más representativos de la Revolución hicieron triunfar la causa de la emancipación.

Dos fueron las cuestiones fundamentales resueltas en este congreso memorable: 1ª Se subrogó la autoridad del virrey por la de una Junta de Gobierno Patrio; 2° se resolvio convocar a la reunión

de un congreso general que decidiera sobre la marcha de la Revolución y la creación de un gobierno "cuya formación debe ser en el modo y *forma* que se estime por el Excmo. Cabildo y no quede duda de que es el pueblo el que confiere la autoridad".

DIA 23

El Cabildo, de acuerdo con el partido realista, resolvió que "sin embargo de haber a pluralidad de votos cesado en el mando el virrey, no fuese separado absolutamente, sino que se le nombrase acompañado con quienes hubiesen de gobernar hasta la congregación de los diputados del virreynato".

Con este procedimiento, el Cabildo burlaba la voluntad popular manifestada resueltamente en la sesión del 22 de Mayo, pues trataba de mantener en el gobierno al virrey Cisneros.

Los patriotas fueron informados de las pretensiones del Cabildo que continuaba sesionando mientras el pueblo reunido en la plaza esperaba impaciente la deposición del virrey. Saavedra y Castelli se apersonaron ante los regidores manifestando que la multitud esperaba el nombramiento de la Junta de Gobierno.

DIA 24

El concurso de la plaza crecía en número, receloso y descontento. Belgrano y Saavedra treparon resueltamente por las escaleras del Cabildo y le intimaron al virrey la pronta proclamación del mandato vecinal de la víspera. En vano, como el tentador de la Historia Evangélica, pretendió el virrey fascinar a uno y otro patriota halagando su ambición.

La horrible consecuencia de ciegas combinaciones trae la Revolución a su propio terreno. El pueblo clamaba en la plaza; los cuarteles hervían conmovidos por los agitadores. La noche del 24 cayó pues entre los gritos de estrepitoso tumulto y la expectativa de la población exaltada. La Sociedad de los Siete aumentó considerablemente aquella noche. Sacrificó su carácter aristocrático y al sentirse en peligro llamó al pueblo en su auxilio. Nada tenían pues que temer, eran dueños absolutos de las fuerzas patricias; allí estaba Castelli, Saavedra hubiera quedado abandonado si no se plegaba a los suyos, toda vez que Chiclana contaba con el famoso regimiento; allí estaba Moreno con toda la juventud ardiente de entusiasmo y el noble y generoso Belgrano.

Un testigo de aquella época nos refiere que "Belgrano, vestido con el uniforme de los patricios, se hallaba el día 24, recostado en un sofá, abrumado por las fatigas del día. Se discutía la nueva deposición del virrey. La mayoría quería arrancarle su renuncia; otros temían que esto fuera imposible. El gran ciudadano, estremecido violentamente por la centella que le inflamaba, aparece de repente, en medio de los conjurados. La sangre huye por completo de su rostro hermoso y varonil para estremecer su magnánimo corazón, y chispeando en sus rasgados ojos la llama cívica: "Juro ante mi patria y mis conciudadanos — dijo llevando la mano a la

espada — arrojar al mandón por la ventana de esta fortaleza, si no da paso mañana a la soberanía del pueblo".

La Revolución estaba salvada porque al fin el pueblo se hacía rey; pero la agitación era extrema.

DIA 25

Fecha simbólica en que reunido el Cabildo desde temprano, tomó en consideración la renuncia del virrey y la de los miembros de la Junta. Mientras esto ocurría en el Cabildo, una escena más animada se desarrollaba en la Plaza Mayor. Los jóvenes French y Berutti distribuían entre los patriotas distintivos de color blanco y celeste, que eran los colores que el cuerpo de patricios había usado en las invasiones inglesas. Como el Cabildo continuaba sesionando a puertas cerradas, el pueblo golpeó en la sala capitular diciendo: "el pueblo quiere saber de lo que se trata". Era pues tan fuerte la pasión popular que el Cabildo cedió al fin, consagrando en nombre del pueblo la primera Junta de gobierno patrio, constituída así: Cornelio de Saavedra, presidente; Mariano Moreno y Juan José Passo, secretarios; Manuel Belgrano. Juan J. Castelli, Domingo Matheu, Manuel Alberti, Miguel Azcuénaga y Juan Larrea, vocales.

En la misma tarde prestaron juramento los miembros que constituyeron la "Primera Junta Gubernativa del Río de la Plata", quedando desde este día, de hecho, terminada la soberanía de los reyes de España en Buenos Aires, e inaugurada la era republicana por la voluntad enérgica y viril que animada de un soplo noblemente altivo impulsó a nuestros prohombres en los días gloriosos de Mayo.

ACTA DEL DIA 25 DE MAYO

En la muy Noble y muy Leal Ciudad de la Santísima Trinidad Santa María de Buenos Aires, a 25 de Mayo de 1810: los señores del Excmo. Cabildo, Justicia y Regimiento a saber: D. Juan J. de Lezica y D. Martín J. Yáñiz, alcaldes ordinarios de primero y segundo voto; Regidores D. Manuel Mansilla; Alguacil Mayor, don Manuel José de Ocampo, D. Juan de Llano, D. Jaime Nadal y Guarda, D. Andrés Domínguez, D. Tomás Manuel de Anchorena, D. Santiago Gutiérrez y el Dr. D. Julián de Leiva, Síndico Procurador General, se enteraron de una representación que han hecho a este Excmo. Cabildo un considerable número de vecinos, los Comandantes y varios oficiales de los cuerpos voluntarios de esta capital, por sí y a nombre del pueblo, en que, habiendo llegado a entender que la voluntad de éste resiste la Junta y vocales que este Excmo. Ayuntamiento se sirvió erigir y publicar, a consecuencia de las facultades que se le confirieron en el Cabildo abierto del 22 del corriente: y porque puede, habiendo reasumido la autoridad y facultades que confirió y mediante la renuncia que ha hecho el señor Presidente nombrado y demás Vocales, revocar y dar por ningún valor la Junta erigida y anunciada con el bando de ayer 24

del corriente; la revoca y anula; y quiere que este Excmo. Cabildo proceda a hacer nueva elección de Vocales que hayan de constituir la Junta de Gobierno; y han de ser *D. Cornelio de Saavedra*, Presidente de dicha Junta y Comandante General de Armas, el *Dr. don Juan José Castelli, el Dr. D. Manuel Belgrano, D. Miguel Azcuénaga, Dr. D. Manuel Alberti, D. Domingo Matheu* y *D. Juan Larrea;* y Secretarios de ella los doctores *D. Juan José Passo* y *don Mariano Moreno,* cuya elección se deberá manifestar al pueblo por medio de otro bando público, entendiéndose ella bajo la expresa y precisa condición de que, instalada la Junta, se ha de publicar en el término de 15 días una expedición de 500 hombres para auxiliar las provincias interiores del reino; la cual, haya de marchar a la mayor brevedad, costeándose ésta con los sueldos del Excmo. Sr. D. Baltasar Hidalgo de Cisneros, Tribunales de la Real Audiencia Pretorial y de Cuentas, de la Renta de tabacos, y con lo demás que la Junta tenga por conveniente cercenar; en inteligencia, que los individuos rentados no han de quedar absolutamente incongruos, porque ésta es la manifiesta voluntad del pueblo. Y los señores, habiendo salido al balcón de estas Casas Capitulares, y oído que el pueblo ratificó por aclamación el contenido de dicho pedimento o representación, después de haberse leído por mí, en altas e inteligibles voces, acordaron: que debían mandar y mandaban se erigiese una Junta de Gobierno, compuesta de los señores expresados en la Representación de que se ha hecho referencia y en los mismos términos que de ella aparece, mientras se erige la Junta General del Virreynato. Lo segundo, que los señores que forman la precedente corporación, comparezcan sin pérdidas de momentos en esta Sala Capitular a prestar el juramento de usar bien y fielmente sus cargos, conservar la integridad de esta parte de los dominios de América a nuestro amado Soberano el Sr. D. Fernando VII y sus legítimos sucesores y observar puntualmente las leyes del reino. Lo tercero, que luego que los referidos señores presten el juramento, sean reconocidos por depositarios de la autoridad superior del Virreynato, por todas las corporaciones de esta capital y su vecindario, respetando y obedeciendo todas sus disposiciones hasta la congregación de la Junta General del Virreynato, bajo las penas que imponen las leyes a los contraventores. Lo cuarto, que la Junta debe nombrar quién deba ocupar cualquiera vacante por renuncia, muerte o ausencia, enfermedad o remoción. Lo quinto, que aunque se halla plenísimamente satisfecho de la honrosa conducta y buen procedimiento de los señores mencionados, sin embargo, para satisfacción del pueblo, se reserva también estar muy a la mira de sus operaciones, y caso no esperado que faltasen a sus deberes, proceder a la deposición con causa bastante y justificada, reasumiendo el Excmo. Cabildo, para este solo caso, la autoridad que le ha conferido el pueblo. Lo sexto, que la nueva Junta ha de velar sobre el orden y la tranquilidad pública y seguridad individual de todos los vecinos, haciéndola como desde luego se le hace, responsable de lo contrario. Lo séptimo, que los referidos señores que componen la Junta provisoria, queden excluídos de ejercer el poder judiciario, el cual se refundirá en la Real Audiencia, a quien se pasarán todas las causas sentenciosas que no sean de gobierno. Lo octavo, que

esta misma Junta ha de publicar todos los días primeros del mes, un estado en que se dé razón de la administración de la Real Hacienda. Lo nono, que no pueda poner contribuciones ni gravámenes al pueblo o sus vecinos sin previa consulta y conformidad de este Excmo. Cabildo. Lo décimo, que los referidos señores despachen, sin pérdida de tiempo, órdenes circulares a los jefes del interior y demás a quienes corresponde, encargándoles muy estrechamente y bajo de responsabilidad, hagan que los respectivos Cabildos de cada uno, convoquen por medio de esquelas la parte principal y más sana del vecindario, para que formado un Congreso de sólo los que en aquella forma hubiesen sido llamados, elijan sus Representantes y estos hayan de reunirse a la mayor brevedad en esta Capital para establecer la forma de gobierno que se considere más conveniente. Lo undécimo, que elegido así el Representante de cada ciudad o villa, tanto los electores como los individuos capitulares le otorguen poder en pública forma que deberán manifestar cuando concurran a esta Capital, a fin de que se verifique su constancia: jurando en dicho poder no reconocer otro soberano, que el Sr. don Fernando VII y sus legítimos sucesores, según el orden establecido por las leyes y estar subordinado al gobierno que legítimamente represente. Cuyos capítulos mandan se guarden y cumplan precisa y puntualmente: reservando a la prudencia y discreción de la misma Junta el que tome las medidas más adecuadas para que tenga debido efecto lo determinado en el artículo diez, como también designe el tratamiento, honores y distinciones, del cuerpo y sus individuos: y que para que llegue a noticia de todos, se publique esta acta por bando inmediatamente, fijándose en los lugares acostumbrados. Y lo firmaron de que doy fe.

Juan José Lezica. — Martín Gregorio Yáñez. — Manuel Mansilla. — Manuel José de Ocampo. — Juan de Llano. — Jaime Nadal y Guarda. — Andrés Domínguez. — Tomás Manuel de Anchorena. — Santiago Gutiérrez. — Dr. Julián de Leiva. — Licenciado don Justo José Núñez. — Escribano público y de Cabildo (Registro Nacional, tomo I, número 2).

LOS MIEMBROS DE LA JUNTA (1)

Don Cornelio de Saavedra. — Nació en Potosí (Bolivia) y murió en Buenos Aires en marzo de 1819. Adquirió su educación en el colegio de San Carlos en Buenos Aires y se dedicó al comercio.

Elegido regidor del Cabildo en 1809, actuó en la Reconquista y asumió el mando del Regimiento de Patricios.

En el movimiento emancipador su voto prevaleció en el Cabildo abierto del 22 de mayo y en sesión del día 25 fué proclamado presidente de la Primera Junta Revolucionaria, que reemplazó en nombre de la soberanía argentina la autoridad del rey de España. A este sólo título, si no tuviera otros, que los tiene de sobra, merecería todo el respeto de los argentinos.

Don Juan José Castelli — Argentino, nació y murió en Buenos Aires. Fué el encargado juntamente con Rodríguez Peña, Belgra-

(1) Adaptado.

no y Vieytes, de anunciar al virrey Cisneros los deseos del pueblo de que dimitiera el cargo.

Era un gran republicano de alma, y de corazón generoso; activo, abnegado, emprendedor. Fué uno de los más decididos colaboradores en la empresa de dar patria propia, libre y grande a los argentinos.

Vocal de la Primera Junta de Gobierno, puso al servicio de la revolución cuanto tuvo y pudo darle sin esquivar esfuerzo ni sacrificio alguno. Es, en verdad, uno de los padres de la patria argentina.

Don Manuel Belgrano. — Nació en Buenos Aires. Fué educado en España y sirvió al país desde 1794, iniciándose como Secretario del "Real Consulado de Comercio". Se considera como uno de los próceres más ilustres de la Revolución de Mayo y por sus virtudes cívicas y privadas ha merecido el título de "primer ciudadano". En 1810 era ya un criollo prestigioso, por eso fué miembro de la Primera Junta. Sus renombradas victorias en Tucumán y Salta salvaron la revolución argentina. Sus campañas militares al Paraguay y al Alto Perú, revelaron la grandeza de su alma patricia y el temple inquebrantable de su corazón puesto todo al servicio de la libertad e independencia argentina. Fué el inspirado creador de nuestra bandera que "¡Dios sea loado! no ha sido atada jamás al carro triunfal de ningún vencedor de la tierra!" y constituyó un magnífico estímulo de los diputados del Congreso de Tucumán.

Murió pobre y olvidado de sus conciudadanos el 20 de junio de 1820. Sus últimos pensamientos fueron para la patria.

Fué Belgrano "hombre de acción y de pensamiento, porque a la vez que combatió por su creencia, derramó a lo largo del surco de la vida, la semilla fecunda de la instrucción y la virtud".

Don Miguel de Azcuénaga. — Nació en Buenos Aires. Revolucionario de Mayo, formó parte del Primer Gobierno Patrio. Considerado como vecino de opinión y de fortuna, gozó de simpatía en el pueblo aun cuando su actuación no fuera descollante.

Doctor Manuel Alberti. — Sacerdote nacido en Buenos Aires. Se hallaba rodeado de raro prestigio por su honorabilidad y saber, cuando se inició propagandista de la emancipación y asistió al Cabildo abierto del 22 de mayo dando su voto por la caída del virrey Cisneros.

Don Domingo Matheu. — Español y gran amigo de la causa criolla. Participó en la Defensa cuando las invasiones inglesas y asistió al Cabildo abierto del 22 de mayo votando la deposición de Cisneros.

Don Juan Larrea. — Español. Por sus ideas liberales se adhirió desde el primer momento al movimiento popular que le indicó para vocal de la Primera Junta.

Elemento decidido y enérgico de este gobierno, fué miembro de la Asamblea de 1813 y ministro del Director D. Gervasio Posadas e iniciador de la escuadra argentina, que marcó desde la primera vez que levó el ancla y alzó al tope el pabellón, rumbo invariable a la gloria.

Doctor Juan José Passo. — Secretario con Moreno de la gloriosa Junta de 1810. En este año era fiscal del Rey y en este cargo lo sorprendieron los sucesos de Mayo, siendo en el Cabildo abierto del 22 el que "lanzó desde lo alto de su elocuencia el rayo de la victoria que convirtió el raciocinio del fiscal del Rey en meras declamaciones".

Fué miembro del Triunvirato, de la Asamblea de 1813, del Congreso de Tucumán, cuya acta inmortal firmó y redactó él.

Firmó las constituciones de 1819 y 1826. El Dr. Passo es uno de los beneméritos ciudadanos argentinos.

Doctor Mariano Moreno. — Nació en Buenos Aires, hijo de padre español y madre argentina. Fué abogado, escritor y uno de los más prestigiosos caudillos de la Revolución de Mayo.

Siendo asesor privado del virrey Cisneros en 1809, redactó el célebre documento de la "Representación de los Hacendados".

Como Secretario de la Primera Junta caracterizó más aún su personalidad y compartió las responsabilidades de los sucesos producidos, como la ejecución de Liniers y de sus compañeros.

Fundó la "Gazeta de Buenos Aires" y creó la "Biblioteca Pública".

Combatió las pretensiones de incorporación de los diputados provinciales a la Junta y, siendo vencido en sus ideas, renunció al cargo que desempeñaba en el seno de la Junta, después de ejercer acción gloriosa y trascendental sobre los destinos del pueblo argentino.

Fué el genio creador y activo de nuestra democracia. Sus iniciativas, sus proyectos, sus reformas, así lo evidencian.

Murió en servicio de la patria. Sus restos fueron arrojados al mar. Aludiendo a esta circunstancia y a la característica de tan grande revolucionario, el presidente de la Junta exclamó, al conocer su muerte: "¡Era necesaria tanta agua para apagar tanto fuego!"

---

25 de Mayo de 1810

Lo que costó la Elección del Primer Gobierno Patrio

Facsimile de la Cuenta presentada

Cuenta delos gastos q.e de ord.n verbal del Ex.mo Cavildo se han hecho
con motivo de la conbulsion politica experimentada en esta Capital el dia
beinte y uno del corr.te Congreso gral celebrado el dia siguiente 22, para
la abdicac.n del mando Sup.or de estas Provincias en el citado Ex.mo Cav.do
establecimiento de una Junta Provisoria de Govierno, y demas ocurren-
cias peligrosas q.e obligaron á los SS. de dho Ex.mo Cuerpo á no separarse
de su Sala Capitular hasta conseguir el total restablecimiento del
orden y tranquilidad publica.

Por el flete de 12 carretillas q.e condugeron á las Casas
Capitulares los bancos delas Yglesias dela Ca-
thedral, S.to Domingo, San Fran.co, y la Merced,
y otro igual numero de viages p.a bolverlos
á llevar á sus respectivos destinos, concluido
q.e fue el Congreso gral del dia 22 p.a cuyo efecto
fueron pedidos: cuios 24 viages al respecto
de quatro reales cada uno imp.tan - - - - 12-

Por un peso de velas gastado en los faroles con q.e la
citada noche del 22 se iluminaron los corredo-
res, Escaleras, y demas havitaciones de las
Casas Capitulares - - - - 1-

Por dos reales de hilo q.e se compraron p.a atar los ci-
tados faroles - - - - - „ 2

Por 10 botellas de vino generoso á peso fuerte cada
una, seis idem de Malaga á quatro reales, dos
pesos de chocolate, y 13 libras de bizcochos á
quatro reales cada una, q.e se consumieron en
los dias y noches del 21 al 27 inclusive como uni-
co refrigerio q.e en circunstancias tan apura-
das pudo proporcionarse al crecido vecindario
q.e concurrio á las casas Capitulares, principalm.te
en el dia 22 cuio Congreso duró desde las 9 —

13-2

Suma dela 6.ª . . . . $ . . . 13-2.

dela Mañana hasta las 12 ½ dela noche del
mismo dia . . . . $ . . . 21-6½
Por seis libras de cera consumidas en la Sala Capitu-
lar en las expresadas noches del 22 al 27 in-
clusive al respecto de 12 r.s cada una . . . . $ . . . 9-
Por un peso de obleas gastadas en la fixacion de los
Carteles, y bandos publicados por este Ex.mo
Cav.do . . . . $ . . . 1-
Por 199 p.s 6 r.s valor de tres Flores de primera man-
dados comprar p.r el Ex.mo Cavildo p.a obsequi-
ar con ellos al Capitan, Teniente, y Alferez
dela compañia del Batallon N.3 q.e hizo
la primera guardia de honor a dho Ex.mo
Cuerpo con motivo de haverse Reasumido
en el el mando sup.or de estas Provincias con-
ta del docum.to N.1 . . . . $ . . . 200-6¾
Por 100 p.s q.e p.r la misma raz.n se mandaron
entregar p.a gratificar la Tropa de dicha
Compañia consta del docum.to N.2 . . . $ . . . 103-
Por 73 p.s 6 r.s satisfechos al fondero Andres Ber-
deal por las Comidas q.e dio a los S.S. Capitu-
lares, y otros varios sugetos en los dias 23, y
25, en q.e solo pudieron tomar alg.n alim.to
consta del documento N.3 . . . . $ . . . 73-6.
Por 18 p.s 4 r.s dados de gratificac.n a los criados q.e sir-
vieron con los Coches pedidos p.a las diputacio-
nes, y demas cumplimientos hechos por es-
te Ex.mo Cav.do al Ex.mo S.or Virrey, y Junta
Provisoria en q.e se subrogó el mando . . $ . . . 18-4½
Por tres onzas de oro dadas de gratificac.n a los
cincuenta hombres de q.e se compone la Parti-
$ 441-1¾

Suma de la 6.ta - - - $ - - 441 - 1 3/4

la Celadora q.e el extraordinario servicio q.e en estos dias de turbulencia hicieron, y demas diligencias de repartir esquelas, fixar carteles &c. - $ - - 51 - 6

Por 28 p.s 6 r.s q.e importo la iluminac.n puesta en la galeria de este Exmo Cav.do en las noches del 23, 24 y 25 seg.n consta del docum.to N.o 4 - - - $ - - 28 - 6

Total $ - - 521 - 5 3/4

S.N.

Seg.n queda demostrado asciende esta q.ta a la cantidad de quinientos beinte y un pesos, cinco y tres quartillos Reales corr.tes los mismos q.e he satisfecho por mi mano en virtud de las Ordenes que p.a el efecto me fueron comunicadas, previniendo no haverme sido posible documentar el todo de las partidas por lo mecanico de ellas, y por las extraordinarias urgencias con q.e se hicieron estos gastos. Buenos Ayres Mayo 29 de 1810.

Juan Jose Viña

El Tesorero de Propios satisfara a D. Juan Jose Viña la cantidad de quinientos veinte y un pesos cinco y tres quartillos Reales corr.tes a que segun la cuenta anteced.te hubo de costo el congreso gral. celebrado el 22 del pasado mes de Mayo y demas ocurrido hasta el 27 del mismo, con motivo de la subrogacion del mando sup.or de estas Provincias en el exmo. Cavildo, y creacion de la Junta Guvernativa de ellas: conforme a lo acordado en 16 del corr.te. Buenos Ay.s 18 de Junio de 1810.

Con mi intervencion

Juan Jph [illegible] — Juan Gregorio Yaniz

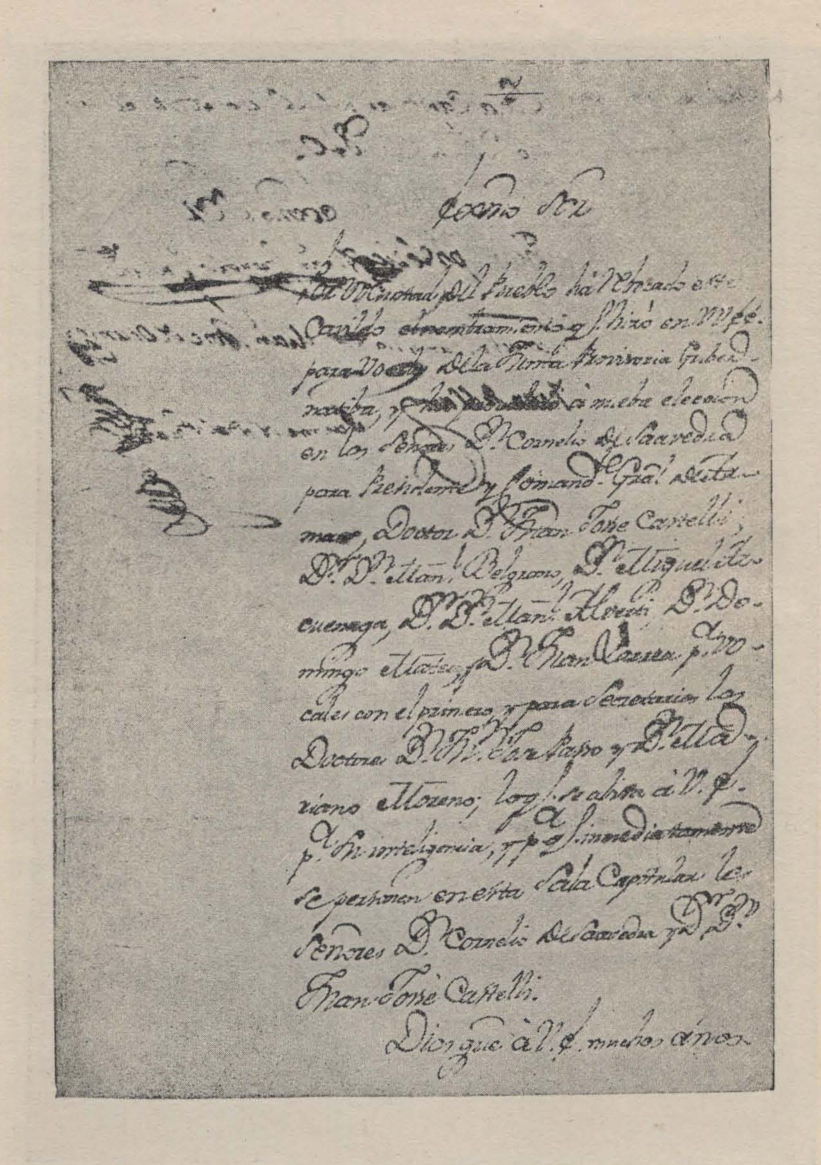
[illegible] de Propios

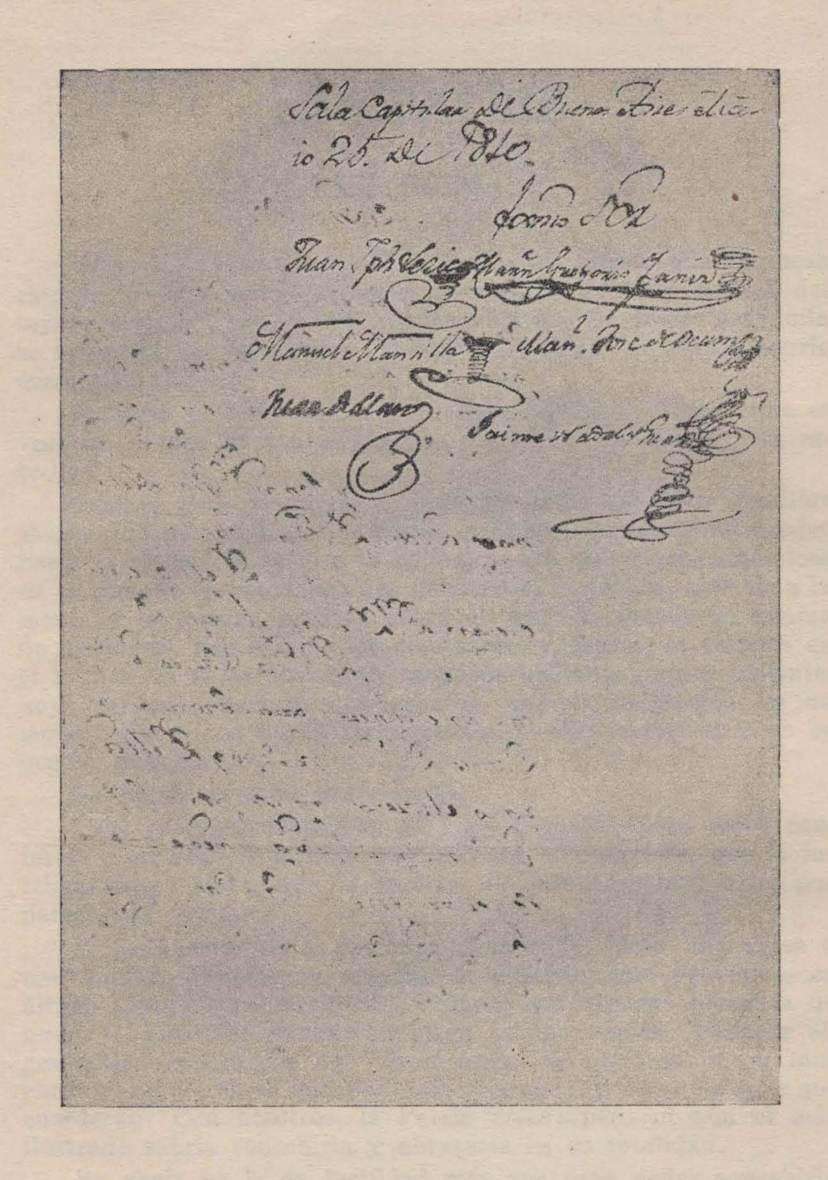
Recivi la

cantidad q.e se expresa en la cuenta y libramiento —
de la buelta Bs. Ays. Junio 18 de 1810 -

Juan José de Arin

Facsimile del oficio del Cabildo comunicando el nombramiento de los miembros de la Junta Gubernativa.





Sala Capitular de Buenos Ayres Junio 25 de 1810.

Juan Jph de Lezica — Martín Gregorio Yaniz

Manuel Mansilla — Man.l José de Ocampo

Juan de Llano — Jaime Nadal y Guarda

Facsímile del oficio del Cabildo comunicando el nombramiento de los miembros de la Junta Gubernativa.

Literarias

La Patria

Hijos míos, cuando os dormís por la noche, una hermosa estrella brilla a veces enfrente de vuestro lecho, y encima del tejado vecino, sobre el cual parece posarse. Su frente tranquila se apoya en las ventanas de vuestra habitación; os mira y sonríe como una amiga.

Familiar y dulce, acaricia vuestros cabellos. Diríase que es vuestra, y esto es tan cierto que muchos niños tienen "su estrella".

Cuando seáis mayores, si camináis hacia ese astro familiar suspendido por cima de la cabaña próxima, la veréis retroceder hacia la colina; si subís a la colina, se irá más lejos, posándose en la cima de las montañas que bordean el horizonte; si subís a la montaña la estrella brillará sobre el mar; si tomáis el camino de los mares, más allá de las olas azules y negras, se cernerá en el infinito. Y se os dirá que el pequeño brillante puro y titilante, cuyo reflejo penetraba de noche en vuestra habitación, es un mundo gigantesco cuyas proporciones y cuya antigüedad no es posible imaginar.

La Patria es como esa estrella.

Con los niños pequeños, se hace pequeña; pero crece conforme crecemos. A medida que la vista alcanza más, que la inteligencia se eleva, que el corazón se ensancha, la Patria nos parece más grande.

Primeramente, es el rincón de una calle, luego una aldea o una ciudad, después un arrabal, un distrito, una provincia, en último término, un territorio. Primero son algunas personas de nuestro parentesco inmediato, luego es una nación. Primero algunos contemporáneos que viven cerca de nosotros, luego muchedumbres de seres que nos han precedido y de otros que nos sucederán. Con nosotros, la Patria crece; pero ni aún el más ilustrado sabría concebirla y abrazarla en su totalidad.

Su genio no le da facilidad más que para poder concebirla más grande todavía.

C. Wagner.

Fábula

El uso de la Libertad.

¡Viva la libertad! Así gritaban
Juntos con recia voz, por largo rato,
Al verse libres de su duro encierro,
Una Marmota, un Gato,
Un Colorín y un Perro,
Que antes en un cortijo suspiraban
Víctimas del poder y los caprichos
De un labrador aficionado a bichos.
"¿Qué se hace, compañeros?"
(Preguntó el Colorín, pues es costumbre
De bestias a la vez y caballeros
Que el promotor de las cuestiones sea
La cabeza más ruín de la asamblea).
"Yo, — prosiguió diciendo muy ufano,
Puesto que terminó la servidumbre,
Y en ella me enseñaban varios sones,
Quiero desde hoy con ellos al tirano
Silbar y confundirlo a maldiciones".
"Yo, — dijo la Marmota, —
Buscaré un agujero
Para dormir en él un año entero".
"Aquí, — dijo el Gato, — según se nota,
Por los collados hay y los ejidos
Multitud de conejos y de nidos;
Ya que se me presenta buena traza
Contrabandista me hago de la caza".
"Yo, — prorrumpió sagaz el Perdiguero, —
Como que libre y suelto bien me lamo,
Voy libremente a ver si encuentro un amo".
¡De tan indigno modo
Empleó la cuadrilla emancipada
La libertad dulcísima anhelada!
¡Para las almas nobles ella es todo!
¡Para las egoístas, nada!

J. C. Hartzenbusch.

La Bandera

(Fragmento)

La bandera está tejida con mil hilos delicados
De las almas y las frentes por la patria entresacados.
Es un palio enriquecido por la gloria y el honor;
Es un tul de hebras tejido con divinos sentimientos,
Es un lienzo recamado de sublimes pensamientos
Y es un paño todo espíritu y es un velo todo amor!

En un hilo está la pena y está en otro la alegría,
En un hilo está la ciencia y está en otro la poesía;
Vibra en éste el entusiasmo y en aquél llora la cruz;
Uno abriga el heroísmo, otro encierra la venganza,
Otro esconde lo inefable, otro oculta la esperanza.
¡Y son todos el cordaje de un gran órgano de luz!

Como ruecas misteriosas, los ardientes corazones
Hilan, hilan la bandera con altivas pulsaciones,
Y al impulso de la patria nunca cesan de girar;
Y en su curso rotativo cada ovillo rueda y rueda;
Y cual tejen los gusanos el capullo de la seda
Va tramándose la randa con las hebras del telar!

Toman parte cien mil husos en la malla del bordado;
Y cien mil devanaderas en el rítmico trenzado
Que un sutil hilo recibe desde cada corazón.
Las corrientes de hebras raudas van labrando el velo rico,
Y cual pende un haz de rayos en su extremo un abanico,
En un haz tiene prendida la bandera a la Nación.

La bandera es Evangelio por la patria consagrada,
Es el lienzo de sus glorias por el viento desplegado,
El relato de sus triunfos, su grandioso porvenir.
La bandera es nuestra vida, nuestra raza prodigiosa;
Quien la ultraje a sí se ultraja, quien la eleve a sí se eleva,
Quien su honor al sol levanta, su virtud en alto lleva,
Quien se mancha, a sí se mancha, quien la besa, besa a Dios!

Salvador Rueda.

Los caballos de los conquistadores

¡Los caballos eran fuertes!
¡Los caballos eran ágiles!
Sus pescuezos eran finos y sus ancas
relucientes y sus cascos musicales...
¡Los caballos eran fuertes!
¡Los caballos eran ágiles!
¡No! No han sido los guerreros solamente,
de corazas y penachos y tizonas y estandartes,
los que hicieron la conquista de las selvas y los Andes:
Los caballos andaluces cuyos nervios
tienen chispas de la raza voladora de los árabes,
que estamparon sus gloriosas herraduras

en los secos pedregales,
en los húmedos pantanos,
en los ríos resonantes,
en las nieves silenciosas,
en las pampas, en las sierras, en los bosques y en los valles.
¡Los caballos eran fuertes!
¡Los caballos eran ágiles!

Un caballo fué el primero
en los tórridos manglares,
cuando el grupo de Balboa caminaba
despertando las dormidas soledades,
que de pronto dió el aviso
del Pacífico océano, porque ráfagas de aire
al olfato le trajeron las salinas humedades;
y el caballo de Quesada que en la cumbre
se detuvo, viendo al fondo de los valles
el fustazo de un torrente
como el gesto de una cólera salvaje,
saludó con un relincho
la sabana interminable...
y bajó con fácil trote
los peldaños de los Andes,
cual por unas milenarias escaleras
que crujían bajo el golpe de sus cascos musicales.
¡Los caballos eran fuertes!
¡Los caballos eran ágiles!

¿Y aquel otro de ancho tórax
que la testa pone en alto, cual queriendo ser más grande,
en que Hernán Cortés un día,
caballero sobre estribos rutilantes,
desde Méjico hasta Honduras
mide leguas y semanas entre rocas y boscajes?

Es más digno de los lauros
que los potros que galopan en los cánticos triunfales
con que Píndaro celebra las olímpicas disputas
entre el vuelo de los carros y la fuga de los aires.

Y es más digno todavía
de los Andes inmortales,
el caballo con que Soto diestramente
y tejiendo sus cabriolas como él sabe,
causa asombro, pone espanto, roba fuerzas,
y entre el coro de los indios, sin que nadie
haga un gesto de reproche, llega al trono de Atahualpa
y salpica con espuma las insignias imperiales.
¡Los caballos eran fuertes!
¡Los caballos eran ágiles!

El caballo del beduino
que se traga soledades;
el caballo milagroso de San Jorge,
que tritura con sus cascos los dragones infernales;
el de César en las Galias;

el de Aníbal en los Alpes;
el centauro de las clásicas leyendas
mitad hombre, mitad potro galopando sin cansarse
y que sueña sin dormirse,
y que flecha los luceros y que corre más que el aire,
todos tienen menos alma,
menos fuerza, menos sangre
que los épicos caballos andaluces
en la tierra de la Atlántida salvaje,
soportando las fatigas,
las espuelas y las hambres,
bajo el peso de las férreas armaduras
y entre el fleco de los anchos estandartes;
triunfal desfile de heroísmo, coronado
con la gloria de Babieca y el dolor de Rocinante.
En mitad de los fragores
decisivos del combate,
los caballos con sus pechos
arrollaban a los indios y seguían adelante,
y así, a veces, a los gritos de ¡Santiago!
entre el humo y el fulgor de los metales,
se veía que pasaba como un sueño,
el caballo del apóstol a galope por los aires...
¡Los caballos eran fuertes!
¡Los caballos eran ágiles!
Se diría una epopeya
de caballos singulares,
que a manera de hipogrifos desalados
o cual río que se cuelga de los Andes
llegan todos sudorosos,
empolvados, jadeantes,
de unas tierras nunca vistas
a otras tierras conquistables:
y de súbito espantados por un cuerno
que se hincha con soplidos de huracanes,
dan nerviosos un relincho tan profundo
que parece que quisiera perpetuarse...
Y en las pampas sin confines
ven las tristes lejanías y remontan las edades
y se sienten atraídos por los nuevos horizontes,
se aglomeran, piafan, soplan y se pierden al escape;
detrás de ellos una nube
que es la nube de la gloria
se levanta por los aires.
¡Los caballos eran fuertes!
¡Los caballos eran ágiles!

José Santos Chocano.

La Unión Americana

El ángel de los siglos de pie sobre los Andes
Custodia los destinos del mundo de Colón;
Los pueblos desunidos, serán naciones grandes,
Cuando se abracen todos en fraternal unión.

En quince pabellones un astro resplandece,
Con oro y esmeralda, con púrpura y zafir,
Sus nítidos fulgores; y espléndido aparece
Del suelo de los Incas brillante porvenir.

Que de los hombres libres inmensa es la esperanza,
Grandiosa, inescrutable, como es la eternidad;
Por eso con denuedo, la América se lanza
A cimentar unida su gloria y libertad.

Si en los combates rudos que eternizó la fama,
Lucharon nuestros padres con noble esfuerzo ayer,
Hoy que arde en nuestros pechos la misma intensa llama
Por esa senda abierta marchemos a vencer.

Que el genio de las selvas, indómito y salvaje,
Del entusiasmo siente la ardiente inspiración
Y se alzará bien pronto, robusto en su coraje,
Batiendo por los aires un solo pabellón.

Y entonces las Naciones, que ayer eran rivales,
Recogerán ansiosas la herencia del laurel;
Y entre los gratos sones de cánticos marciales
Sus frentes altaneras coronarán con él.

Que el cóndor de los Andes, que el mundo viera un día,
Con un león luchando, de fuerza colosal,
Humillará mañana con noble bizarría
El atrevido empuje del águila imperial.

Que vengan desde Europa legiones por millares
Monarcas a imponernos, con sórdida ambición;
De cetros y coronas haremos los sillares,
Donde se asiente firme la Americana Unión.

Benjamín Blanco

———

Moral

Convalecencia

(Fragmento)

Cuando Trott cayó enfermo aún duraba el invierno. Las flores y las hojas no se atrevían a presentarse en público; muchas de ellas permanecían en sus escondites, agazapadas en el fondo de los troncos de árbol, calentitas, temerosas de las heladas o de las nieves, o cuando menos del terrible mistral. Pero ahora se sienten con más valor. El huraño invierno acaba de alejarse, injuriado por un sol espléndido que le ha desgarrado su triste hopalanda. Se ha despedido sin que se sepa adónde ha ido a parar.

¿Pero ha existido? Y presto, presto como los ratoncitos que sacan las narices del agujero, en cuanto el gato se ha ido, presto, muy presto, los botones de los árboles, los endebles vástagos, todos los retoños y plantas del jardín: las flores de tamarindo, las diminutas margaritas y las florecitas amarillas que llegan casi hasta la playa, en masa, se han puesto a germinar, a brotar, a crecer, a bullir, como si cada una de ellas hubiese querido ser la primera es decir a Trott: — "Hola, Trott. Aquí estamos; te deseamos buena salud!" El cielo también ayuda. Ha extendido su primoroso manto azul donde luce bellísima y brillante decoración, el sol. Uno que otro copo blanco está esparcido por aquí y por allá. Se ve que son nubes en broma, nubecillas amorosas que no contienen lluvia y que sólo han venido a calentarse un instante para volar en seguida en alas del viento e ir por todos lados diciendo a los demás. — ¿"No sabes la noticia? ¡Trott el bueno, el pequeño Trott, ha sanado!"

André Lichtenberger.

Pensamientos

La libertad de la palabra es sin duda una preciosa libertad; pero es más preciosa todavía la libertad del silencio. La libertad de callar supone el señorío completo de sí mismo.

No son capaces de silencio sino los hombres y los pueblos libres; los demás son forzados a decir lo que no creen ni sienten. Su lenguaje es la verbosidad sonora y exuberante del esclavo.

Juan Bautista Alberdi.

Si los pueblos cultos no tuvieran otros medios a su disposición para hacer triunfar el buen derecho, la razón y la justicia que la fuerza bruta, la civilización sería una palabra sin sentido práctico.

Nicolás A. Calvo.

La libertad es responsabilidad. Los pueblos como los individuos que abandonan perezosamente lo que constituye las garantías de sus libertades, se jactarán en vano de su posesión. Tan grande bendición no se obtiene sino a merced de una lucha incesante y no se conserva sino por el trabajo perseverante y la más severa moralidad.

Salvador María del Carril.

Los Estados americanos harán germinar las libertades, que aún parecen una ilusión quimérica de la humanidad.

Rufino de Elizalde.

Las virtudes cívicas son a la libertad como la sangre a la vida: cuando la sangre se agota, la vitalidad se extingue. Sin virtudes cívicas y un amor patrio reconcentrado, la libertad es un imposible, una parodia hipócrita y fementida calculada para seducir a los espíritus débiles; una careta de las más bellas proporciones que disfraza el rostro deforme de la tiranía.

General Tomás Iriarte.

Hasta hoy la tierra argentina ha brillado por el poder de sus armas, por el valor de sus hijos. Es necesario que en adelante sea la tierra de los sabios, y brille por el vigor de la inteligencia, por la fuerza de la civilización.

Marcelino Ugarte.

No hay pueblo pequeño. La grandeza de un pueblo no se mide por el número, así como el valor de un hombre no se mide por la estatura. La única medida es la cantidad de inteligencia, la cantidad de virtud. El que da grande ejemplo, es grande. Las pequeñas naciones serán grandes el día en que, al lado de los pueblos fuertes

en número y vastos en territorio, que se obstinan en los fanatismos, en el odio, en la guerra, en la esclavitud y la muerte, practiquen sinceramente, honradamente, la fraternidad; renuncien al sable, supriman el cadalso, glorifiquen el progreso y sonrían serenas como el cielo. Nada de palabras vanas. No basta ser la república: es preciso ser la libertad; no basta ser la democracia: es preciso ser la humanidad.

Víctor Hugo.

La libertad [illegible]

[illegible]

[illegible]

Los Estados [illegible] la libertad [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Hasta hoy la ciencia [illegible] por el valor de sus hijos [illegible] la tierra de los [illegible], y [illegible] por el vigor de la inteligencia [illegible] la fuerza de la civilización.

[illegible]

No hay pueblo pequeño. La grandeza de un pueblo no se mide por el número, así como el valor de un hombre no se mide por la estatura. La única medida es la calidad de inteligencia, la calidad de virtud. El que da grandes ejemplos es grande. Los pequeños [illegible] serán grandes el día en que al lado de los pueblos fuertes

Pedagógicas

El fin principal de la escuela debe ser la educación del carácter

Puede muy bien una época, dice Pestalozzi, haber hecho progresos gigantescos en el conocimiento de la verdad, y encontrarse, sin embargo, muy atrasada en la práctica del bien. Hace cien años que estas palabras se escribieron, y no parece sino que han sido escritas para los tiempos que alcanzamos. Nosotros hablamos de progreso con tal arrogancia y presunción, como jamás generación alguna ha hablado; nos enorgullecemos con los maravillosos triunfos de las ciencias y las artes, y nos olvidamos de preguntarnos a nosotros mismos si no hemos de señalar una pausa, por no decir un retroceso, en lo que más nos importa en el señorío y dominio del hombre sobre las energías que obran dentro de él mismo, en la autoridad de la personalidad para disponer libremente de su vida y su destino.

No obstante todas las victorias del espíritu, ha conseguido la materia un espantoso poder sobre nuestra vida y nuestra alma; y a pesar de todo nuestro saber, adquiere cada día mayor difusión una grosera ignorancia del bien y del mal, por lo que no ha sido un mero caso el que, en esta época de electricidad, haya aparecido la filosofía del "más allá del bien y del mal" de Nietzsche.

Líbreme Dios de despreciar nuestras grandes conquistas en las ciencias naturales, lo que digo es que no debemos andarnos con contemplaciones, sino persuadirnos de que ninguna utilidad han de reportarnos, si no las acompañamos con la adecuada educación del ánimo y del carácter; pues de no hacerlo así, pudiera muy bien suceder que todo ese poder sobre la naturaleza se convirtiera en instrumento de refinamiento material y de moral perversión.

Cuanto más se extiende nuestro señorío sobre el mundo de los bienes materiales, con todas sus seducciones, con su movilidad perpetua e inagotables estímulos que despiertan en nosotros siempre mayores necesidades, tanto más imperiosa es la necesidad de fortificar y radicar bien la parte espiritual de nuestra naturaleza. Y no sólo es esto necesario para bien de nuestro espíritu, sino también en el interés de la cultura, que no es otra cosa que el resultado de luengos siglos de educación moral, durante los cuales fueron principales objetos de ésta la conquista del hombre interior, los preceptos para el vencimiento propio, la pedagogía del sacrificio y las inspiraciones del amor. Nos sucede a nosotros lo que a los hijos de un millonario, que disfrutan del capital que acumularon sus an-

tepasados, sin darse idea cabal de la larga preparación y condiciones morales a que deben su brillante posición.

También nosotros disfrutamos los beneficios de la cultura y no sólo descuidamos mantener en su vigor las condiciones que la produjeron, sino que además olvidamos su íntima conexión con la educación del carácter, poniendo así en peligro los fundamentos mismos de nuestra existencia.

No cabe duda que incumbe, en primer lugar, a los educadores de las nuevas generaciones, el deber de acelerar la vuelta al culto del hombre interior. Y no obstantte lo mucho que nos separa todavía de un conocimiento sistemático de las finalidades y de los medios para llegar a ese retorno, se empieza, sin embargo, a comprender por todas partes lo perniciosa que es la unilateralidad de nuestra escuela intelectual. La propaganda pedagógica de las granjas de educación (Landezie Nungsheisme); las propuestas que se hacen para que esté más ampliamente representado el arte en la vida del niño; la inclusión en los programas escolares del trabajo manual; el llamamiento que por doquiera se hace a la escuela para que coopere a la propaganda contra el alcoholismo, y a la defensa de la juventud; las recientes investigaciones sobre la mentira infantil, que han conducido a reconocer la necesidad de una acción moral de la escuela (pedagogía mnemónica); los importantes estudios sobre las causas patológicas de las faltas de los niños, que imponen un tratamiento preventivo y curativo médico-pedagógico, en la misma vida escolar, y por último, el problema de la delincuencia de los menores, que reclama con mayor imperiosidad cada día algo más de higiene y de profilaxis ética, todo esto se compendia en el profundo y universal sentimiento de responsabilidad, que el pedagogo Trüper ha expuesto en los siguientes términos:

"Teniendo principalmente presente el grande aumento de la delincuencia de los menores, y el soberano desprecio que en la vida pública se tiene de la acción educadora, es de todo punto necesario que, al igual del tratamiento del cuerpo y de la inteligencia, se haga objeto de estudios científicos y de diligentes atenciones el tratamiento del sentido moral de los niños...

"Al compulsar el valor personal de un niño, no debe atribuirse importancia exclusiva, ni siquiera predominante, a las actividades del cuerpo y de la inteligencia, sino que se debe también tener la misma cuenta de la naturaleza moral y hacerla al igual de aquellas, objeto de la educación".

Forster.

Información Nacional y Extranjera

En el Centenario de Pestalozzi

Homenaje del H. Consejo Nacional de Educación. — La escuela N.°18 del C. E. 5.° perpetuará su nombre

Una ceremonia sencilla pero altamente espiritual fué la realizada en la escuela N° 18 del C. E. 5°, el día 26 de marzo último, con motivo de haber resuelto el H. Consejo Nacional de Educación designarla con el nombre del gran educador helvético, rindiendo así un homenaje al ilustre maestro en el primer centenario de su desaparición.

Al acto había sido especialmente invitado el ministro de Suiza, Dr. Carlos Eggers, y asistieron el Presidente del H. Consejo Nacional, Dr. Enrique M. Mosca, el vocal de la misma Corporación Ing. Gallardo, el Inspector y el Subinspector Técnico General de Instrucción Primaria, Profesores Fernández Alonso y F. Julio Picarel, respectivamente, concurriendo, además, el Presidente, Vocales y Secretario del Consejo Escolar 5°, inspectores y directores, delegaciones de la colectividad helvética, periodistas y una selecta concurrencia de familias.

El local de la escuela había sido adornado con profusión de plantas y trofeos, destacándose en medio de la decoración floral los hermosos colores de la bandera patria y los de Suiza.

Después de firmarse el acta recordatoria del acto, la Comitiva Oficial se dirigió al patio donde debía desarrollarse el programa que a continuación transcribimos:

I. Himno Nacional. II. Himno Suizo. III. Himno a Pestalozzi. Coro escrito especialmente para el acto; letra de la señorita Cecilia Borja y música del maestro C. D. Fittipaldi. IV. Discurso por el señor Presidente del C. Escolar. V. *a*) Himno al Sol, coro. *b*) Canción del Carretero, coro. VI. Oración al Maestro, de la señorita Ida Réboli. Recitación en conjunto. VII. Entrega de una placa recordatoria por el señor Presidente de la Asociación Cooperadora de la escuela. VIII. Concierto Beethoven. Piano, por la señorita Marta Doxarán. IX. Discurso por la señorita Directora de la Escuela.

Al llegar la comitiva a la escalera de acceso, las niñas de la escuela hicieron flamear los colores argentinos y suizos en fraternal conjunto, al propio tiempo que la Srta. Pilar España ejecutaba en el piano una marcha triunfal de la patria del gran educador.

La presencia de las autoridades escolares y de una tan selecta concurrencia dió al acto gran solemnidad, llegando a sentirse to-

dos conmovidos, al descorrerse el telón y aparecer en el escenario las banderas de todas las escuelas del distrito que, por disposición del Consejo respectivo, habían mandado delegaciones.

Seguidamente las niñas de 5.° y 6.° grados entonaron los Himnos Nacional y Suizo en francés, y el Himno a Pestalozzi, escrito expresamente para el acto por la señorita Cecilia Borja, con música del maestro Fittipaldi, que impresionó gratamente a la concurrencia.

Luego, el Presidente del C. E. 5°, Dr. José Rezzano, hizo uso de la palabra significando la importancia del homenaje que se realizaba en el centenario del fundador de la escuela popular. El doctor Rezzano en elocuente estilo habló de la obra de Pestalozzi, y del reconocimiento que la humanidad le debe. El doctor Rezzano fué muy felicitado y aplaudido al terminar su brillante disertación.

Inmediatamente el coro cantó el Himno al Sol y la Canción del Carretero; después, la niña Celia Fassano ofreció al señor Ministro de Suiza un artístico ramo de flores y fué intérprete de un mensaje de los niños de la *"Escuela Pestalozzi"* a los educandos de Suiza. El señor Eggers, agradeció este acto y besó a la niña muy emocionado. Luego expresó su reconocimiento por el homenaje tributado a su compatriota, haciendo el elogio de la obra de Pestalozzi en elocuentes y oportunos términos que fueron muy aplaudidos.

Cantóse después la "Oración al Maestro", salutación de la maestra de la escuela, Srta. Ida Réboli, que las niñas entonaron en conjunto, acompañadas al piano por la Srta. Pilar España, en forma tan correcta que merecieron muy justicieros aplausos. Lue-



La señorita Lola E. Andino, El Dr. Mosca, Presidente del H. Consejo Nacional de Educación, el Ministro de Suiza, el Inspector Técnico General Prof. Fernández Alonso, el Subinspector Técnico Prof. Picarel, autoridades del Consejo Escolar V y otras personas en el acto de homenaje a Pestalozzi.

go el presidente de la Asociación Cooperadora de la escuela señor Adolfo F. Velázquez, hizo entrega a la dirección de la misma de una placa de bronce como recuerdo del homenaje, y como adhesión el acto. Agradeció esta demostración la directora Srta. Lola E. Andino formulando el voto, en nombre de las maestras de la Escuela Pestalozzi, de mantener dignamente su nombre y de ser fiel custodia de la obra que se les encomendaba para glorificación del fundador de la escuela pública.

Al terminar el acto la concurrencia fué obsequiada con escarapelas, recordatorias de este homenaje, con los colores argentinos y suizos.

He aquí ahora los discursos pronunciados con tal motivo y los actos que se realizaron:

Himno a Pestalozzi

Letra de la Srta. Cecilia Borja.

Coro

Niños todos que amáis vuestra escuela
porque en ella encontráis alegría;
niños todos del mundo, a la mía
uniréis vuestras voces. Cantad,
niños buenos, al granPestalozzi,
y en los labios florezcan sonrisas,
y palabras que sean divisas
de emoción, de ternura y bondad.

Solo

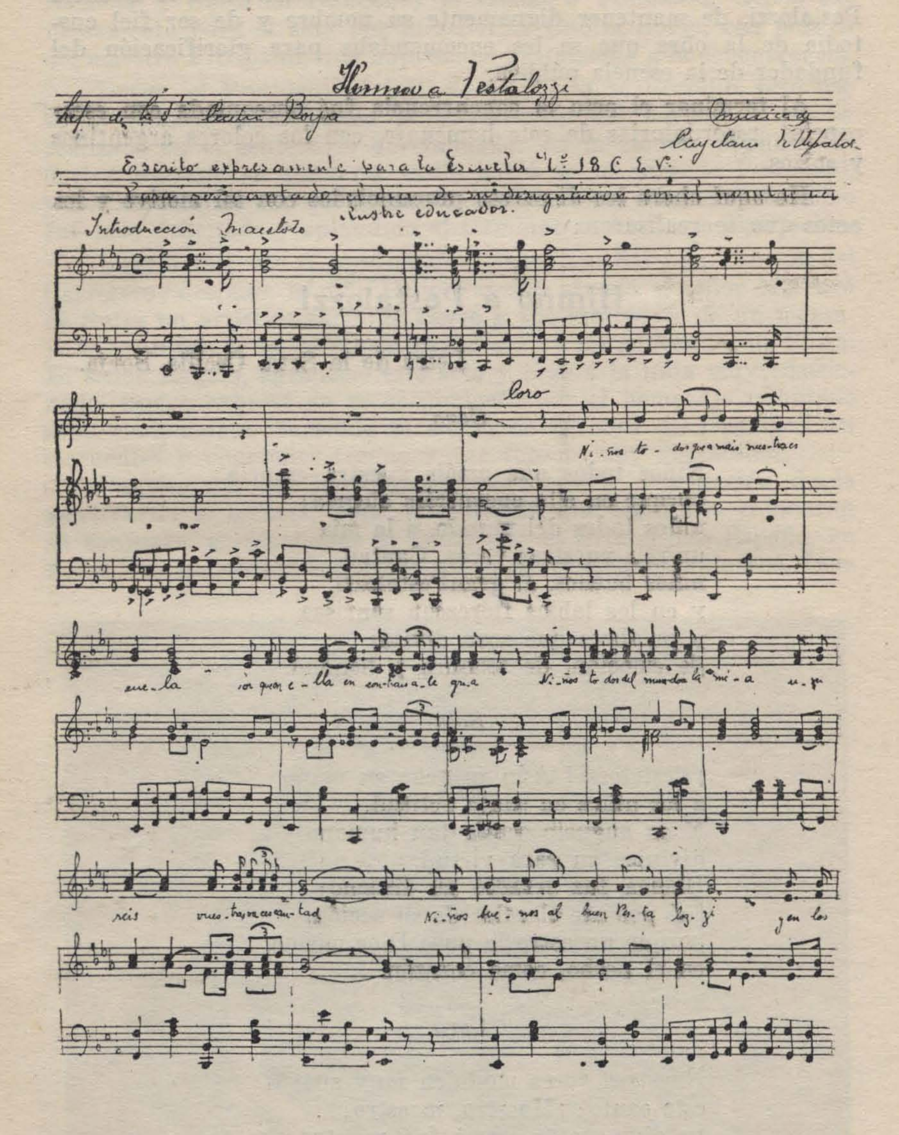
¡Pestalozzi! Aún protege su mano
a los niños en santa actitud.
Y su augusto sentir tan humano
diviniza su rara virtud.
Blanca luz irradió su lirismo;
fué potente el calor de su acción,
porque un astro le puso Dios mismo,
en el pecho, como corazón.

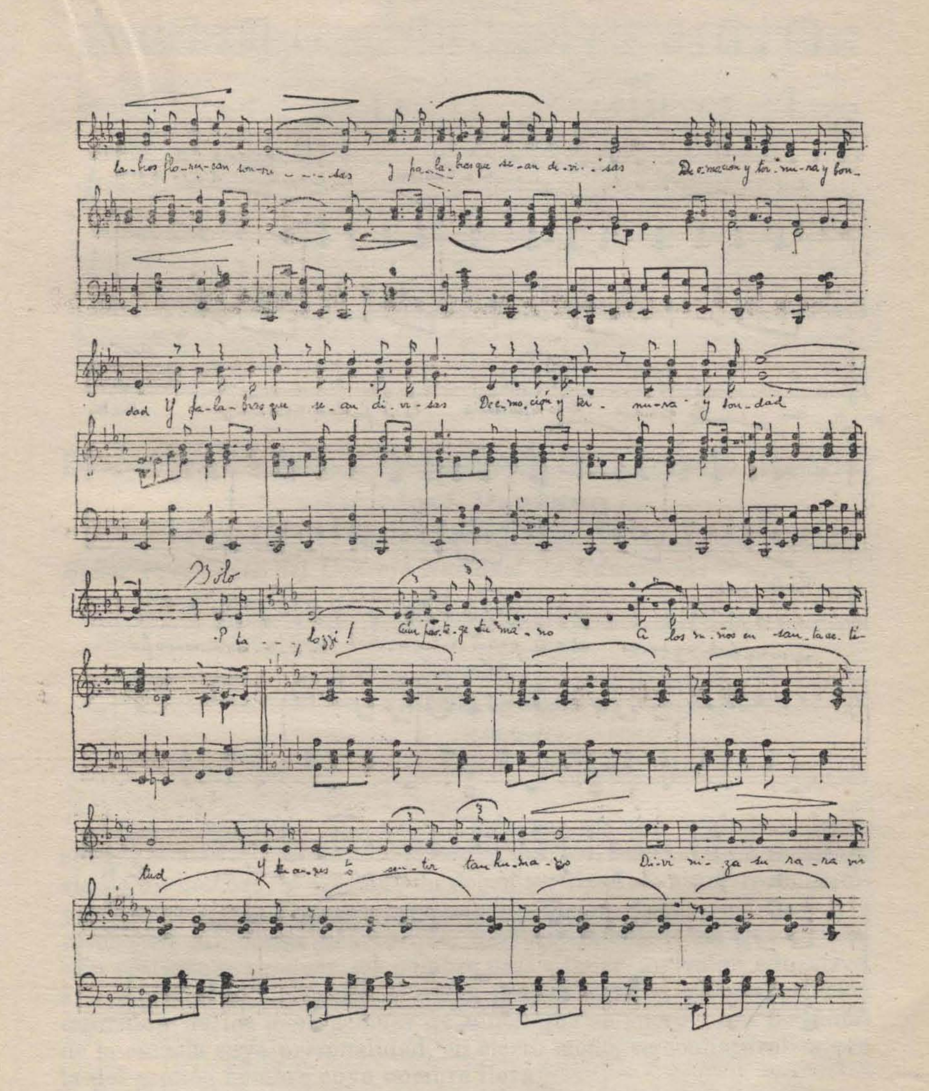
Coro

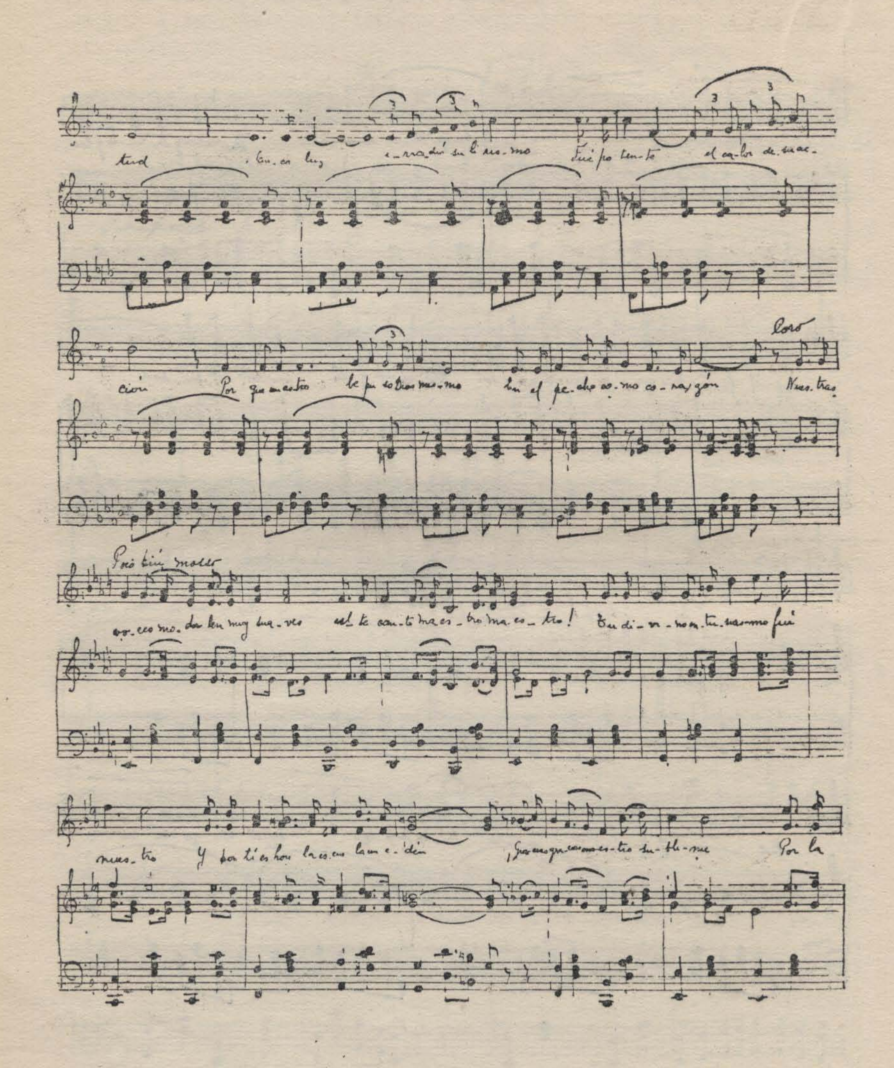
Nuestras voces modulen muy suaves
este canto: ¡Maestro, maestro...
tu divino entusiasmo fué nuestro,
y por ti es hoy la escuela un edén.
¡Gracias, gracias, maestro sublime,
por la fe de tu alma sencilla
y el amor que en fecunda semilla
tanto bien nos dejó ¡tanto bien!

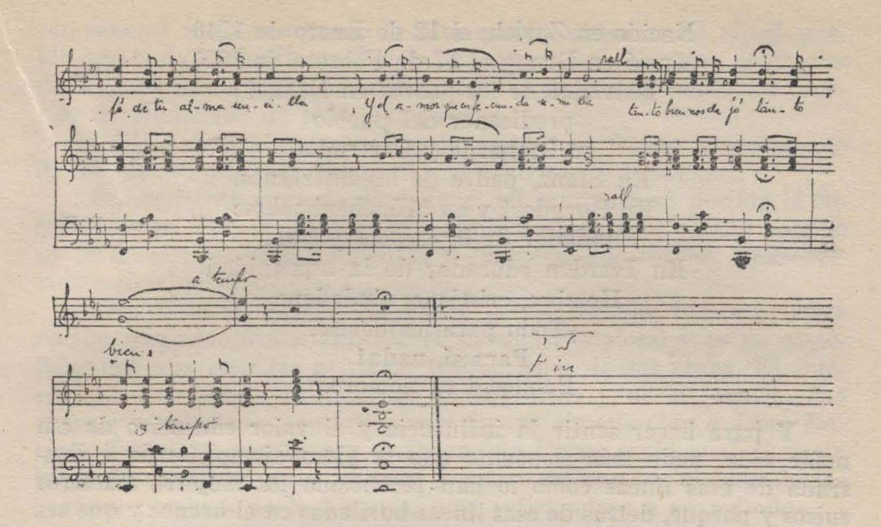
Música del Himno a Pestalozzi

por el Sr. C. Fitipaldi




Solo


Coro



Discurso del Señor Presidente del Consejo Escolar Dr. José Rezzano

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación:
Señor Ministro de Suiza:
Señores Vocales:
Señores Miembros del Consejo Escolar V:
Señorita Directora:
Señoras:
Señores:

Dar su nombre a una escuela debe ser, en una verdadera democracia, el más alto de los honores que pueden discernirse a la memoria de un hombre; y así también deben ser de altos los merecimientos y los servicios que aquella suprema distinción viene a calificar y a reconocer, tanto más cuanto que, desde el momento en que la sanción póstuma se produce, ese nombre pasa a tener un valor educativo, a convertirse en un factor, a veces preponderante, en la formación espiritual de las generaciones de niños que se suceden en las aulas de la escuela cuya personalidad, en cierto modo, se connaturaliza con la del grande hombre cuyo nombre lleva.

En nuestro caso, cuando los niños pregunten a sus maestras quién fué Pestalozzi, podrán ellas referirse en sus respuestas a sus numerosas biografías, algunas admirables por la verdad y la precisión en los datos; otras por la impresión de vida y de sentimiento que sus páginas traducen.

Pero para dar una idea exacta de la vida del gran maestro, pienso que les bastará para ello, con hacer silabear a los más pequeños y leer reflexivamente a los mayores, la conocida inscripción que la gratitud del pueblo colocó en su tumba al cumplirse el centenario de su nacimiento en 1846 y que dice así:

Nacido en Zurich, el 12 de Enero de 1746
Murió en Brugg el 17 de Febrero de 1827
Salvador de los pobres en Neuhof;
predicador del pueblo
en Leonardo y Gertrudis.
En Stanz, padre de los huérfanos.
En Burgdorf y en Münchenbuchsse
Fundador de la escuela popular.
En Iverdon educador de la humanidad.
Hombre, cristiano, ciudadano.
¡Todo para los demás.
Para sí, nada!
Bendecid su nombre.

Y para hacer sentir la influencia y el valor educativo de esa noble vida, nada más elocuente que la glosa ejemplificada e ilustrada de esas líneas como lo han reconocido los mejores maestros suizos y porque, detrás de esas líneas buriladas en el bronce y que señalan las etapas de una larga y provechosa vida, qué mundo de belleza moral incomparable, qué admirable arsenal de motivos y de ejemplos para sugerir, para formar, para sostener, para reconfortar al pequeño ser en esa labor silenciosa pero casi divina, por su trascendencia, como es la de la creación del hombre en el niño, obra en que éste debe ser bloque de mármol y cincel a la vez, para perfilar por sí y siguiendo las vías misteriosas de la naturaleza, las líneas definidoras de su propia personalidad.

Salvador de los pobres en Neuhof.

Recordad y comentad sus palabras: "durante muchos años aprendí a vivir como mendigo entre mendigos, para enseñarles a vivir como hombres". -

Predicador del pueblo, para redimirlo de la abyección, de la rapacidad, de la ignorancia. Evocad su concepto sublime de la madre, educadora, encarnado en Gertrudis.

Padre de los huérfanos en Stanz...

Llegaban hambrientos, cubiertos de suciedad, de sarna, de andrajos y de miseria, con mal carácter, desvergonzados y groseros; y salieron sanos y limpios en sus cuerpos y vestidos, lo que fué un gran triunfo; pero salieron sobre todo con sus espíritus purificados y sus almas limpias, lo que es incalculablemente superior".

Mostrad a los niños los cuadros en los cuales artistas de corazón han ilustrado episodios conmovedores e inolvidables.

Fundador de la escuela popular en Burgdorf, donde al forjar la nueva escuela, al crear un nuevo tipo de maestro y al provocar la formación de la mujer educadora, hizo posible la realización de los ideales democráticos que caracterizaron el siglo XIX al convertir las multitudes incultas en masas de ciudadanos conscientes; y transformó en una realidad la visión del más ardiente de los apóstoles, San Pablo, cuando pedía las puertas del cielo abiertas para todos, y para todos el conocimiento del bien supremo por la verdad.

Educador de la humanidad en Iverdon. El hombre que llevó a través de su vida la imagen querida de la bienamada y nunca olvidada Zurich natal, que amó de verdad a su patria porque se

compenetró íntimamente de la alta misión histórica de aquel pueblo que le da su fuerte unidad, y que pese a los chocantes contrastes de lenguas, razas y creencias distintas, se elevó a la condición superior de ciudadano de todas las patrias.

La liga de las naciones con su asiento en Suiza, concreta uno de los ideales que más halagarían el espíritu de Pestalozzi.

Ese concepto suyo de ciudadano del mundo hizo posible la difusión de su sistema por todo el mundo, y quién sabe cuánta ha sido su influencia en acontecimientos y fenómenos históricos, aparentemente desvinculados con él.

Ved, si no un detalle. La madre patria España, fué la primera nación que adoptó oficialmente el sistema Pestalozzi y es en castellano que aparecen las primeras traducciones de sus obras. El interés que provocaron la difusión de sus ideas y de su escuela fué enorme y entre sus manifestaciones figura aquella *Oda a Juan Enrique Pestalozzi* escrita por el Duque de Frías, en la cual el poeta luego de cantar al gran maestro y poner su nombre al lado de los grandes nombres de la historia, dice refiriéndose a su método:

"El piélago profundo
Mueva con prestas y apacibles olas
Las naves españolas,
Que lleven su invención al Nuevo Mundo".

La madre España, tan mal juzgada, por el natural apasionamiento que provocaron nuestras luchas por la Independencia, apenas había alcanzado la posesión de ese gran bien que era la nueva escuela y ya sentía la necesidad y el deseo de hacer partícipes de ella a sus hijos de América.

Mostrad, pues, cómo la idea de un gran maestro, inspirado en todos sus actos por el bien de la humanidad — *todo para los demás; para sí nada* — puede desplazar el punto de vista desde el cual se contempla el panorama histórico. Y cómo puede sustituir las relaciones fundadas en las prevenciones y en el odio por los vínculos de la amistad y del amor.

Señoritas maestras y queridos niños:

El amor que fué una verdadera religión en Pestalozzi, sea vuestro supremo guía: "La enseñanza no es el principio; el principio es el amor".

El amor del niño y su confianza en la maestra no son sino la preparación a un sentimiento más puro, al sentimiento más puro y más alto sentimiento de amor y de fe; no ya limitado al individuo, no ya mezclado a la vil materia, pero dominando todas las otras emociones y elevando al hombre, enseñándole por la humildad.

Que el espíritu de Pestalozzi, más que la lectura de sus obras, os ilumine en la tarea diaria; porque como dice Pierre Bovet, los hombres no han necesitado leer las obras no escritas de Sócrates y de San Francisco, para sentir y seguir sintiendo la influencia de la doctrina del padre de la filosofía griega, y de la enseñanza evangélica del pobrecito de Asís.

Que su espíritu de bondad infinita os haga triunfar por la humildad y cuando os aceche la injusticia o las pequeñas miserias de la vida, recordad las palabras evangélicas del gran maestro:

"Doy gracias a Dios que me permite elevarme a las grandes cosas haciendo cosas humildes y pequeñas".

Señores:

En representación del Consejo Escolar V y en cumplimiento de la resolución del Consejo Nacional de Educación de fecha 18 de Febrero último, queda reconocida con el nombre de "Juan Enrique Pestalozzi" la Escuela N.° 18; y queda confiada a la custodia del dignísimo personal directivo y docente de la misma, el tesoro espiritual que aquel gran nombre representa.



La Señorita Lola E. Andino, Directora de la Escuela, el Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, Dr. Enrique Mosca, el Señor Ministro de Suiza y varias autoridades escolares.

Oración al Maestro Pestalozzi

Salutación de la señorita Ida Réboli

Recitación en conjunto por las alumnas de 5º y 6º grado

Maestro: porque amaste
la candorosa infancia,
y fué tu corazón
como una rosa blanca;
porque tu gran espíritu
fué todo ungido en gracia,
con agua de ideales
brotada de tu alma;
porque lo diste todo
sin reservarte nada,—
cruzado de una idea,
Quijote de una causa,—
porque tu vida entera
fué noble, bella y alta,
van a ti agradecidas
estas bellas palabras

Porque creaste alas;
porque encendiste luz;
porque iniciaste vuelos
por el empíreo azul;
porque tu férreo temple
tuvo fuerza de alud
en esa enorme lucha
en que venciste tú;
porque a las almas diste
su excelsa plenitud,
elevando como norma
la frase de Jesús;
porque tu apostolado
es joya de virtud...
los siglos de los siglos
te dén su gratitud!

Mensaje de los Escolares Argentinos a los Niños Suizos

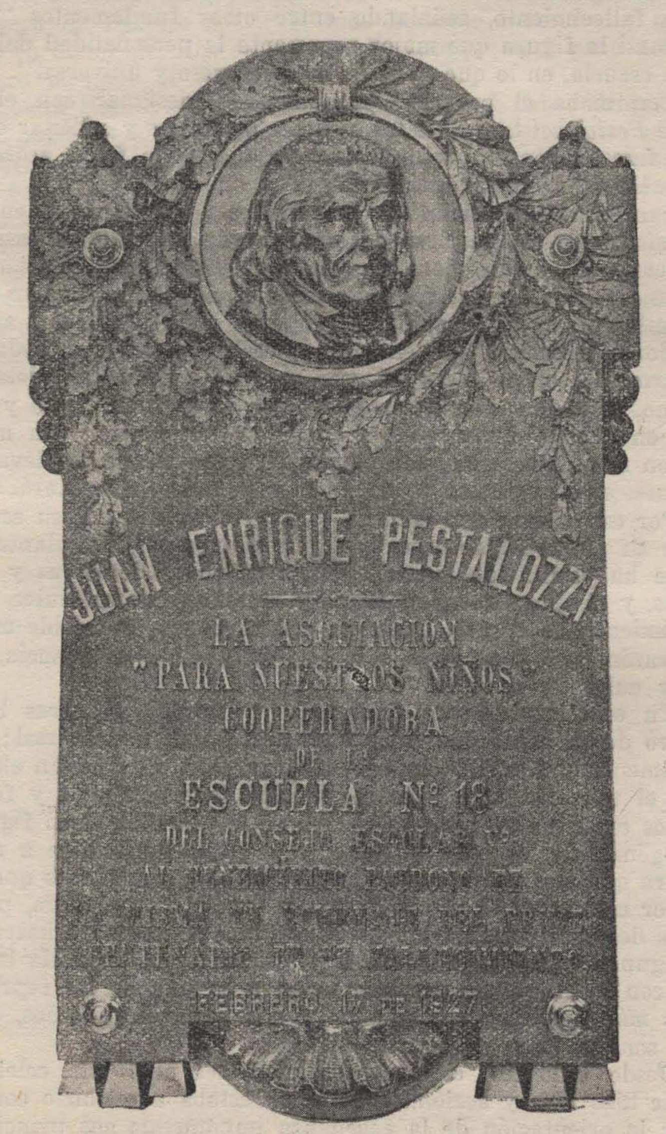
Buenos Aires, 26 de marzo de 1927.

A los niños de las escuelas de Suiza:

Sean estas breves pero sentidas líneas, portadoras del saludo cariñoso de esta Escuela Argentina, que ha de llevar con orgullo el nombre de uno de vuestros más esclarecidos ciudadanos: *Juan Enrique Pestalozzi.*

Escolares suizos: tenéis en cada niño que se instruye en esta escuela de Buenos Aires, un hermano sincero que aprendió a conocer y amar a vuestra patria; tenéis en ella un millar de infantiles corazones argentinos, que jubilosos siguen la grandeza y prosperidad de la lejana Suiza, y que bajo el amparo del célebre educador, con fraternal abrazo, quedarán por siempre unidos a vosotros.

Escuela Juan Enrique Pestalozzi.
Consejo Escolar V.
Buenos Aires.



Facsímile de la placa de homenaje a Pestalozzi entregada por la Sociedad Cooperadora de la Escuela N.° 18 del Consejo Escolar V.

Discurso de la Directora Sta. Lola E. Andino

Señor Ministro de Suiza:

Señores Presidente del C. N. de Educación, del Consejo Escolar 5.° y demás autoridades escolares presentes:

Colegas:

El C. E. 5°, presidido por el doctor José Rezzano en febrero ppdo., sometía a la consideración del H. C. Nacional, un proyecto de homenaje al maestro suizo, con motivo del primer centenario de su fallecimiento, señalando entre otros fundamentos "el ser Pestalozzi la figura que mejor representa la personalidad del maestro de escuela, en lo que tiene de más generoso y universal".

Terminaba el proyecto proponiendo "designar con el nombre de *Pestalozzi* a una de las escuelas primarias y solicitar en caso de una resolución favorable, que esa designación fuera acordada a la escuela N.° 18 de su jurisdicción".

Tan plausible iniciativa, la primera que resonara en nuestro país, como eco glorioso del movimiento iniciado en casi todas las naciones del mundo para conmemorar honrosamente aquella fecha, ha sido digna de un maestro que conoce la vida del verdadero fundador de la escuela pública, y al elegir ésta, para que llevara su nombre, donde reconoce que en ella se realiza una labor pedagógica "en armonía con las ideas del gran maestro que será en adelante su patrono", ha demostrado con ello tener un espíritu justo y recto; pues, en pocas, hubiera sido recibida su designación con más calor, con más entusiasmo, con el más firme propósito de llevar, dignamente, el honrosísimo nombre con que se la denominará.

Por eso es que esta escuela, tan pestalozziana por su sencillez, donde su principal decoración arquitectónica son las plantas y la luz, se ha vestido de fiesta, enguirnaldándose de flores y nobles trofeos, y el alma de sus maestras y alumnas, con un dulce, sereno recogimiento, se apresta a recibir las enseñanzas del noble maestro, de corazón sano y generoso, que hizo del amor a la infancia, el objeto y culto de su vida.

En esta casa, donde siempre se pusieron sus obras bajo el amparo de su genio que tiene algo de infinito y universal; y que actualmente ejerce sobre la educación la influencia de un elemento sobre el universo, que fecunda pueblos de inteligencia y fertiliza mundos espirituales, hace ya tiempo se le veneraba como figura de primogénito del espíritu humano, y como adelantándose a recibirlo, para que se sentara como ejemplo de las generaciones que pasarán por esta casa; el año 1923 la Asociación Cooperadora, por iniciativa de uno de sus miembros, fundó una revista para hacer conocer algunos trabajos de maestras y alumnas y su carátula la adornaba con la efigie del preclaro maestro en una de las representaciones más simbólicas: enseñando a dos harapientos niños, con su dulce sonrisa llena de bondad infinita.

Desde entonces, el presentimiento del acto que celebramos hoy, se hizo idea y acción. Todo se aprestaba a recibirlo como patrono: la orientación de la enseñanza imponiendo sus principios y sus virtudes, procurando hacer la escuela alegre que él deseaba, lu-

gar de felicidad de los niños, y regocijo de sus maestras; hasta que el voto oficial, pusiera el sello de su entronamiento en este acto sencillo, pero lleno de unción patriótica y sincero propósito de llevar alto su nobilísimo y honroso nombre.

Cábeme el singular honor, de recibir de manos de las autoridades presentes tan elevada designación, y en unánime palpitación de jubiloso entusiasmo, aceptad el voto que acabo de formular en nombre de las maestras de la escuela Pestalozzi.

Señor Presidente de la Asociación Cooperadora: recibo el valioso recuerdo con que esa entidad ha querido adherirse a este jubileo, con el alma rebosante de satisfacción, y os aseguro que esa placa será en nuestro sentir el más hermoso monumento que se levante en honor del ilustre reformador, porque será para nuestros corazones siempre el primero.

Maestro Pestalozzi: Ayúdanos a cumplir el deber de poner al lado de nuestros educandos la dulzura de los frutos de vuestras enseñanzas, a bañarlos con la luz de vuestros méritos y auspiciarlos con el soplo alentador de tus triunfos que en ascención silenciosa conquistaron un solio en las alturas, y le consagraron eterno su imperio en el ambiente incontaminable y puro de su luz; haznos eterno el fervor y pasajero el desaliento, dadnos la dulzura de la sonrisa de la infancia, en la observación, para que al final de nuestra misión podamos decir como vos: "Todo cuanto yo he sido, lo fuí por el corazón"...

Segundo Congreso de Historia Nacional

Archiveros y Bibliotecarios

Celebrado en la ciudad de Jujuy el 17 de Abril de 1927, organizado por la Academia Americana de la Historia bajo el patrocinio del Exmo. Señor Gobernador de la Provincia de Jujuy, doctor Benjamín Villafañe.

Por resolución dictada en el Exp. 21018-J. 1926, el H. Consejo resolvió designar como Delegado del mismo al señor Subinspector General de Escuelas Nacionales, Profesor F. Julio Picarel.

He aquí las Bases y Programas de las distintas materias tratadas en el mismo.

BASES

Artículo 1º — Serán miembros del Congreso: los delegados de gobiernos, instituciones científicas, archivos y bibliotecas del país y los adherentes, teniendo derecho de tomar parte en las deliberaciones y recibir las publicaciones del mismo, mediante una cuota de diez pesos nacionales. Los miembros de la Academia lo son del Congreso y abonan cinco pesos nacionales.

Art. 2.º — Los trabajos que se presenten serán inéditos y en forma de monografía, no excediendo de cien páginas, teniendo por tema: *historia general, historia de los conocimientos geográficos, historia de los conocimientos arqueológicos y etnográficos, historia constitucional y administrativa, historia parlamentaria, historia económica, historia diplomática, historia militar, historia cultural y artística, organización de archivos y bibliotecas.*

Art. 3º — Cada uno de los cinco mejores trabajo que se presenten sobre el programa general, historia provincial y organización de archivos, obtendrá una medalla de oro y diploma de la Academia. Los trabajos se reciben hasta el día del congreso.

Las adhesiones deben dirigirse al presidente de la Academia Americana de la Historia, doctor Nicanor Sarmiento, calle Paraná 335, Buenos Aires, o Biblioteca Popular, Jujuy.

NOTA. — Los trabajos que, al referirse a las contiendas políticas o armadas, ofendan la dignidad de otra nación, o se hicieren paralelos bibliográficos de sus próceres, no serán considerados por el Congreso.

PROGRAMAS

Historia general

Descubrimiento y colonización por los españoles del territorio que formó el Virreinato del Río de la Plata. Su concepto civilizador.

Fundación de las ciudades principales de la República, su población, crecimiento e instituciones principales que contribuyeron a su progreso evolutivo.

Concepto sobre el progreso social y económico del Virreinato del Río de la Plata al tiempo de la revolución por la independencia. Ideas y sucesos que la produjeron.

Historia general de la independencia y la contribución a ella de cada provincia.

Vínculo histórico de la Argentina con las nacionalidades americanas que constituyeron el Virreinato del Río de la Plata.

Guerras civiles y causas que las produjeron (1820 a 1852).

Organización definitiva de la República.

Fuentes científicas para la historia de la República. Metodología y documentación histórica.

Rectificación científica ajustada a los documentos de los libros de texto de historia argentina.

Necesidad de una ley del Estado, protectora para la conservación de monumentos, sitios, nombres y fuentes de la historia argentina.

Historia de los conocimientos geográficos

Historia de las exploraciones geográficas en el territorio del Virreinato del Río de la Plata, desde los tiempos de la conquista.

Exploraciones patagónicas y tierras australes del continente. Exploraciones al Este y al gran Chaco. Relación de naturalistas y exploradores de la época colonial sobre botánica, zoología, mineralogía, arqueología, etc. Exploraciones geográficas de los últimos tiempos.

Influencia y contribución de las misiones religiosas en las exploraciones geográficas y población del territorio argentino.

Cartografía colonial y del período independiente relativo a la República Argentina.

Necesidad de verificar y completar con un mejor conocimiento los textos de geografía argentina.

Geografía económica nacional, Geografía marítima. Cuál es el mejor método de enseñanza de la geografía.

Historia de los conocimientos arqueológicos y etnográficos

Distribución geográfica de las tribus indígenas en la época del descubrimiento, con relación al territorio del Virreinato del Río de la Plata.

Organización política y social, usos, costumbres, industriales y religión de las tribus pobladoras del territorio argentino, al tiempo de la conquista. Caracteres lingüísticos, pictografías y petróglifos.

Cultura propia de las razas indígenas de la República Argentina.

Misiones jesuíticas: su trascendencia civilizadora en la colonización americana.

Contribución de los misioneros religiosos de los tiempos de la conquista, al conocimiento de la lingüística y etnografía del territorio argentino. Investigadores contemporáneos.

Grado de adelanto actual de las investigaciones antropológicas y etnográficas en la República Argentina.

Historia constitucional y administrativa

Manifestación de ideas y sentimientos republicanos al constituirse la nacionalidad argentina.

Primeros gobiernos patrios y la representación de los pueblos del interior. Tendencia centralista y federal.

Primeros estatutos o constituciones de la Nación y los principios democráticos que las inspiraron.

Constitución definitiva de la República (1853) y sus diversas reformas (1860, 1866 y 1898).

Origen y evolución de las instituciones políticas provinciales.

Historia de las instituciones jurídicas argentinas y su evolución.

Historia del derecho político argentino y su evolución democrática.

Régimen municipal federal y de las provincias y su evolución democrática.

Historia administrativa de la República y de las provincias en sus diferentes ramas, justicia, policía, tierra pública, inmigración, vialidad, etc. etc.

Historia parlamentaria

Los cabildos. Su importancia política durante la época colonial y su influencia en los sentimientos democráticos del pueblo.

Historia de las primeras asambleas nacionales. La tendencia parlamentaria unitaria de 1819 y 1826. Tendencias y sentimientos federalistas de las provincias. Congreso de la confederación.

Primeras asambleas provinciales al constituirse los Estados autónomos.

Los regímenes democráticos representativos, en su constitución y evolución parlamentaria.

Historia de las convenciones nacionales de 1852 a 1898. Convenciones reformadoras provinciales. Su espíritu liberal y democrático.

El régimen parlamentario de la Constitución ¿es el más adelantado y liberal adaptado a las tendencias democráticas del pueblo argentino?

Historia económica

Historia del comercio en el período colonial (época de los gobernadores). Monopolio comercial y su evolución, producción, régimen económico interno y administrativo.

Historia del comercio en la Epoca del Virreinato. Vinculación económica de la Argentina con las demás naciones que lo constituían. Primeras iniciativas de libertad comercial. El consulado de comercio y su influencia económica.

Comercio interior. Influencia del comercio, industrias y manufacturas de las provincias durante la colonia y primera mitad del siglo XIX. Régimen económico y agrario.

Causas económicas que influyeron en la independencia del poder de España.

Historia económica de la nación. Fuentes de riqueza nacional, vialidad. Medios más eficaces para su mejor desarrollo.

Historia del régimen impositivo territorial nacional y provincial. Bases para una mejor política comercial y régimen impositivo.

Historia de la moneda y los cambios desde el período colonial.

Influencia del trabajo indígena durante la colonia en la economía de esos tiempos (Misiones Jesuíticas). El trabajo de los esclavos en la economía particular. Influencia del trabajo de los indios del Norte en la actual economía nacional.

Historia de la legislación comercial argentina.

Historia diplomática

Primeras misiones diplomáticas de los gobiernos patrios y el reconocimiento de la independencia argentina.

La diplomacia argentina en América.

La diplomacia argentina en Europa.

La diplomacia argentina en los congresos y conferencias panamericanas.

La Argentina y sus tratados de comercio.

Historia militar

Sentimientos localistas de los cuerpos armados de la capital y ciudades del Virreinato (con relación a la Argentina), al pronunciarse la revolución de la independencia.

La revolución de Mayo. Expedición del general Belgrano al Paraguay.

El ejército del Alto Perú y su acción. Cooperación heroica de Jujuy y Salta. El general Güemes y sus milicias.

El ejército de los Andes y su organización. Paso de los Andes. Chacabuco. Maipú. Expedición al Perú. Conferencia de Guayaquil. Junín y Ayacucho.

Contribución del ejército argentino en la independencia de la América del Sur.

Reorganización nacional.

Campañas del desierto y sometimiento del indio por el ejército nacional.

Acción civilizadora del ejército y su contribución a la población de la República.

Influencia del ejército y de sus principales jefes en la organización de la República.

Acción importante del ejército en las exploraciones geográficas del país.

Historia naval

Creación de la escuadra argentina y su acción en los primeros tiempos por la independencia.

El almirante Brown. Campaña naval de Brown y Bouchard en el Pacífico.

Acción de la escuadra en Juncal. Historia general de la escuadra en las luchas por la independencia y organización nacional.

Contribución de la marina argentina a las exploraciones científicas en el extremo austral del continente.

Historia cultural y artística

Historia de la cultura y el arte colonial en el territorio del Virreinato del Río de la Plata.

Grado de cultura que alcanzaron las razas aborígenes en territorio argentino.

Historia del arte indígena en las misiones jesuíticas, Norte y Noroeste argentino.

Historia de la instrucción superior y primaria en el territorio de la República durante el período colonial.

Historia de la instrucción pública, literaria y artística de cada provincia durante y después del período colonial.

Contribución e influencia de las instituciones religiosas en la enseñanza superior y primaria durante el período colonial e independiente.

Historia del periodismo, asociaciones literarias, científicas y bibliotecas y su influencia en la cultura general, desde los últimos tiempos coloniales al presente.

Historia de la bibliografía en el territorio del Virreinato del Río de la Plata. La bibliografía en el período independiente.

Origen del teatro nacional: antecedentes coloniales.

Cantos populares, leyendas, tradiciones, dichos y proverbios, juegos, danzas y fiestas populares.

Sección de archiveros y bibliotecarios

¿Cuál debe ser la mejor forma de organización y distribución interna de los depósitos de los archivos y bibliotecas? (Organización, clasificación, catálogos, servicio público).

¿Cuáles son los mejores procedimientos para la limpieza, conservación de archivos y bibliotecas y restauración de documentos?

¿Cómo deben clasificarse los archivos generales, nacionales y provinciales, administrativos, judiciales, municipales, notariales, parroquiales y de instituciones científicas?

¿Cuáles son las publicaciones que deben hacer los archivos? (Inventarios, católogos, documentos y memorias anuales del material depositado y del que entra).

Necesidad de publicar la nómina de las obras que se depositan en la Biblioteca Nacional (Ley de depósito legal),

¿Qué preparación deben tener los funcionarios y empleados de un archivo y biblioteca científicamente organizada? Necesidad de establecer cursos de archiveros y bibliotecarios en las Facultades de Letras y escuelas normales de maestros de la República.

AÑO 46 ABRIL 30 de 1927 Nº 652

EL MONITOR DE LA EDUCACION COMUN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION



INFORMACION OFICIAL

SUMARIO

INTERESES DEL MAGISTERIO: Canje de Ilustraciones. — Ampliando la Resolución sobre certificación de conducta y asistencia de los niños en las escuelas de la capital. — Examen médico a los maestros auxiliares. — Ampliación de resolución. — Rotación de Inspectores en la capital. — Aprobación de cantos escolares. — Rectificación de conceptos.

SECCION OFICIAL: Actas de las sesiones del H. Consejo Nacional de Educación - Números 4.ª (final), a 6.ª celebradas entre el 28 de Enero y 11 de Febrero de 1927. — Licitaciones.

Redacción y Administración: CHARCAS 1686

BUENOS AIRES

Intereses del Magisterio

Resoluciones generales

CANJE DE ILUSTRACIONES

Exp. 3503—P|1927.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1927.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección del Museo Escolar Sarmiento para gestionar de las escuelas dependientes de la Repartición el canje de ilustraciones.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en "El Monitor", Estadística, Museo Escolar Sarmiento y archívese.

E. M. Mosca.
Pablo A. Córdoba.

AMPLIANDO LA RESOLUCION SOBRE CERTIFICACION DE CONDUCTA Y ASISTENCIA DE LOS NIÑOS EN LAS ESCUELAS DE LA CAPITAL.

Exp. 1768—16-|927.

Buenos Aires, Abril 1º de 1927.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Ampliar la resolución del 13 de Octubre de 1922 (Exp. 1340—6º—1919), con las disposiciones que a continuación se expresan:

Facultar a los directores de las escuelas para extender:

a) Certificados de conducta a los niños mayores de 14 años que abandonen la escuela pública.

b) Certificado de inscripción y asistencia a los niños que concurran a las citadas escuelas.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, "El Monitor" y archívese.

E. M. Mosca.
Pablo A. Córdoba.

EXAMEN MEDICO A LOS MAESTROS AUXILIARES

Exp. 14141—C|1925.

Buenos Aires, Abril 1º de 1927.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Disponer que el examen médico anual a los maestros auxiliares en las condiciones del Volante 31, se realice en el presente año durante el mes de Abril.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, "El Monitor" y archívese.

E. M. Mosca.
Pablo A. Córdoba.

AMPLIACION DE UNA RESOLUCION

Exp. 20506—E|926.

Buenos Aires, Abril 6 de 1927.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Ampliar la resolución recaída en este expediente con fecha 15 de Diciembre de 1926 por la que se establece que en lo sucesivo se considerará como requisito indispensable para ser nombrada maestra de las escuelas para niños débiles, poseer el título de Visitadora de Higiene Escolar ,además del de Profesora o Maestra Normal, en el sentido de que también deberán tenerse en cuenta las constancias que en las fichas individuales de trabajo realizado y de concepto obran en el Cuerpo Médico Escolar.

Comun'quese por copias de actas a las oficinas, insértese en el libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, "El Monitor", Inspeccion Médica Escolar y archívese.

E. M. Mosca.
Pablo A. Córdoba.

ROTACION DE INSPECTORES EN LA CAPITAL

Exp. 5447—P|927.

Buenos Aires, Abril 6 de 1927.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

1º — Pedir a la Inspección Técnica General de la Capital que, de conformidad con el Art. 8º del Reglamento de Escuelas (Digesto-Pág. 160), presente para la sesión próxima la nómina de Inspectores Técnicos que por rotación actuarán durante el presente curso en los Consejos Escolares.

2º — Hacer saber a la misma Inspección que, en lo sucesivo, esa distribución de Inspectores se hará en el mes de Abril, una vez terminados los trabajos preparatorios de apertura de curso.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas y pase a Inspección Técnica General, a sus efectos.

E. M. Mosca.
Pablo A. Córdoba.

APROBACION DE CANTOS ESCOLARES

Exp. 4761—I|1927.

Buenos Aires, Abril 8 de 1927.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

1º — Declarar repertorio oficial para las clases de música de las escuelas dependientes del H. Consejo, la lista de cantos agregada a fojas 1, 2 y 3 del exp.

2º — Disponer la impresión de cinco mil ejemplares de la lista de referencia, para que pueda ser repartida en las escuelas.

3º — Establecer que, en lo sucesivo, la Inspección de Música elevará anualmente a consideración del H. Consejo la nómina de cantos cuyas condiciones permitan su inclusión en el repertorio oficial.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en "El Monitor", Estadística, y pase a la D. Administrativa a sus efectos. Cumplido, archívese.

E. M. Mosca.
Pablo A. Córdoba.

RECTIFICACION DE CONCEPTOS

Buenos Aires, Abril 8 de 1927.

Exp. 5666—P|1927.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Disponer que la Comisión Rectificadora de Conceptos solo tomará en consideración los reclamos formulados por los docentes dentro de los quince días de la notificación del concepto.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, "El Monitor" y archívese.

E. M. Mosca.
Pablo A. Córdoba.

Actas de las sesiones del H. Consejo Nacional de Educación: Nos. 4.a (final), a 9.a celebradas entre el 28 de Enero y 11 de Febrero de 1927.

Final de la Sesión 4.a

Exp. 19207. — C. — 1926. — 1º Aplicar a la Compañía General de Fósforos la penalidad estipulada en el artículo 5º de los contratos celebrados a raíz de las licitaciones de 17 y 25 de Agosto y 18 de Septiembre de 1925, y reducir la multa, por equidad, al 10 o|o del valor de los artículos entregados fuera de término, o sea la suma de mil cuatrocientos pesos con sesenta centavos ($ 1.400.60) 10 o|o. de $ 14.006.04.

2º Prevenir a la citada casa que, en lo sucesivo, en los casos de demora la multa se le aplicará por el total del depósito, cualesquiera fueran el tiempo de la mora y la cantidad de los artículos que provea con retardo.

Exp. 20479. — I. — 1926. — Aceptar la continuación, con los herederos de Don Eugenio Genovese, del contrato celebrado con el causante por las obras de marmolería del Instituto Bernasconi, siempre que comprueben la capacidad técnica y pecuniaria para la ejecución de los trabajos y presenten autorización expresa del Juez de la sucesión o, en caso de ser mayores de edad los herederos, el consentimiento pertinente de todos ellos.

Exp. 21053. — 3º — 1926. — 1º Autorizar la ejecución de las obras de reparación general requeridas por el edificio fiscal calle Independencia Nº 758, ocupado por la Escuela Nº 4 del Distrito 3º, aprobando para el efecto el presupuesto por importe de $ 10.119.90 m|n., que eleva la Dirección de Arquitectura.

2º Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley, para la adjudicación de las expresadas obras, previo agregado por la Oficina Técnica del correspondiente pliego de bases y condiciones, en cuya aprobación entenderá la Presidencia.

3º Imputar el gasto a la respectiva partida del Presupuesto para el corriente año.

Exp. 1842. — 1º — 1926. — Reconocer derecho a la percepción de sueldos al Sr. Antonio Pablo Gorga por los servicios prestados en la cátedra de trabajo manual de la escuela Nº 5 del C. E. 1º, desde el 20 de Abril al 17 de Agosto de 1926.

Exp. 20385. — I. — 1926. — Confirmar en sus puestos a las Profesoras de Dibujo, Sras. Blanca C. de la Vega y Josefina E. de Torres, nombradas en el curso de 1925.

Exp. 19847. — 1º — 1926. — No hacer lugar a la concesión de sueldo por el tiempo que estuvo con licencia en el extranjero, que solicita la maestra de la escuela Nº 19 del C. E. 1º, Srta. María Adela Leoni, invocando enfermedad.

Exp. 1472. — S. — 1921. — 1º Derogar el artículo 2º de la resolu-

ción de fecha 29 de Octubre de 1924, por el que se autorizó el descuento mensual del sueldo del Sr. Olegario Arturo Haedo, de la suma de setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 75) m|n., para pago de alquiler de la casa que ocupó en la calle Vieytes 760, Banfield (F. C. S.), de propiedad de Don Ysilio Cantarelli.

2º Autorizar a Dirección Administrativa para descontar mensualmente del sueldo del Sr. Olegario Arturo Haedo, la cantidad de ciento veinte pesos moneda nacional ($ 120) m|n., en concepto de pago de alquiler por la finca que ocupará en la calle Chacabuco Nº 272 de la misma localidad, propiedad del Sr. Paulino Caballero Claros, a quien se abonará dicho importe.

Exp. 14837. — 14º — 1926. — Estar a lo resuelto en Diciembre 7 ppdo. en cuanto se ordenaba el archivo de las actuaciones.

Exp. 16814. — S. — 1926. — Postergar la consideración del expediente hasta principios de Marzo próximo, en cuya oportunidad deberá establecerse si son indispensables los servicios extraordinarios de que se trata.

Exp. 14687. — 1º — 1926. — Hacer saber al Consejo Escolar 1º, que no es posible tomar en consideración la terna que eleva para proveer la dirección de la escuela Nº 4 de su jurisdicción, por haber quedado personal directivo en disponibilidad, con motivo de la cláusura de la Nº 19.

Exp. 20084. — I. — 1926. — Declarar cesante el escribiente de la Repartición, Don Arturo Honores, por haber hecho abandono del cargo, y comunicar esta medida al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de conformidad con lo determinado en el inciso 16, artículo 57 de la Ley 1420.

Exp. 19803. — 12º — 1926. — 1º Aprobar el proceder del Consejo Escolar 12º al haber ordenado que no se liqu.de sueldos a la Profesora de dibujo de la escuela Nº 17 de su dependencia, Sra. Constancia Pugliese de Mir, por haberse presentado a tomar posesión del cargo el 18 de Noviembre último, cuando ya no eran necesarios sus servicios porque las clases se clausuraban dos días después.

2º Dejar establecido que la interesada sólo percibirá haberes desde el día en que inicie sus tareas en el curso escolar del corriente año.

3º Llamar la atención de la Profesora Señora de Mir por su tardía presentación al puesto, sin haber intentado justificar su procedimiento, y dejar constancia de esta medida en su foja de servicios.

Exp. 19867. — I. — 1926. — 1º Acusar recibo de la nota de la Policía y agradecerle la información suministrada.

2º C tar por carta certificada al Sr. Elías P. Silva, presidente de la Junta de Expedicionarios Argentinos con sede en la Calle Maipú Nº 231, para que concurra al Consejo a exhibir la autorización dada para desarrollar su acción en las escuelas, con prevención de que, en caso de no concurrir o no presentar la credencial exigida, se iniciará la acción a que hubiere lugar.

3º Autorizar a la Oficina Judicial para exigir por la vía legal respectiva, de no obtenerse resultado favorable de la citación dispuesta por el artículo anterior, la destrucción de todo impreso o formulario de la expresada Junta en que se nombre al Consejo Nacional de Educación o se invoque su autorización para actuar en las escuelas.

4º Si la Junta de Expedicionarios presentara autorización del Consejo, el expediente se agregará a su antecedente y pasará a Inspección Técnica General para que se expida con respecto a la obra desarrollada por aquella sociedad en las escuelas.

Exp. 11484. — 12º — 1923. — Pasar el expediente a la Dirección Administrativa para que oportunamente lo envíe a la Contaduría General de la Nación en carácter de documento de descargo en la rendición de cuentas.

Exp. 192. — E. — 1927. — 1º Declarar de urgencia (Art. 3º, inciso 3º de la Ley de O. Públicas) las obras de adaptación, reparación y construcción de tinglados que necesita la finca calle Navarro Nº 4250, últimamente arrendada con destino al funcionamiento de la escuela de Niños Débiles Nº 6.

2º Aprobar el concurso de precios efectuado por la Dirección General de Arquitectura para construir en la expresada finca dos tinglados con techo de paja, de mts. 5 x 40 y 5 x 6; y adjudicar los trabajos a la firma Leopoldo Masieres e Hijos, cuya propuesta importa la suma de $ 3.910 m|n., siendo la más baja de las cuatro obtenidas.

3º Aprobar el presupuesto por importe de $ 12.814.76 m|n., que eleva la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de las obras de adaptación y reparación requeridas por la misma finca; y disponer que para adjudicarlas se realice una licitación privada, invitándose a presentar propuesta a los diversos constructores que trabajan habitualmente para el Consejo.

4º Imputar los gastos a la respectiva partida del Presupuesto a sancionarse para el corriente año, según lo indica la Dirección Administrativa.

Exp. 805. — I. — 1927. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 24 del corriente:

"Autorizar se efectúen las reparaciones necesarias en el automóvil Buick chapa Nº 262, de la Repartición, aceptándose el presupuesto presentado por la casa José H. Maciel, por ser la más baja de las tres presentadas, y cuyo importe, que asciende a la suma de ciento sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 165 m|n.), deberá imputarse a la partida que para "Eventuales" asigne el Presupuesto".

Exp. 673. — O. — 1927. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 22 del corriente:

"En atención a que el niño Jorge O'Farrel, por haber estado ausente del país no pudo rendir examen en la época reglamentaria, en la fecha se resuelve:

Autorizar a la Inspección General de Escuelas Particulares para que, excepcionalmente, tome del alumno Jorge O'Farrel, las pruebas que solicita, en el mes de febrero próximo".

Exp. 7266. — 11º — 1926. — Modificar la resolución dictada en el expediente con fecha 11 de Agosto ppdo., por la que se autoriza la locación de ampliaciones a efectuar en la finca calle Doblas Nros. 1052|62, ocupada por la Escuela Nº 6 del Distrito 11º, estableciendo:

El propietario deberá realizar las expresadas ampliaciones de conformidad al plano de fs. 34 del exp. y a las condiciones indicadas en los informes de la Dirección General de Arquitectura de fs. 4, vlta., 5 y 33 del exp. La extensión, fijada anteriormente, del terreno a anexar se reducirá en la proporción que determina el propietario en sus notas de fs. 24 y 29 del exp. El plazo para la entrega de las ampliaciones, se convendrá de común acuerdo entre el propietario y la Dirección General de Arquitectura. El precio del alquiler y término del contrato serán los que establece la resolución de fecha 11 de Agosto ppdo. (fs. 17 del exp.).

Exp. 6957. — F. — 1914. — 1º Requerir de la Dirección de Arquitectura la presentación del plano oficial con las nuevas dimensiones propuestas, y concrete por escrito la descripción del mismo, con la conformidad expresa del representante de la Compañía F. C. O. Buenos Aires Limitada.

2º Autorizar a la Presidencia para que, cumplido, lo anteriormente indicado, dé el consentimiento que se solicita, debiendo correr por cuenta de la citada compañía los gastos de escrituración y de registro correspondientes.

Exp. 835. — O. — 1927. — Conceder licencia, sin goce de sueldo,

durante el mes de Febrero próximo, al empleado de la Oficina Judicial Sr. Alejandro Funes Lastra, por asuntos particulares.

Exp. 879. — 15º — 1927. — Aprobar la constitución ddel Consejo Escolar 15º en la forma que se indica a continuación:

Presidente: Dr. Fortunato Canevari, Vice-Presidente: Coronel Manuel J. Guerrero. Tesorero: Dr. Arturo Schneidewind. Interventor: Dr. Francisco N. D'Andrea. Vocal: Don Fernando D. Guerrico.

Exp. 10351. — C. — 1926. — Ascender a primera categoría, a los siguientes maestros de segunda, con antigüedad al 1º del corriente: María C. A. Mazzarelli Cardelhac, Serafina T. P. de Oliveri, Eleuteria López, Matilde P. de Frattini, María I. Mendoza, Carlos Blanco, Juana Alvarez, Luisa A. D. de Blanco, María R. C. de Clavel, Rosa Ahumada, Florentina I. Costa, Ana F. Granca, María L. Croci, Ventura M. R. Mandirola, María S. de Lamas, Clara Real, Celina Juana, Rosa M. de Giordano, Juana Gorostidi, Julia A. Stagnaro, Matilde Bordo, Estela M. M. de Baita, Zulema J. E. P. S. de Pastor, Sofía E. Molina, María C. F. de Carrier, Angela C. de Nagel, María E. Iparraguirre, Julia E. P. de Castillo, Rosa Zanetti, Clelia I. Canevaro, Antonia Torres y Rosa C. D. de Cerrone.

Exp. 1208. — M. — 1927. — Designar al Señor Vocal Ing. Don Manuel Gallardo, para que en representación del Consejo integre la Comisión Asesora de la Intendencia Municipal para espectáculos cinematográficos, creada por Ordenanza de 26 de Noviembre de 1919.

Exp. 3272. — E. — 1917. — Aplicar la pena de diez días de suspensión de empleo al director de la escuela anexa al Grupo 1º de Artillería de Montaña, destacado en Mendoza, Don Gotlieb Fehlmann, por las transgresiones reglamentarias comprobadas en el sumario; y prevenir al mismo que si incurriere en reincidencia, será inmediatamente exonerado.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 6524. — S. — 1926. — 1º Apercibir a la directora y a la auxiliar de la escuela Nº 43 de Santa Fe, Señoras Dolores C. de Montiel y Teresa C. de Blanco, por los hechos de que dá cuenta el expediente.

2º Trasladar a otra escuela de la ley 4874 de la misma Provincia a la Sra. Teresa C. de Blanco, por razones de mejor servicio.

3º Justificar quince inasistencias a la Sra. Teresa C. de Blanco, por asuntos particulares, durante el año escolar ppdo., y desestimar las inasistencias en exceso, fundadas en causas de enfermedad, por no acompañar los certificados reglamentarios.

Exp. 12979. — T. — 1925. — 1º Mantener el artículo 1º de la resolución de 19 de Febrero de 1926 (fs. 23 del exp.), por el que se declaró cesante a la ex-maestra de la escuela Nº 16 de Balderrama (Tucumán), Srta. Delicia del Carril, a partir del día de Mayo en que hizo abandono del cargo.

2º Hacer saber a Estadística que debe aplicar en todos los casos las reglamentaciones en vigor (Abril 21|921, Volante 40; Julio 28 de 1919, Exp. 6808.E; Marzo 14 de 1921. Exp. 12651.E|1920, etc.) relativas a planillas estadísticas de las escuelas.

3º Recomendar a la Inspección Seccionel de Tucumán adopte inmediatamente las medidas indispensables para asegurar el regular funcionamiento de las escuelas de su dependencia; y dejar constancia que esta medida no significa hacer observación al funcionario que tiene actualmente a su cargo aquella Seccional.

SECCION CAPITAL

Exp. 20315. — 1º — 1926. — Dar el nombre de Albina García de Ryan, a la Escuela Nº 17 del Consejo Escolar 1º.

Exp. 887. — P. — 1927. — Aprobar los gastos autorizados por la Presidencia durante los meses de Diciembre ppdo. y Enero actual, por un total de cinco mil ochocientos cincuenta pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 5.850.68) de acuerdo con la facultad que le confirió el H. Consejo, en sesión de 22 de Enero de 1926, en los expedientes que a continuación se indica:

20256.D|926; 20626.7º|926; 19331.1º|926; 14885.4º|926; 9224.A|926; 5306.N|926; 19167.I|926; 20216.C|926; 20624.D|926; 20922.D|926; 16749. C|926; 20622.D|926; 18748.E|926; 20154.E|926; 18896.I|926; 18356.R|926; 20498.I|926; 19888.I|926; 20494.I|926; 20920.D|926; 19271.F|926; 127.E|927; 128.E|927; 20497.I|926; 43.D|927; 21061.D|926; 19833.E|926; 20769.E| 926; 151.D|927; 21031.I|926; 20278.I|926; 247.D|927; 20625.D|926; 17638. C|926; 20895.E|926; 20629.E|926; 20617.O|926; 19491.E|926 y 19494.C|926.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 19693. — P. — 1925. — 1º Dejar sin efecto la cesantía del director de la escuela Nº 54 de "Trenel" (Pampa), Sr. Felipe S. Miguens,, a que se refiere el artículo 3º de la resolución de 13 de Septiembre ppdo. (fs. 30 del exp.).

2º Dejar sin efecto, también el Art. 1º de la resolución de 19 de Abril de 1926 relativa a concesión de licencia al mismo hasta el 31 de Mayo del citado año.

3º Conceder licencia, con goce de sueldo y por enfermedad, al Sr. Felipe S. Miguens, desde el 8 de Mayo ppdo., al 4 de Noviembre último, o sea desde la fecha en que por su estado físico dejó de prestar servicios, hasta la terminación del máximo de días de licencia con sueldo que acuerda el Art. 1º y el inciso "d" del Art. 3º, de la resolución del 28 de Diciembre de 1925.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas. — E. M. Mosca. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 5.ª

Día 4 de Febrero de 1927

En Buenos Aires a las diez y siete horas y diez minutos del día cuatro del mes de Febrero del año mil novecientos veintisiete, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Señor Vice-Presidente doctor don Alfredo Lanari y vocales Dr. Don Alcides Calandrelli, Ingeniero Don Manuel Gallardo y Profesor Don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Doctor Don Enrique M. Mosca, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 20511. — 4º — 1925. — Disponer que la maestra de la Escuela Nº 17 del C. E. 4º, Srta. Ernesta Livorno, continúe prestando servicios como maestra de grado en la referida escuela, por haber desaparecido las causas que motivaron su inclusión en los términos de la resolución del Volante 31.

Exp. 20011. — 17º — 1926. — Anotar en la foja de servicios de la maestra de la escuela Nº 15 del C. E. 17º, Sra. Paula C. de Banchi las felicitaciones a que se hizo acreedora por su actuación en la mencionada escuela.

Exp. 19334. — 2º — 1926. — 1º Desestimar las propuestas de venta o locación del local ocupado por la escuela Nº 21 del C. E. 2º, Lavalle 2876.

2º Refundir la escuela Nº 21 del C. E. 2º, en vista de que las necesidades de la población escolar de la zona pueden ser satisfechas ampliamente por las Nº 12 y 19 del mismo d'strito.

3º Disponer que el C. E. 2º y la Inspección Técnica, de común acuerdo propongan la ubicación del personal directivo y docente que queda sin destino, antes de la iniciación del próximo curso escolar.

4º Disponer la inmediata desocupación del local de la calle Lavalle 2876.

Exp. 11045. — 13º — 1926. — Dar vista del expediente al Consejo Escolar 13º por las siguientes razones:

a) Porque la escuela para la cual se eleva la terna no podrá funcionar de inmediato por falta de local, lo que no hace, por el momento, necesaria la designación del director.

b) Porque la terna ha sido impugnada.

c) Porque los antecedentes de los docentes propuestos, agregados por la Estadística e Inspección de la Capital, posiblemente no eran conocidos por el anterior C. Escolar 13º; y

d) Porque el predicho C. Escolar ha sido renovado casi en su totalidad y conviene que tome la debida intervención en la designación del nuevo director.

Exp. 18994. — 12º — 1926. — Desestimar la reclamación interpuesta por Don. Francisco Otero contra el Vice-director y el maestro de la escuela Nº 17 del C. E. 12º, Sres. José M. Suárez y Domingo Verri, por resultar infundada, según ésta investigación.

Exp. 7628. — P. — 1924. — 1º Mantener la resolución de 20 de Agosto de 1924 dictada en el expediente con respecto al ex-empleado, Benjamín Piérola.

2º Testar por Secretaría las expresiones irrespetuosas usadas en el escrito de fojas 18 y 19 del exp. al referirse a las autoridades anteriores del Consejo.

Exp. 17864. — 3º — 1926. — 1º Autorizar la ejecución de obras adicionales a las de reparación general que se efectúan en el edificio fiscal sito en San José Nº 1985, de conformidad al presupuesto de fs. 99 del exp. formulado por la Dirección General de Arquitectura y por el importe total de $ 1.480 m|n.

2º Autorizar asimismo la supresión de obras de contrato en el mismo edificio, por valor de $ 320 m|n.

3º Imputar el gasto a la partida de 10 o|o asignada para imprevistos de las obras princ'pales que se realizan en el expresado local.

Exp. 45. — D. 1927. — Dejar sin efecto la adjudicación que por los artículos enumerados en el expediente se hizo a favor de la Casa Subirana, Magdalena y Cía., a raíz de licitación privada de fecha 16 de Septiembre de 1924 (Exp. 7375.M|924).

Exp. 19668. — P. — 1925. — Aprobar la planilla de adjudicaciones por importe total de $ 19.539.90 m|n., que eleva la Dirección Administrativa (División Compras), con referencia a la adquisición complementaria de ropa y calzado con destino a los alumnos pobres de las escuelas que se autorizara por el Art. 3º de la resolución dictada en el expediente con fecha 15 de Septiembre de 1926.

Exp. 16282. — 3º — 1926. — La subvención que para alquiler de casa corresponde reglamentariamente al Director de la Escuela Nº 23

del Distrito 3º, se liquidará a contar del 2 de Agosto del año ppdo., fecha en que el referido Director tomó posesión del cargo.

Exp. 17240. — 19º — 1925. — Admitir la modificación indicada por la Dirección General de Arqu.tectura a fs. 40 vuelta del exp., con que el propietario de la casa calle Famatina Nº 3620 (Escuela Nº 14 del C. Escolar 19º) ha realizado las obras de convenio, en vista de tratarse de detalle de escasa importancia según explica la referida Oficina.

Exp. 13100. — D. — 1926. — 1º Autorizar la ejecución de obras adicionales a la reparación general autorizada por el Consejo en los edificios escolares sitos en Entre Ríos 1351, Deán Funes 1821 y San Juan 2277, de conformidad al presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura agregado a fojas 77|78 del exp. y cuyo importe total asciende a la suma de $ 5.428.46 m|n.

2º Autorizar asimismo la supresión de obras de contrato en los edificios calles San Juan 2277 y Deán Funes 1821, por importe de $ 1.560 m|n.

3º Imputar el gasto a la partida de 10 o|o. asignada para imprevistos de las obras principales que se realizan en la totalidad de los edificios que integran el Grupo V.

Exp. 16378. — 14º — 1926. — Aprobar las medidas adoptadas por el Conseio Escolar 14º, de que da cuenta en nota del expediente, relativas al traslado de la escuela Nº 9 de su distrito al nuevo local de la calle Cabrera Nros. 5753|55, manteniendo un grado en las casillas del local antiguo que linda con aquel por los fondos.

Exp. 1044. — D. — 1927. — Aprobar el balance presentado por el Sr. Administrador de Propiedades de la Repartición con referencia a la percepción y depósito en la cuenta corriente del H. Consejo en el Banco de la Nación Argentina, de los alquileres de las fincas del Legado Enea Soresina (terreno calle Segurola Nº 1104, $ 20; y casa de la misma calle Nº 1114, $ 25), correspondientes al mes de Diciembre de 1926.

Exp. 18113. — 7º — 1926. — Pasar el expediente al C. Escolar 7º, para que emita su opinión; debiendo notificar previamente al interesado Sr. Alberto L. Bozzini, que para tomar en cuenta su pedido, deberá reintegrar a caja los sueldos que se detallan a fojas 9 vuelta del exp.

Exp. 221. — P. — 1927. — Archivar el expediente previa reposición.

Exp. 19283. — S. — 1926. — Notificar al Sr. Roberto Savelski que para tomar en consideración su denuncia es necesario que previamente concurra a la Oficina Judicial a suministrarle los datos que le solicite de acuerdo con lo determinado en el Capítulo respectivo del Digesto escolar de 1920 (Página 62).

Exp. 7333. — 15º — 1927. — 1º Declarar que la tardanza en que ha incurrido el contratista Sr. Luis J. Revazzani desde el 9 de Marzo al 5 de Abril ppdo. para la entrega de las obras de ampliación del edificio escolar de la Calle Crámer esquina Besares, como lo establece el contrato es por causa de fuerza mayor, no haciéndose pasible de la multa que se determina en el Art. 5º del mismo.

2º Dar por recibidas en definitiva las obras de ampliación contratadas y las adicionales, a excepción de los trabajos siguientes: Revoque de la verja, construcción de la escalinata de acceso al edificio y construcción de la acera, por el importe de $ 6.272.60 m|n. a cuyo efecto deberá retenerse la suma de $ 10.000 en garantía.

3º Liquidar los certificados Nros. 8 y 9 por los importes de $ 18.212.51 como saldo de la fianza por las obras principales, deducidos los 10.000 pesos que se retienen según lo dispuesto en el artículo precedente, y de $ 1.375.77, saldo de la garantía de las obras adicionales, respectivamente.

4º Disponer que la Dirección de Arquitectura, tome las disposiciones del caso para que los trabajos que falta ejecutar, sean realizados en el período de las presentes vacaciones.

Exp. 15594. — 11º — 1926. — No aceptar la propuesta del propietario de la casa calle Yerbal Nº 656, que se ocupa por parte de la escuela Nº 7 del C. Escolar 11º, sobre construcción de una sala para música, en vista de que dicha construcción no se ha reputado necesaria al proyectarse las obras comprendidas en contrato de locación reciente, y por la circunstancia, además, de que no tratándose de ampliación que permita dar mayor capacidad a la escuela debe evitarse el aumento de alquiler por el recargo que ya pesa en la respectiva partida del Presupuesto.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 16096. — I. — 1926. — Disponer que la Inspección General de Provincias proponga la ubicación de la Srta. Dolores Herrera, conservando su actual categoría de directora, en alguna escuela de la Provincia de Santa Fe, previa conformidad de la interesada.

Exp. 18590. — E. — 1926. — Nombrar maestra auxiliar de la escuela Nº 10 de la Provincia de Entre Ríos, en reemplazo de la Srta. A. E. Cettour, que fué designada auxiliar de dirección de la misma escuela, a la M. N. N. Da. Esther J. de Donattis, actual directora de la Nº 65, quien acepta el descenso de categoría.

Exp. 1491. — E. — 1927. — Nombrar directora de 2a. categoría para la escuela Nº 65 de la Provincia de Entre Ríos, a la M. N. N. Srta. Lydia Elena Antonini, en reemplazo de la Srta. Esther J. de Donattis que pasó a otro puesto.

Exp. 19547. — S. — 1926. — Autorizar la celebración de contrato de locación, en las condiciones de práctica, por la casa que ocupa la escuela Nº 418 de "Esperanza", Departamento de Pellegrini, Provincia de Santiago del Estero, de propiedad de Don Agustín Risso Patrón, por el alquiler mensual de cuarenta y cinco pesos y término desde el 1º de Octubre de 1925 hasta el 15 de Diciembre de 1927, prorrogable por un año más a opción del Consejo.

Exp. 13825. — J. — 1926. — 1º Declarar rescindido el contrato de locación que reconoce la casa de propiedad de los Sres. Carrizo y Córdoba, y Sra. de Córdoba, en que funcionó la Escuela Nacional Nº 4 de Jujuy en la localidad de "Zapla", de conformidad con la facultad que le confiere al Consejo el Art. 6º del mismo.

2º Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado por una casa con destino a la instalación de la citada escuela en la localidad de "El Brete" adonde fué trasladada, el que se encuentra extendido en debida forma y establece un término de cuatro años a contar desde la fecha de ocupación, pudiendo el propietario renovarlo por otros cuatro años, y demás condiciones de práctica.

Exp. 15835. — S. — 1926. — Autorizar a la Inspección Seccional de Santiago del Estero para celebrar un contrato de cesión gratuita por la nueva casa que ofrece el Sr. Antonio Pappalardo para el funcionamiento de la Escuela Nacional Nº 389 de "San José" (jurisdicción de la Provincia de S. del Estero), por el término de dos años a contar desde la fecha de su ocupación y demás condiciones de práctica, y declarar a la vez rescindido el contrato de igual carácter que reconoce la casa de propiedad del mismo señor, ocupada actualmente por la escuela de referencia.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 20958. S. — 1926. — Nombrar maestras de 4a. categoría para las escuelas Nº 8 de Pico Truncato y 11 de Cañadón León, del Territorio de Santa Cruz, a las Sras. María V. de Bustamante y Elena Díaz de Fernández Morlán, respectivamente.

Exp. 20346. — I. — 1926. — Confirmar en el cargo de directora de la escuela Nº 1 del Open Door a la Sra. Adela Depino de Lucero, por hallarse comprendida en los términos de la resolución del 23 de Abril de 1919.

Exp. 21038. — R. — 1926. — 1º Refundir las escuelas Nº 36 y 43 de Allen (Río Negro), en una sola que llevará el Nº 36.

2º Disponer que el director de la Nº 43 Sr. Enrique Pérez Petit, quede adscripto como auxiliar de la dirección de la Nº 36, hasta tanto la Inspección le dé nuevo destino y conservando su actual categoría.

3º Disponer que la maestra Sra. Catalina M. de Douglas Price pase a prestar servicios a la escuela Nº 36.

4º Entregar bajo recibo las llaves de la casa ocupada por la escuela 43 a su propietaria o representante legal.

Exp. 17129. — R. — 1925. — 1º Aprobar la licitación pública celebrada el 13 de Diciembre último, para adjudicar las obras de reparación general y mejoras de los edificios fiscales en que funcionan las Escuelas Nros. 2 de Viedma, 5 de Coronel Pringles y 9 de General Conesa (Gobernación del Río Negro).

2º Adjudicar las expresadas obras al proponente Don Bautista Benaglio, por el importe total de $ 59.366.79 m|n., que resulta ser el más bajo de los tres propuestos en la licitación, juzgándolo equitativo la Dirección General de Arquitectura.

3º Acordar en la forma de práctica un 10 o|o. del referido importe para trabajos imprevistos.

4º Imputar el gasto como indica la Dirección Administrativa en su último informe del expediente.

Exp. 13814. — M. — 1926. — Desestimar los cargos de emplear a los niños en trabajos agrícolas e impartir enseñanza deficiente que un grupo de vecinos formuló contra el director de la escuela Nº 67 de Misiones, Don Adolfo Krausser, por resultar infundados, según lo comprueba ampliamente el sumario a que se refiere el expediente.

Exp. 205. — I. — 1927. — Acordar al Inspector General de Territorios la orden general de pasajes que solicita, debiendo cumplir los requisitos establecidos en la resolución de 17 de Abril de 1925 (Exp. 4561.I).

SECCION CAPITAL

Exp. 12367. — C. — 1926. — 1º Extender el certificado de servicios que solicita el Señor José Chimatto, con las constancias que arrojan a su nombre los documentos archivados en Contaduría, únicamente.

2º Devolver al interesado el testimonio judicial de foja 10 del exp., debiendo Mesa de Entradas intercalar copia en substitución.

Exp. 18892. — C. — 1926. — Dejar sin efecto la resolución de 3 de Marzo de 1920, por la que se aceptó la donación del material didáctico de la exposición organizada por el Grupo Femenino "Unión y Labor" en vista de las dificultades surgidas para la entrega de ese material, y comunicar esta determinación a la Exma. Cámara 1ra. de Apelación en lo Civil.

Exp. 5703. — D. — 1926. — Hacer efectiva la multa del artículo 5º del contrato celebrado con la casa Jacobo Peuser, según expediente 12608.D| 925, en la parte proporcional a la mercadería entregada fuera de plazo, según constancias del expediente, y devolver a la misma el remanente del depósito de garantía, en la forma de práctica.

Exp. 1343. — 6º — 1927. — Aprobar la constitución del Consejo Escolar 6º en la forma que se indica a continuación:

Presidente: Dr. Félix Sobbrero, Vice-Presidente: Sr. Joaquín Otero, Tesorero: Dr. Juan Billoch, Interventor: Sr. José J. Berrutti, Vocal: Sr. Carlos Monteverde.

Exp. 5205. — M. — 1924. — Acordar a la ex-maestra de las escuelas primarias de la Capital, Sra. Angélica Paterno Novelli de Miranda, que prestó servicios desde el 2 de Julio de 1912 hasta el 22 de Abril de 1922, con invariable concepto Muy Bueno, los beneficios del Art. 12º de la resolución del 25 de Enero de 1924 (Pág. 189 del Digesto).

Exp. 13870. — 15º — 1924. — 1º Aprobar la designación del portero Eliseo Esviza, para el servicio de la escuela complementaria Nº 48, hoy de adultos Nº 2 del Consejo Escolar 15º, hecha por las directoras señoritas Julia y Elena Castaldi, en uso del artículo 5º del Reglamento Página 202 del Digesto, aunque sin la previa autorización superior.

2º Reintegrar a las señoritas Gastaldi la suma de $ 180 m|n., por sobresueldos pagados de su peculio particular al portero Eliseo Esviza, a contar desde el 1º de Marzo al 30 de Noviembre de 1923, deducidos los meses de Octubre y Noviembre de 1922, por figurar en planillas Vicente Landolfi, más la suma de $ 40 m|n., por costas en el juicio entablado por Esviza contra las citadas directoras. Total $ 220 m|n., cuya imputación indicará oportunamente la Dirección Administrativa.

Exp. 20762. — 18º — 1926. — Nombrar Sobrestante de las obras de construcción del edificio escolar situado en la Calle Eugenio Garzón Nº 3950, al Sr. Eduardo Ghisleri, con el sueldo mensual de $ 360 m|n., que se imputará al 10 o|o para imprevistos, ya autorizado por el H. Consejo.

Exp. 20761. — 13º — 1926. — Nombrar Sobrestante de las obras de construcción del edificio escolar situado en la Calle César Díaz Nº 3050, al Sr. Alejandro Palacio, con el sueldo mensual de $ 360 m|n., que se imputará al 10 o|o. para imprevistos, ya autorizado por el H. Consejo.

Exp. 20763. — 20º — 1926. — Nombrar Sobrestante de las obras de construcción del edificio escolar, situado en la Calle Piedrabuena entre Cruz y Chilabert, al Sr. Rogelio J. Torres, con el sueldo mensual de $ 360 m|n., que se imputará al 10 o|o. para imprevistos, ya autorizado por el H. Consejo.

Exp. 1611. — D. — 1927. — Nombrar Sobrestante de las obras de construcción del edificio escolar situado en la Calle Cossio esquina Larrazábal, al Arqto. Sr. Rafael Peró, con el sueldo mensual de $ 360 m|n., que se imputará al 10 o|o para imprevistos, ya autorizado por el H. Consejo.

Exp. 1556. — D. — 1927. — Asignar un tercio de viático reglamentario, desde el 6 de Diciembre ppdo. hasta el 31 de Enero último, o sea la cantidad de seis pesos ($ 6) m|n., por día, al personal indicado en la nota de fojas 1 del exp. de la Colonia Marítima de Vacaciones de Mar del Plata.

Exp. 1609. — P. — 1927. — Encomendar al Profesor Don Leopoldo Herrera, aprovechando su viaje a Europa, solicite la colaboración de especialistas de España, Francia e Italia, para "El Monitor de la Educación Común".

Exp. 1554. — 5º — 1927. — No aceptar la renuncia presentada por el miembro del Consejo Escolar 5º, Dr. B. N. Calcagno, porque el H. Consejo desea seguir contando con su colaboración.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 9183. — S. — 1926. — 1º Declarar cesante a la maestra de la Escuela Nº 16 de San Genaro (Santa Fe), Señora María Elena Suárez Battilana de Pinchetti, por haber hecho abandono del cargo. y comunicar esta medida al Ministerio de J. e Instrucción Pública de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 16. artículo 57 de la Ley 1420.

2º Pasar el expediente a Dirección Administrativa para que informe si la señora de Pinchetti cobró sueldos por meses del último curso escolar, debiendo archivarse el expediente en caso negativo.

Exp. 8166. — S. — 1926. — Volver el expediente a la Inspección Seccional de Santa Fe, para que notifique de lo actuado a Don Esteban Macario, y le requiera manifestación expresa sobre si reconoce que el pago de los alquileres devengados y a devengar por la casa que ocupa la escuela Nº 84 de la citada Provincia, corresponde al Sr. Santiago Bobbio, que invoca el título de propietario; y si está desligado de todo derecho con respecto a la locación del inmueble de que se trata.

Exp. 239. — B. — 1927. — Llamar seriamente la atención a los directores titular e interino de la escuela Nº 115, Isla Sarmiento (Buenos Aires), Señor Armando Echeverría y Srta. Teodolina Echeverría, por haber concurrido con los alumnos a una necrópolis, sin la autorización requerida por el reglamento.

Exp. 20211. — S. — 1926. — 1º Liquidar a favor de don Juan Pablo Molina, propietario de la casa que ocupa la escuela Nº 172 de San Luis, los alquileres devengados desde el 12 de Marzo de 1925 y los que devengue hasta la fecha en que sea desocupada, a razón de veinte pesos moneda nacional ($ 20 m|n.), de alquiler mensual.

2º Llamar seriamente la atención del Inspector Seccional de San Luis, Don Florentino Tissera, por la negligencia manifiesta en que ha incurrido al intervenir en este asunto.

Exp. 907. — I. — 1927. — Acordar 20 días de vacaciones a contar desde el día 16 del actual, al empleado de la Inspección General de Provincias, Don Ricardo Eyheremendy.

Exp. 3529. — S. — 1925. — Mantener la suspensión de dos meses impuesta a la directora de la escuela 287 de Santiago del Estero, Sra. Fausta Galván de Fiad, por resolución de 27 de Agosto de 1926.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 12417. — I. — 1923. — No hacer lugar al reconocimiento de la 3a. categoría que, del 3 de Octubre de 1923 al 11 de Agosto de 1925, solicita el actual maestro de 4a. categoría de la escuela Nº 7 de Formosa, Sr. Aníbal J. Fagalde, por contrariar las resoluciones que autorizaron esos servicios y por razones de presupuesto.

Exp. 16317. — P. — 1925. — 1º Liquidar a favor del Sr. Alfonso Brú, los alquileres devengados desde el 1º de Enero de 1925 y los que devengue en lo sucesivo la casa de su propiedad, que desde dicha fecha ocupa la escuela Nº 139 de La Pampa, al precio estipulado de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50) m|n., mensual, por resolución de 5 de Febrero de 1926.

2º Volver el expediente a la Inspección Seccional para que formalice contrato, en las condiciones que determina el expediente y demás cláusulas que son de práctica.

Exp. 20296. — C. — 1926. — Justificar las inasistencias del 9 al 15 de Noviembre, sin goce de sueldo, al director de la escuela 77 del Chaco, Don Juan Agustín Merlo Rojas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 del reglamento de licencias.

Exp. 12749. — P. — 1926. — Hacer saber a los firmantes de la nota de fs. 5 del exp. que los hechos por ellos denunciados no constituyen propaganda religiosa en las escuelas, aparte de no resultar comprobados en la investigación a que se refiere el expediente.

Exp. 1305. — F. — 1926. — 1º No hacer lugar al pago de sueldos de vacaciones que solicita la madre del extinto Director de la escuela 34 de Formosa, Don Eliseo Ibarguren, por oponerse a ello disposiciones reglamentarias vigentes (Ar. 6º del Reglamento, Sueldo de Vacaciones, Pág. 508 del Digesto).

2º Liquidar a favor de la señora Delia Quiroga de Ibarguren el sueldo por los días comprendidos del 1º al 18 de Octubre de 1925, que no cobró el citado director Eliseo Ibarguren, en el carácter de madre del extinto y por haber llenado los recaudos legales correspondientes.

Exp. 10103. — I. — 1926. — 1º Mantener el cargo por el importe total de veintidós mil quinientos pesos moneda nacional ($ 22.500), de acuerdo con lo resuelto en el expediente 4585.I|924, girado al Inspector Seccional Sr. Pastor López Aranda, en fecha 11 de Agosto de 1924.

2º Iniciar las acciones civiles correspondientes sin perjuicio de la responsabilidad que recae sobre el citado Inspector, a cuyo efecto, deberá remitir el contrato celebrado con don Esteban Lora y el recibo en originales, a fin de que sean entregados a la Oficina Judicial a los efectos del juicio respectivo.

Exp. 11155. — M. — 1925. — 1º Comunicar al maestro de la escuela Nº 11 de Misiones don Julio Silveira Marquez, que el H. Consejo ha visto con agrado el fallo de la justicia en la causa por atentado y resistencia a la autoridad de Santa Ana (Misiones), por el cual resulta absuelto de culpa y cargo.

2º Dirigir nota al Excmo. Sr. Ministro del Interior, solicitando se sirva adoptar las medidas administrativas que correspondan contra el sub-comisario de Santa Ana (Misiones), Don Miguel A. Vallejos y Jefe de Correos de la misma localidad Don Teófilo A. Correa, como coautores del atropello de que fué víctima el maestro Don Julio S. Marquez, delito que revela por parte de dichos empleados, absoluto desconocimiento de las leyes nacionales y preceptos de ética social que imponen a todo ciudadano o persona consciente la obligación de amparar y proteger la escuela pública, particularmente en las zonas lejanas del Estado, hasta donde lleva su acción civilizadora.

3º Acompañar a la nota que se dirija al Ministerio, copia de esta resolución y de la sentencia en la parte dispositiva, fs. 22 y 22 vuelta del expediente.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 20226. — T. — 1926. — 1º No tomar en consideración el pedido de licencia que solicitó desde el 26 de Julio al 9 de Noviembre último, invocando enfermedad, la direcctora de la escuela Nº 276 de San José de Macomitas (Tucumán), Sra. Rosa Travi de Valsecchi, por cuanto a pesar de la causal aducida prestó servicios durante ese tiempo en un cargo del magisterio provincial. En sus haberes de vacaciones se aplicará el descuento proporcionál correspondiente.

2º Llamar severamente la atención de la directora Sra. de Valsechi, por la falta de seriedad que importa su actitud en esta emergencia y prevenirle que siendo ésta la tercera vez que durante su corta actuación se le observa su inconducta, en caso de reincidencia se le aplicará una medida disciplinaria de mayor rigor.

3º Aprobar los servicios que haya prestado la Sra. Mercedes R. O. de Somorrostro en substitución de la Sra. de Valsecchi, desde el 13 de Octubre de 1926.

Exp. 20124. — M. — 1926. — 1º Liquidar a favor del maestro de la escuela Nº 52 de Mendoza, Sr. Pedro Caballero, los sueldos correspondientes desde el 1º de Abril al 18 de Julio de 1926, por haber acreditado sus derechos, según certificado médico de fs. 4 del exp.

2º Formular cargo al Inspector Seccional de Mendoza don Juan M. Boussy, por los sueldos que se paguen al maestro Sr. Caballero, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1º, por razón de que no debió ignorar la resolución de 3 de Junio de 1921, Exp. 8827.D|920.

Exp. 11575. — E. — 1920. — 1º Liquidar a nombre del Inspector Seccional de Entre Ríos, los alquileres adeudados a la Sra. María Repetto de Migone, propietaria de la casa que ocupa la escuela Nº 63 de la citada Provincia, a razón de treinta pesos ($ 30) m|n., mensuales, a objeto de que si dicha señora se negare a recibirlos, proceda de inmediato a su consignación judicial. Dirección Administrativa indicara oportunamente la imputación que corresponda.

2º Autorizar al Sr. Inspector Seccional de Entre Ríos para que comunique a la Sra. de Migone la determinación de dejar el local de su propiedad, si no se coloca en condiciones razonables respecto al precio del alquiler.

3º Autorizar al mismo Inspector para realizar las gestiones de traslado de la escuela 63 de referencia que fueren necesarias, con autorización del gobierno de la Provincia.

SECCION CAPITAL

Exp. 15708. — 12º — 1926. — Hacer suyo el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y elevarlo como mejor informe al Excmo. Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública con el expediente respectivo Nº 15708.12º|1926.

Exp. 1792. — D. — 1927. — Aceptar la renuncia presentada por el Escribiente de la D. Administrativa (División Suministros), Sr. Etelfredo Millefanti Ferioli y nombrar en su reemplazo al Sr. Luis Casinelli.

Exp. 1794. — D. — 1927. — Aceptar la renuncia presentada por la Escribiente de la Dirección General de Arquitectura, Sra. Dora R. Basavilbaso de Justo, y nombrar en su reemplazo al Sr. Miguel Angel Gallardo.

Exp. 1795. — I. — 1927. — 1º Aceptar la renuncia presentada por la Escribiente de la Inspección Técnica General, Srta. Noemí Esteves, y nombrar en su reemplazo, a la Sra. Elvira D. de Landivar, actual Ayudante de la Ley 4874, adscripta al Cuerpo Médico Escolar.

2º Nombrar Ayudante de la Ley 4874, en lugar de la Sra. de Landivar, a la Srta. Eugenia Estéves.

Exp. 20084. — I. — 1926. — Nombrar Escribiente de la D. Administrativa (Oficina de Suministros), en reemplazo del Sr. Arturo Honores, que fué declarado cesante, al Sr. Antonio Fernández Reyes.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 19 y 15. — E. M. MOSCA. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 6ª

Día 11 de Febrero de 1927

Vocal Prof: Tiscornia ausente con aviso

En Buenos Aires a las diez y siete horas y quince minutos del día once del mes de Febrero del año mil novecientos veintisiete, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Sr. Vice-Presidente Dr. Don Alfredo Lanari y vocales Dr. Don Alcides Calandrelli e Ingeniero Don Manuel Gallardo, bajo la Presidencia del Dr. Don Enrique M. Mosca, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 13101. — D. — 1926. — 1º Autorizar la ejecución de obras adicionales a las de reparación general en los edificios escolares sitos en Trelles 948, Fray Cayetano 95, Yerbal 2368 y Ramón L. Falcón 2934, de conformidad al presupuesto de fs. 145|146 del exp., formulado por Arquitectura y por el importe de tres mil doscientos noventa y tres pesos con ve.nte centavos ($ 3.293.20) m|n.

2º Imputar el gasto a la partida de 10 o|o. asignada oportunamente para imprevistos de las obras principales que se ejecutan en los edificios del Grupo VI, en cuanto la misma lo permita y el excedente a la respectiva partida del presupuesto en vigor.

Exp. 110. — E. — 1927. — 1º Autorizar a la dirección de la Biblioteca Nac'onal de Maestros para adquirir con destino a la misma los libros cuya nómina figura de fs. 1 a 3 del expediente, y por el importe total de $ 1.645.15 m|n.

2º Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 3 vuelta del exp.

Exp. 13103. — D. — 1926. — 1º Autorizar la ejecución de obras adicionales a las de reparación general autorizadas por el Consejo en los edificios fiscales calles Triunvirato N.º 5129 y Fernández Enciso Nº. 4451, de conformidad al presupuesto de fs. 53 y 53 vuelta del exp., formulado por la Dirección General de Arquitectura y por el importe total de pesos 2.200.72 moneda nacional.

2º Autorizar asimismo la supresión de obras de contrato en los mismos edificios por importe de $ 741.65 m|n.

3º Imputar la diferencia de gasto a la partida de 10 o|o. asignada para imprevistos de las obras principales de la totalidad de los edificios del Grupo VIII.

Exp. 16560. — 13º — 1926. — 1º Autorizar la locación de la casa que los Sres. Ingeniero Cecilio Casarino y Víctor Nicolás Raffo proponen construir en terreno de la Avenida Alvarez Thomas y calle Heredia con destino a la instalación de una nueva escuela en el Distrito 13º, en las siguientes condiciones:

Término: Hasta el 15 de Diciembre de 1932, con opción a un año más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 800 m|n., mensuales, pagadero desde la fecha en que se reciba la propiedad con todas las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.

Condiciones de la construcción: Los propietarios se obligarán a realizar la construcción del edificio en un todo de acuerdo con las condic'ones indicadas por la Dirección General de Arquitectura en la planilla de fs. 7 y plano de fs. 9 del expediente; obligándose asimismo a terminar satisfactoriamente dicha construcc'ón en el plazo de seis meses contados desde la fecha de celebración del contrato de locación.

2º En el caso de no aceptar los interesados el precio del alquiler que se establece en el artículo anterior deberá darse por definitivamente desestimada la propuesta; y practicarse con toda urgencia el estudio de la otra oferta que obra en el expediente, relativa a la locación de la casa que para funcionam'ento de la misma nueva escuela de referencia, propone construir el Sr. Carlos Biestro en terreno de la Calle Donado Nº 1450.

Exp. 16558. — 13º — 1926. — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la finca calles Casafoust Nos. 763|65 y Paysandú Nos. 2217|21. de propiedad de Don Alejo Morera, con destino al funcionamiento de una nueva escuela mixta en jurisdicción del Consejo Escolar 13º, y en las siguientes condiciones:

Término: Hasta el 15 de Diciembre de 1931, con opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: Quinientos ochenta pesos ($ 580) m|n., mensuales, pagaderos desde la fecha de entrega de la finca con todas las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.

Obras: El propietario ejecutará por su exclusiva cuenta, dentro del plazo prudencial a fijarse de común acuerdo con la Dirección General de Arquitectura, todas las que ésta Oficina indica en el plano de fs. 6 y planilla de fs. 10 del expediente.

Exp. 1505. — B. — 1927. — 1º Autorizar a la dirección de la Biblioteca Nacional de Maestros para adquirir en las condiciones que indica en su nota de fs. 1, 1 vuelta y 2 del exp., los libros cuya nómina figura en la misma y cuyo importe total asciende a la suma de $ 1.350 m|n.

2º Imputar el gasto al Item 3, Partida 39 del Presupuesto en vigor (Ley 11389).

Exp. 6913. — 5º — 1926. — 1º Aceptar la propuesta de Don Domingo P. Roviglione por importe de $ 910 m|n., como más baja de las tres presentadas, para el cambio de conexión de agua corriente y colocación de cuatro fuentes surtidoras en el edificio fiscal calle Río Cuarto Nº 1815 (Escuela Nº 17 del C. Escolar 5º).

2º Imputar el gasto en la forma resuelta a fs. 20 del exp.

Exp. 19395. — I. — 1926. — Aprobar según la forma indicada a fs. 52 vuelta del exp. por la Dirección Administrativa (División Compras), la modificación de adjudicaciones de ropa interior destinada a los alumnos de la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, dentro del importe de $ 719.55 m|n., correspondiente al renglón Nº 5 adjudicado, entre otros varios, a la Casa Córdoba, Martínez y Cía.

Exp. 771. — 3º — 1927. — 1º Autorizar la ejecución de reparaciones de carácter indispensable y de urgencia que requiere el edificio fiscal calle Chile Nº 1668 en que funciona la escuela Nº 6 del C. Escolar 3º.

2º Aprobar para el efecto el presupuesto de fs. 1 del exp., formulado por la Dirección General de Arquitectura, por el importe total de $ 1.590 m|n., y disponiéndose que la referida Oficina realice una licitación privada.

3º Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 3 vuelta del exp.

Exp. 1058. — D. — 1927. — Aprobar el balance presentado por el Sr. Administrador de Propiedades de la Repartición con referencia al movimiento de los fondos percibidos durante el mes de Diciembre de 1926, por concepto de alquileres y arrendamientos de inmuebles pertenecientes al "Legado Félix Bernasconi", cuyo balance registra: total de ingresos, $ 5.820 m|n.; gastos varios, $ 132.66; saldo líquido ingresado en cuenta corriente del H. Consejo en el Banco de la Nación Argentina, $ 5.687.34 m|n.

Exp. 18894. — M. — 1926. — 1º Autorizar la adquisición del material fotográfico solicitado por el Museo Escolar Sarmiento y cuyo detalle obra a fs. 1 del exp., aprobándose la planilla de adjudicaciones propuesta por la División Compras y por el importe total de $ 2.197 m|n.

2º Imputar el gasto al Item 3, Partida 38 del Presupuesto en vigor (Ley 11389).

Exp. 13071. — F. — 1926. — Dejar sin efecto la resolución de 20 de Octubre de 1926, de fs. 7 del exp., y devolver a la Casa A. Fatturini y Cía. su depósito de ciento treinta y seis pesos moneda nacional ($ 136 m|n.), en garantía del contrato celebrado con la misma a raíz de la licitación pública del 1º de Septiembre de 1921, expediente 8337.D|921, por no serle imputable la causa de la tardanza de siete días en que ha incurrido

para la entrega de las mercaderías, según resulta comprobado por las actuaciones.

Exp. 19518. — I. — 1926. — 1º Autorizar la traslación que propone la Inspección de Escuelas de Adultos a fs. 15 vlta. del exp., del Señor Juan Bautista Tula a la escuela anexa a la Base Naval de Puerto Militar; y del Sr. Sir Marino Calderari en reemplazo del Sr. Tula a la escuela anexa al Regimiento 4 de Caballería de Villa Mercedes (San Luis), siempre que el Sr. Calderari manifieste su conformidad.

2º Elevar las actuaciones al Excmo. Sr. Ministro de Guerra, con manifestación de que el H. Consejo ha visto con desagrado las medidas de fuerza adoptadas por el Jefe del Regimiento 4 de Caballería de San Luis, Teniente Coronel Alberto López, contra el maestro de la escuela anexa Sr. Juan Bautista Tula prohibiéndole la entrada al cuartel, de que se da cuenta a fs. 14 vuelta del exp. en el informe de la Inspección General.

Exp. 1061. — D. — 1927. — Aprobar el balance presentado por el Sr. Administrador de Propiedades de la Repartición, con referencia a la percepción y depósito en la cuenta corriente del H. Consejo en el Banco de la Nación Argentina, del importe de $ 600 m|n., correspondiente al alquiler del inmueble de propiedad del Consejo Calle Venezuela Nº 1538|50 en el que está habilitado el mercado "Adolfo Alsina", por el mes de Noviembre del año ppdo.

Exp. 17010. — 1º — 1926. — 1º Dar por recibida a contar del día 2 de Febrero actual, la finca calle Maipú Nº 462|66 arrendada para funcionamiento de la escuela Nº 4 del C. Escolar 1º mientras se reconstruye el edificio propio de la misma.

2º Aprobar el presupuesto de fs. 37 del exp. por importe total de $ 4.992.50 m|n., formulado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de obras de adaptación en la mencionada finca.

3º Declarar de urgencia dichas obras por la necesidad de habilitar el edificio para que pueda funcionar la escuela hasta la iniciación del curso próximo.

4º Disponer que para la adjudicación de las obras se realice una licitación privada en el más breve término posible e invitándose a concurrir a la misma al grupo de constructores que trabaja habitualmente para el Consejo.

5º Aprobar asimismo para regir en la referida licitación el pliego de bases y condiciones corriente a fs. 39|40 del exp. formulado por la Oficina de Arquitectura.

6º Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fojas 42 del exp.

Exp. 3550. — 9º — 1926. — 1º No hacer lugar al pedido de equiparación al cargo de preceptora que formula la profesora de matemáticas de la escuela para Adultos Nº 1 del C. Escolar 18º, Srta. Laura Boraschi, por ser improcedente.

2º Llamar la atención de la Mesa de Entradas y Salidas, por no haber dado cumplimiento a lo resuelto en el Exp. 13484.12º|926, de fecha 5 de Noviembre del mismo año, artículo 2º.

Exp. 1043. — D. — 1927. — Aprobar el balance presentado por el Sr. Administrador de Propiedades de la Repartición con referencia a la percepción y depósito en la cuenta corriente del H. Consejo en el Banco de la Nación Argentina, del alquiler de $ 130 m|n., de la finca de propiedad del Consejo ubicada en la Calle Sucre Nº 2284 (Donación de Doña Josefa Tollo), por el mes de Noviembre del año ppdo.

Exp. 398. — E. — 1914. — 1º Liquidar a favor del preceptor de la escuela anexa a la Comandancia Militar de Martín García, Don Joaquín Quesada, los seis días de sueldo que se le adeudan, correspondientes del

15 al 21 de Julio de 1924; quedando ampliado, hasta ésta última fecha, el término establecido en el Art. 2º de la resolución de fs. 40 del exp.

2º Notificar al citado maestro, Sr. Quesada, lo informado por Dirección Administrativa a fs. 60 vuelta del exp., con respecto al sueldo de Marzo de 1924, cuyo pago reclama a fs. 56 del exp.

Exp. 16188. — 15º — 1923. — Volver las actuaciones a la Inspección Técnica General de la Capital, para que se sirva declarar categóricamente si la maestra Srta. María Muhlmann se halla comprendida dentro de los términos de los incisos 2º, 4º y 5º del Art. 2º, Capítulo, Derechos de los Maestros, página 185 del Digesto.

Exp. 1346. — 5º — 1927. — Aprobar la rendición de cuentas de fondos de matrículas del Consejo Escolar 5º, correspondiente al mes de Diciembre ppdo., cuya documentación y balance se encuentran en debida forma, según expresa la Dirección Administrativa.

Exp. 1519. — I. — 1927. — 1º Autorizar la adquisición de los artículos que solicita la Inspección Médica Escolar con destino a la cuadrilla de desinfección de las escuelas, aprobándose la planilla de adjudicaciones propuesta por la División Compras (fs. 3 del exp.) y por el importe total de $ 1.413.91 m|n.

2º Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs. 17 del exp.

Exp. 1040. — D. — 1927. — Aprobar el balance presentado por el Sr. Administrador de Propiedades de la Repartición, con referencia a la percepción y depósito en la cuenta corriente del H. Consejo en el Banco de la Nación Argentina, de los alquileres de las fincas del "Legado Emiliano Oliden", Calle Montevideo Nº 1617, por el mes de Octubre ppdo.; y Caseros 1547|55, Chile 1775, Montevideo 1615, por el mes de Noviembre ppdo., y cuyo importe total asciende a $ 880 m|n.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 11467. — F. — 1925. — Computar a favor del Visitador Sr. Aníbal Solimano, como vacaciones, el mes de Diciembre de 1925 por el que se le acordó licencia sin sueldo; rectificándose en ese sentido la resolución pertinente que cita Estadística a fs. 2 vuelta del exp. 5411.C|926 acumulado; debiendo, en consecuencia, abonársele el sueldo correspondiente.

Exp. 5664. — P. — 1925. — 1º Agradecer el valioso concurso prestado en la construcción de local propio para la escuela Nº 169 de Villa Mirasol — Pampa — donación del terreno para el mismo y cesión de los honorarios de escribanía, respectivamente, a los Sres. Gobernador de la Pampa, Don Jorge A. Moore y miembros de la Comisión de Fomento de Villa Mirasol, Don Juan Mendrini y Julio Jordán.

2º Confirmar en el puesto de directora de la escuela Nº 169 de la Pampa, a la Maestra Normal Nacional, Sra. María Rosa L. de Ruíz, con expresa constancia de que así se resuelve como estímulo por su actuación docente y por la actividad desplegada en pro de la construcción escolar a que se hace referencia en el artículo anterior.

Exp. 1331. — N. — 1925. — 1º Dejar sin efecto la orden de traslado, por razones de mejor servicio, establecida en la resolución de 16 de Julio de 1926 — fs. 176 del expediente — para el director Sr. Fernando Garro, y vice directora Sra. Rosalía Nuñez de Alcaraz.

2º Mantener la prevención impuesta en el art. 2º de la resolución citada.

Exp. 18449. — C. — 1925. — 1º Desestimar la denuncia de fs. 1 del exp. por carecer de fundamento, y porque el Director Sr. Ricardo Pereyra ha sido trasladado a otra escuela.

2º Recomendar a la Inspección Gral. de Territorios vigile especialmente al actual director de la escuela Nº 69 de Chubut, Sr. Ricardo Pereyra a objeto de que ponga mayor contracción en el desempeño de sus funciones.

Exp. 9016. — C. — 1923. — Liquidar a favor de la maestra de la escuela Nº 19 del Chaco, Srta. María L. Zamur, las diferencias de sueldo que le corresponden por el tiempo que ha servido como directora suplente de la titular Srta. María Elena Gomez desde el 1º de Marzo al 15 de Noviembre de 1922, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18º (sobre suplentes, página 495 del Digesto, que rigió hasta el 22 de Agosto de 1923, en que fue derogado).

Exp. 14059. — I. — 1926. — Dejar sin efecto la designación de la maestra de manualidades hecha a favor de la Srta. Sandalia Rossi Romero por no haberse presentado a desempeñar el cargo.

Exp. 2041. — N. — 1926. — 1º Reintegrar al ex-director de la escuela Nº 9 de Estación Kilómetro Nº 263 (Formosa), Don Daniel Sirlen, la suma de $ 500 m|n., que invirtió de su peculio particular en el pago de los trabajos autorizados por el Consejo en 28 de Septiembre de 1921, para la construcción del edificio propio de la escuela.

2º Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fojas 20 del exp. (Exp. 10316.F|026 agregado).

Exp. 1114. — I. — 1927. — Dejar sin efecto las siguientes designaciones de maestros por no haberse presentado a desempeñar sus cargos:

Estaurófila Zavala, Escuela 101 de Neuquén; Lina Montero, Escuela 7 de Chubut; Camilo Gini, Escuela 12 de Chubut; Corina González, Escuela 3 de Neuquén; Verónica L. Gómez, Escuela 85 de Pampa; Martha Zavala, Escuela 40 de Pampa; Itala Rotondo de Corro, Escuela 29 de Río Negro; Emma Díaz, Escuela 25 de Río Negro; Rosario Figueroa, Escuela 2 de Neuquén; María Figueroa, Escuela 101 de Neuquén.

Exp. 14701. — M. — 1920. — Volver el expediente al inspector de la Sección 1ra. de Misiones, Sr. Ernesto Nava para que procure reorganizar la comisión vecinal de Villa Lanús (Misiones), para hacer efectiva la contribución prometida con destino a la construcción del edificio para la escuela local.

Exp. 16293. — I. — 1926. — 1º Autorizar la impresión en número de 5.000 ejemplares de los formularios para contratos que solicita en el expediente la Inspección General de Territorios, aceptándose la propuesta de Don Marcos Durruty por el importe total de $ 240 m|n. que es la más conveniente de las tres presentadas.

2º Imputar el gasto en la forma indicada por D. Administrativa a fs. 15 del exp.

Exp. 15228. — R. — 1926. — 1º Reintegrar al Sr. José E. Obregón, actualmente adscripto a la escuela Nº 33 de Cipolletti (Río Negro), la suma de $ 353.85 m|n., que invirtió en 1925 en gastos efectuados en su traslado de la escuela Nº 31 de El Chalar (Neuquén), a la Nº 59 de Fofo-Cahuel (Chubut).

2º Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fojas 32 vuelta del exp.

Exp. 18430. — L. — 1926. — 1º Autorizar la ejecución de obras en los locales escolares de la Gobernación de Los Andes, que a continuación se indican y conforme al siguiente detalle e importe del gasto en cada caso:

a) Reconstrucción de aulas — obra nueva — del local de la escuela Nº 4 de Pastos Grandes (cedido al Consejo por el vecindario) . . . . $ 2.500.00

b) Reparaciones del local de la escuela Nº 6 de Say, construído con ayuda del Consejo . . . . „ 500.00

c) Reparaciones del local de la escuela Nº 7 de Cobres, en las mismas condiciones que el anterior . . . . „ 1.500.00
d) Reparaciones del local de la escuela Nº 8 de Catua, propiedad del Consejo . . . . „ 1.500.00
e) Construcción de local para la escuela Nº 9 de Nacimientos . . . . „ 2.000.00

Total . . . . $ 8.000.00

2º Facultar al Inspector de la Sección 11a. de Territorios por la especialidad del caso, para disponer la ejecución de las expresadas obras de acuerdo con presupuestos económicos que formulará y con elementos que pueda conseguir en el lugar o zona de ubicación de cada escuela; debiendo rendir oportunamente cuenta de las inversiones con la documentación completa que corresponde.

3º Disponer que se liquide y gire de inmediato al referido Inspector, el importe que se autoriza a invertir en la totalidad de las obras y cuya imputación se hará en la siguiente forma:

Item 3, Partida 56 del Presupuesto Vigente (Reparaciones) $ 3.500.00
Item 3, Partida 57 del Presupuesto Vigente (Edificación económica en los Territorios) . . . . „ 4.500.00

Total . . . . $ 8.000.00

Exp. 9803. — P. — 1925. — Autorizar en la forma que propone la Inspección General de Territorios las nuevas gestiones ante el Ministerio del Interior de la Nación a objeto de obtener para el funcionamiento de la escuela superior de Varones de General Acha el edificio construído en dicho punto para asiento de la Gobernación del Territorio de La Pampa, y que actualmente ocupa la Comisaría local.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 539. — T. — 1927. — Devolver el expediente a la Inspección Seccional de Tucumán a fin de que se sirva ampliar el sumario de que trata, como lo indica la Asesoría Letrada en su dictamen de fs. 58 a 58 vuelta del exp.

Exp. 18361. — S. — 1926. — Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero para que intime al propietario del edificio que ocupa la escuela Nº 9 de la citada Provincia Sr. Pedro Sily, la realización de las obras de reparaciones necesarias en el edificio, con la prevención de que si no las llevara a cabo, serán ejecutadas por cuenta de los alquileres, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1518 del Código Civil.

Exp. 15923. — C. — 1922. — 1º Disponer que por la Inspección Gral. de Provincias se dé inmediato cumplimiento a lo resuelto por el Art. 1º de la resolución de 18 de Julio de 1923, fs. 222 del exp., en lo que respecta al traslado a otra escuela del maestro de la Nº 18 de Corrientes Don Modesto B. Mazo, e igualmente ordenado por resolución de 8 de Octubre de 1926 (fs. 257 del exp.), con la prevención de que si no fuere cumplida en término razonable, se le formulará cargo de los sueldos que devengue el citado maestro al funcionario responsable.

2º Pasar el expediente a la Dirección Administrativa para que deje expresa constancia sobre si ha dado cumplimiento al pago de haberes, que se ordena por las resoluciones de fs. 222 y fs. 257 del exp. a favor del citado maestro Don Modesto B. Mazo.

Exp. 19763. — C. — 1926. — Trasladar la escuela Nº 200 de "Pozo Simbol", Provincia de Córdoba, al paraje "Ojo de Agua", Departamento de Ischilín de la misma Provincia, por falta de inscripción en el primero de los lugares nombrados.

Exp. 10903 — N. — 1925. — Aprobar el traslado de la Escuela Nº 32, de Ñacuñán, Mendoza, a la localidad Colonia Catitas, Departamento de Santa Rosa, de la misma Provincia, en vista de la falta de población escolar en el primero de los lugares nombrados.

Exp. 19561. — C. — 1926. — 1º Aprobar el traslado de la escuela Nº 145 de "Aguá Hedionda", Provincia de Córdoba, donde no podrá continuar funcionando por falta de local, al paraje "Estancia San Antonio", de la misma Provincia.

2º Nombrar Encargado Escolar por el bienio 1927|1928 al Sr. Lino Quinteros.

Exp. 13128. — I. — 1920. — Pasar a la Dirección Administrativa para que tome razón y archivar el expediente.

SECCION CAPITAL

Exp. 12147. — L. — 1926. — Manifestar al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación en la nota de estilo y acompañándole las actuaciones, que a juicio del Consejo resulta debidamente justificada por las consideraciones expuestas en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, la diferencia inferior a un 10 o|o que existe entre el precio de $ 143.537.50 m|n., ofrecido para adquirir las casas de la Calle Charcas Nros. 1668 y 1670, contiguas al edificio de la Repartición, y el precio de $ 131.347 m|n., que el Banco Hipotecario Nacional le asigna al mismo inmueble en calidad de valor venal.

Exp. 11690. — M. — 1925. — 1º Intimar al Señor Pedro Madaio para que en el término de 10 días de notificado, ejecute las obras de reparaciones a que se refiere el expediente según planilla de fs. 23 del exp. como locador y propietario de la casa calle Boedo Nº 1933|35, que ocupa la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 8º, y de acuerdo con el Art. 2º del contrato de locación en vigencia.

2º Disponer que la Dirección de Arquitectura, en caso de que el Sr. Pedro Madaio no comenzara las obras en el plazo señalado precedentemente (Art. 1º), las mande ejecutar directamente con cargo a los alquileres retenidos, previa licitación privada en forma reglamentaria.

3º Autorizar a la Presidencia para que adjudique la ejecución de las referidas obras, al constructor cuya propuesta resulte más conveniente.

4º Dar cuenta al Sr. Juez de lo Civil Doctor Gastón Tobal, Secretaría del Dr. Carlos F. Ayarragaray, de la presente resolución acompañando copia legalizada de la misma, sin perjuicio de reiterar al mismo tiempo, ante dicho Juzgado lo solicitado por el Art. 1º de la resolución de 17 de Marzo de 1926, fs. 18 del exp.

Exp. 18522. — 18º — 1926. — Trasladar, a la dirección de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 18º, a la actual directora de la Nº 21 del mismo Distrito, Sra. Dolores Ch. de Ribet.

Exp. 12029. — 6º — 1926. — 1º Conceder pase a la vice-dirección de la escuela Nº 15 del C. E. 6º a la vice-directora de la Nº 17 del mismo distrito, Srta. Marciana Zunzunegui.

2º Establecer que el nombramiento de la Sra. Geramela P. de Márquez es para ocupar la vice-directora de la escuela Nº 17 del C. E. 6º y no para la Nº 1 del mismo distrito, como por error se consignó en la resolución del 7 de Diciembre último.

Exp. 16212. — 12º — 1926. — 1º Trasladar, por razones de estímulo,

a la dirección de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 12º, a la actual directora de la Nº 9, Srta. Olivia D. Baiardi.

2º Trasladar, por razones de estímulo, a la dirección de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 12º, a la actual directora de la 14, Sra. Margarita F. de Ponce.

3º Trasladar, por razones de estímulo, a la dirección de la Escuela Nº 9 del Consejo Escolar 12º, a la actual directora de la 13, Sra. Elisenda Scasso de Scasso.

Exp. 1409. — 4º — 1927. — Aprobar la constitución del Consejo Escolar 4º en la forma que se indica a continuación:

Presidente: Sr. Aquiles J. Bucich, Vice-Presidente: Dr. Alfredo M. Zelasco, Tesorero: Dr. Juan De Simone, Interventor: Dr. Carlos R. Vignale, Vocal: Sr. Reinaldo Elena.

Exp. 21043. — 3º — 1926. — 1º Hacer constar que el importe que corresponde al presupuesto conforme al cual se ejecutarán en el edificio escolar fiscal calle Tacuarí Nº 567, las obras complementarias autorizadas por la resolución de fecha 21 de Enero último, es de $ 5.074.30 m|n., a cambio del de $ 3.302.— m|n., que por error de operaciones aritméticas consignó anteriormente la respectiva Oficina.

2º Dejar establecido que, como consecuencia de la precedente rectificación, asciende a $ 3.127.13 m|n., en vez de $ 1.354.83 m|n., el gasto de obras complementarias que por exceder al saldo disponible de la partida de 10 o|o asignada para imprevistos en la ejecución de las obras de contrato del mismo edificio, deberá imputarse a la respectiva partida del Presupuesto vigente.

Exp. 1671. — M. — 1927. — 1º Autorizar los servicios de dos operadores para la Sección Cinematográfica dependiente del Museo Escolar Sarmiento, asignándoles una retribución mensual de $ 245 m|n., a cada uno.

2º Nombrar Operadores para la Sección Cinematográfica dependiente del Museo Escolar Sarmiento, a la Sra. Esther M. de Suárez del Solar y al Sr. Rubén Ismael Jordán.

3º Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fojas 2 del expediente.

Exp. 1952. — D. — 1927. — Aprobar la distribución propuesta por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales de la partida global de pesos 6.000.000 asignada en el Art. 10 de la Ley de Presupuesto del corriente año para atender las necesidades de la Instrucción Primaria en la Capital, Territorios y Provincias.

Exp. 2086. — E. — 1927. — 1º Aceptar las renuncias que por asuntos particulares presentan las Srtas. Jorgelina Sibileau y Matilde Botana, de sus respectivos cargos de Visitadoras de Higiene Escolar de la Colonia Marítima de niños débiles en Mar del Plata.

2º Nombrar en reemplazo de las anteriores, con antigüedad al 8 del corriente, desde cuya fecha D. Administrativa deberá liquidarles el viático respectivo, a las Srtas. Mercedes Arenas y Adela Grimberg.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 41. — R. — 1927. — 1º Acordar, en las condiciones que más abajo se indican, a la Comisión "Pro-Escuela Villa Regina", de la Colonia de igual nombre de la Gobernación del Río Negro, y presidida por el Sr. Carlos Allemanni, la suma de 14.662.— m|n., que solicita como contribución del Consejo para atender los gastos de construcción del edificio propio para la Escuela Nº 52, instalada en dicha localidad:

a) Será previa a toda inversión de fondos del subsidio que se acuerda, la escrituración a favor del Consejo, del terreno de mtrs. cds. 3.662 ofrecido por la Compañía Italo-Argentina de Colonización y cuya donación acepta y agradece el Consejo.

b) Del expresado subsidio deberá invertirse la suma de $ 8.500 m|n., como mínimum, en la construcción de dos nuevas aulas de mtrs. 8 x 6 cada una y en las demás obras necesarias para la buena terminación de las construcciones ya existentes en el terreno a escriturarse. La diferencia entre el importe de las nuevas obras a realizarse y el total del subsidio, se entregará a la Compañía Italo-Argentina de Colonización, en concepto de reintegro único por la totalidad de los gastos que ha efectuado para realizar las construcciones existentes. Los documentos de la rendición de cuentas deberán comprender una planilla de detalle de estos últimos gastos, aparte de todos los demás comprobantes que correspondan a las nuevas obras a ejecutarse.

2º Disponer que se liquide y gire de inmediato a favor de la Inspección Seccional respectiva, el importe del subsidio que se acuerda, para ser entregado a la Comisión Vecinal en las condiciones que determina el Art. 6º del Reglamento de fecha 10 de Septiembre del año ppdo., previa la escrituración del terreno y con todas las demás formalidades que dicha Inspección estime del caso.

3.º Imputar el gasto al Item 6, partida 1 (Edificación en toda la República) del Presupuesto General Vigente.

Exp. 649. — C. — 1927. — 1º Trasladar a su pedido al director y maestra de la escuela Nº 2 de Comodoro Rivadavia (Chubut), Sr. Isidoro S. Quiroga y Sra. Jesús Q. de Quiroga, a una escuela del territorio de la Pampa, una vez que la Inspección de Territorios tenga la ubicación para los esposos Quiroga y presten su conformidad con el punto a que se les destina.

2º Nombrar Director de la escuela Nº 2 de Comodoro Rivadavia (Chubut), para cuando quede la vacante, al M. N. N. Sr. Vicente D. Luciani, actual maestro de la Nº 7 del Consejo Escolar 9º.

3º Nombrar maestra de tercera categoría de la escuela Nº 2 de Chubut, para cuando quede vacante, a la Srta. Graziella Polito, actual maestra de 3ra. categoría, adscripta a la Inspección de Cooperativas Escolares.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 12736. — M. — 1926. — 1º Crear una escuela nacional en "San Pedro del Atuel", Departamento de General Alvear, provincia de Mendoza.

2º Asignarle el Nº 11, que se encuentra vacante por cláusura de la escuela en "Los Sauces".

3º Pasar las actuaciones a la Presidencia, para que entienda en la aprobación del contrato de cesión gratuita, que debe celebrar Da. Carmen Alvor de Christephersen y para que proponga el nombramiento de director.

Exp. 1953. — S. — 1927. — Nombrar el siguiente personal para las escuelas de la Provincia de Santa Fe (Ley 4874), que a continuación se indican:

Escuela Nº 1. Director de 2a. categoría, al M. N. N. Sr. José Manuel Magallanes, actual director de la escuela Nº 204 de la misma Provincia, en reemplazo del Sr. Bernardo C. von Oertel, que fué trasladado.

Escuela Nº 1. Maestra auxiliar, a la M. N. N. Sra. María Roulet de Magallanes, actual auxiliar de la escuela Nº 28 de la misma Provincia, en reemplazo del Sr. César P. Garassino, que renunció.

Escuela Nº 57. Maestra ayudante, a la M. N. N. Srta. María Luisa Petetín, en reemplazo de la Srta. Angélica R. Gómez que renunció.

Escuela Nº 217. Maestra ayudante, a la M. N. N. Srta. María Amanda Varela, en reemplazo de la Srta. Elvira Baliela, que renunció.

Exp. 20006. — I. — 1926. — Aprobar el contrato (fs. 8 y 9 del exp.), relativo a locación de casa para funcionamiento de la escuela Nº 42

de Estación Febre (Entre Ríos) y en el que se establece un alquiler de $ 20 m|n., mensuales y término de dos años a partir de la fecha de ocupación, siendo renovable por dos años más a opción del Consejo.

Exp. 20311. — C. — 1925. — Archivar las actuaciones.

Exp. 7444. — S. — 1926. — 1º Dejar sin efecto las traslaciones ordenadas por los artículos 1º y 2º de la resolución de 20 de Octubre de 1926 — fs. 80 del expediente — del personal de la escuela Nº 29 de Santiago del Estero; Director Señor Juan B. Carrillo, maestra Clarisa Herrera hoy Sra. de Hamann y auxiliares Sra. Florinda V. de Carrillo y Carmen Corbalán hoy Sra. de Dapello.

2º Llamar seriamente la atención del citado personal por las causas que dieron motivo a la instrucción de este sumario, previniéndole que si incurriere en reincidencia, se le aplicará penalidad más severa.

3º Ordenar que las Sras. de Hamann y de Dapello, comprueben su nuevo estado civil, de lo que tomará razón la Oficina de Estadística.

Exp. 17294. — I. — 1926. — Liquidar a favor de las Señoritas Zoila S. Bolacio y María E. Ghiringhelli como directoras interinas de las escuelas 246 y 166 de Tucumán, y de las Señoritas Rosa Ramona Juárez y Leonor Salvatierra, como Ayudantes interinas de las escuelas 2 y 122 de la misma Provincia, los sueldos respectivos de vacaciones que les corresponda proporcionalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 1º Art. 3º de la Reglamentación, Página 508 del Digesto, que se aplica por analogía.

Exp. 16898. — S. — 1925. — 1º Declarar cesante a la directora de la escuela Nº 21 de Santiago del Estero, Doña Juana L. de Cejas, por haber incurrido en la falta prevista en el artículo 2º, Inciso 6º, Derechos de los maestros — página 375 del Digesto, — con antigüedad al 6 de Julio de 1926.

2º Comunicar al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública la cesantía decretada en el artículo 1º de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57, Inciso 16 de la Ley 1420.

3.º Pasar el expediente a la Dirección Administrativa para que informe sobre los sueldos que haya cobrado la citada Sra. de Cejas durante el año 1926, como directora de la escuela Nº 21 de Santiago del Estero.

SECCION CAPITAL

Exp. 1970. — D. — 1927. — Autorizar con carácter precario a los empleados administrativos solicitantes, para ocupar el local de la escuela Nº 5 de Mar del Plata con el objeto de instalar un campamento de vacaciones desde el 14 de Febrero en curso hasta el 6 de Marzo próximo, como asimismo para utilizar los equipos que se encuentran en dicho local, de acuerdo con lo dispuesto en el expediente 22698.B|1925.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y diez minutos. — E. M. Mosca. — *Pablo A. Córdoba.*

Licitaciones

Buenos Aires, Marzo 24 de 1927.

Exp. 18818.P.—1926.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 9 de Mayo de 1927, a las 15 horas, para los trabajos de construcción de las veredas necesarias en los edificios fiscales ocupados por las escuelas Nros. 7 y 8 de Victorica (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Victorica (Pampa) en igual día y hora.

El Secretario General.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1927.

Exp. 17512.S.—1925.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 6 de Mayo de 1927 a las 15 horas, para la ejecución de reparaciones generales y colocación de molino en el edificio fiscal en que funciona la escuela Nº 12 de "Timbúes" (Santa Fe).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña Nº 935).

Esta licitación tendrá también lugar en la ciudad de Santa Fe en igual día y hora.

El Secretario General.

Buenos Aires, 30 Marzo 1927.

Exp. 7808—I|916.

Aviso de licitación hasta el día 4 de mayo próximo, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción de un edificio escolar tipo "Standard", en el terreno sito Segurola y Deseado. Datos en Dirección de Arquitectura, Rod. Peña 935.

El Secretario General.

Buenos Aires, Abril 11 de 1927.

Exp. 16696—D|1925.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de mayo próximo, a las 15 horas, para contratar las obras necesarias a fin de habilitar en la parte del sótano del edificio de la Repartición, que da sobre la calle Paraguay, locales utilizables para oficinas. Datos en la Dirección de Arquitectura, Rod. Peña Nº 935.

El Secretario General.